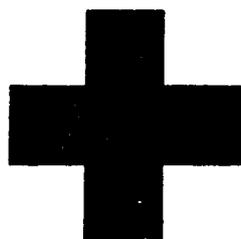


P-6

XVIIIª CONFERENCIA INTERNACIONAL DE LA  
CRUZ ROJA

Toronto, julio-agosto de 1952



Comentarios de la  
**LIGA DE SOCIEDADES DE LA  
CRUZ ROJA**

acerca de las cuestiones que figuran en el  
Orden del Día de la Conferencia



COMENTARIOS DE LA LIGA DE SOCIEDADES DE LA CRUZ ROJA  
SOBRE ALGUNOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA  
DE LA 18<sup>a</sup> CONFERENCIA INTERNACIONAL  
DE LA CRUZ ROJA

TORONTO, JULIO - AGOSTO de 1952

-----OO-----

I N D I C E

---

	<u>Páginas</u>
Sesiones plenarias . . . . .	1
Comisión General . . . . .	2 - 26
Comisión de Socorros . . . . .	27 - 68
Comisión de Higiene, Personal Sanitario y Asistencia Social . . . . .	69 - 104
Comisión de la Cruz Roja de la Juventud .	105 - 125

-----OO-----

18ª CONFERENCIA INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA

TORONTO, JULIO - AGOSTO de 1952

PROYECTO DE ORDEN DEL DIA

I

SESIONES PLENARIAS

- I. Informe del Consejo de Delegados
- II. Elección del Presidente, Vicepresidentes, Secretario General, Secretarios Adjuntos y de la Oficina de la Conferencia.
- III. Nombramiento de las Comisiones de la Conferencia:
  - a) Comisión General
  - b) Comisión de Socorros
  - c) Comisión de Higiene, Personal Sanitario y Asistencia social
  - d) Comisión de la Juventud
  - e) Comité de redacción
- IV. Informe de la Comisión Permanente de la Conferencia Internacional de la Cruz Roja:
  - a) sobre sus actividades;
  - b) sobre el efecto dado a las resoluciones de la 17ª Conferencia Internacional.
- V. Informe de la Comisión General
- VI. Informe de la Comisión de Socorros
- VII. Informe de la Comisión de Higiene, Personal Sanitario y Asistencia Social
- VIII. Informe de la Comisión de la Juventud
- IX. Elección de los miembros de la Comisión Permanente de la Conferencia Internacional de la Cruz Roja
- X. Designación del lugar y fecha de la 19ª Conferencia Internacional de la Cruz Roja

-----

La Liga de Sociedades de la Cruz Roja no tiene, por el momento, ningún comentario que presentar sobre los puntos que preceden.

II

REUNIONES DE LAS COMISIONES

A. Comisión General

- I. Elección del Presidente, Vicepresidentes, Ponentes y Secretarios.  
Sin comentario.
- II. Informes de las Sociedades nacionales de la Cruz Roja, de la Media Luna Roja y del León y Sol Rojos.  
Sin comentario.
- III. Informe del Comité Internacional de la Cruz Roja.  
Sin comentario.
- IV. Informe de la Liga de Sociedades de la Cruz Roja.  
Sin comentario.
- V. Informe de la Comisión Paritaria del Fondo de la Emperatriz Shōken  
Véase el informe conjunto del Comité Internacional de la Cruz Roja y de la Liga de Sociedades de la Cruz Roja.
- VI. Informe sobre los fondos administrados por el Comité Internacional de la Cruz Roja:
  - a) distribución de las rentas del Fondo Augusta;
  - b) Medalla Florencia NightingaleSin comentario.
- VII. Informe de la Comisión Internacional Permanente de Estudios sobre el Material Sanitario.  
Véase el informe conjunto del Comité Internacional de la Cruz Roja y de la Liga de Sociedades de la Cruz Roja.
- VIII. Informe del Consejo de la Fundación en favor del Comité Internacional de la Cruz Roja.  
Sin comentario.

IX. Finanzamiento del Comité Internacional de la Cruz Roja :

- a) Informe de la Comisión sobre el financiamiento del C.I.C.R.
- b) Informe del C.I.C.R.

Sin comentario.

X. Finanzamiento de la Liga de Sociedades de la Cruz Roja.

Véase Informe General de la Liga.

XI. Modificación de los Estatutos de la Cruz Roja Internacional.

Sin comentario por el momento.

XII. Voluntarios de la Cruz Roja - reclutamiento, formación, afectación

En el transcurso de su 20ª reunión, celebrada en Estocolmo en 1948, el Consejo de Gobernadores ha adoptado la resolución siguiente :

"Programa de servicio voluntario

El Consejo de Gobernadores,

considerando que la participación de los trabajadores voluntarios en los programas de actividad de las Sociedades de la Cruz Roja, de la Media Luna Roja y del León y Sol Rojos, es de gran importancia para la obra que prosiguen las Sociedades nacionales en el mundo entero,

considerando que la actividad de los trabajadores voluntarios contribuye a propagar el ideal de la Cruz Roja entre todas las naciones,

llama la atención de todas las Sociedades sobre la necesidad de establecer, para los voluntarios de la Cruz Roja, programas de actividad y pide a la Secretaría de la Liga que dé impulso y desarrollo al intercambio de informaciones, de personal y de material entre las Sociedades miembros,"

A continuación de esta resolución se constituyó un grupo de trabajo en la Secretaría de la Liga, integrado por los Directores de las Oficinas de Organización, Enfermeras y Servicio Social, Higiene, Cruz Roja de la Juventud, Socorros e Información y Publicaciones, a fin de estudiar el efecto que convenía dar a la resolución precitada. Por otra parte, la Cruz Roja

Norteamericana envió a Ginebra en calidad de técnicos, procedentes de Washington, a dos miembros de servicios voluntarios.

Este grupo de trabajo decidió, en primer lugar, que procedía efectuar un estudio de las actividades desempeñadas actualmente por los voluntarios en el seno de las Sociedades nacionales, miembros de la Liga. A este efecto, se envió a todas las Sociedades nacionales, en el año 1950, un cuestionario cuidadosamente estudiado. Basándose en las respuestas recibidas de 33 Sociedades, ha sido preparado un proyecto de Manual de Voluntarios de la Cruz Roja, dando a conocer los mejores métodos empleados para el reclutamiento y empleo del personal voluntario.

En anexo al referido Manual, figurará la lista de actividades propuestas, que abarcarán un amplio campo de acción, así como una bibliografía de los manuales usados por las diferentes Sociedades nacionales. Esta bibliografía será, sin duda, sumamente útil a las Sociedades nacionales que no poseen todavía su propio manual y que desean organizar una acción para el reclutamiento y formación de sus voluntarios. Las Sociedades podrán elegir los manuales que se adaptan mejor a sus necesidades respectivas.

La cuestión de los voluntarios ha sido discutida, igualmente, ante la VI Conferencia Interamericana de la Cruz Roja, celebrada en México del 1º al 15 de octubre de 1951, que adoptó la resolución siguiente :

"Resolución Núm. 7

La VIª Conferencia Interamericana de la Cruz Roja,

reconociendo debidamente el papel tan importante que desempeñan los voluntarios al proporcionar los servicios humanitarios vitales de la Institución, recomienda insistentemente a todas las Sociedades que desarrollen programas adecuados para proporcionar más oportunidades para que el mayor número posible de individuos tengan la posibilidad de participar como voluntarios en los programas de la Cruz Roja;

que las oportunidades para participar en los servicios se presenten sobre la misma base que los servicios de las Sociedades de la Cruz Roja, a saber, que todas las personas, sin discriminación de raza, color, credo, nacionalidad y posición social o política, tengan la oportunidad de servir de tal manera que puedan utilizarse hasta el máximo sus capacidades;

que a fin de estimular los programas dentro de las diversas Sociedades, se solicite a la Liga de Sociedades de la Cruz Roja, acelere la publicación del Manual de Voluntarios, que servirá como guía positiva para las Sociedades que tengan el deseo de extender sus actividades de servicios voluntarios;

resuelve :

que todas las Sociedades, por medio de la Liga de Sociedades de la Cruz Roja, establezcan un intercambio de información sobre los programas prácticos para voluntarios que hayan sido, por una parte, de mayor utilidad en su país y, por la otra, de mayor interés para los propios voluntarios.

Con objeto de dar efecto a las dos resoluciones anteriormente citadas, se constituirá en Toronto un grupo de trabajo, a fin de estudiar el Manual de Voluntarios, los principios fundamentales que figuran en él, y las vías y medios de dar efecto práctico a estas sugerencias. Finalmente, el proyecto de Manual será sometido, con el informe del grupo de trabajo, a la Comisión General.

### XIII. Convenios de Ginebra - ratificaciones, difusión y aplicación

Los cuatro Convenios humanitarios internacionales de 12 de agosto de 1949, elaborados por la Conferencia Diplomática de Ginebra en 1949, han sido firmados por 61 países, y ratificados hasta esta fecha (19 de abril) por 17. Los 17 países que han ratificado son, por orden cronológico, los siguientes: Suiza 15.3.50, Yugoslavia 21.4.50, Mónaco 5.7.50, Liechtenstein 21.9.50; Chile 12.10.50, India 9.11.50, Checoslovaquia 19.12.50, Santa Sede 22.2.51, Islas Filipinas 7.3.51, Líbano 10.4.51, Pakistán 12.6.51, Dinamarca 27.6.51, Francia 28.7.51, Israel 6.7.51, Noruega 3.8.51, Italia 17.12.51, Unión Sudafricana 31.3.52, un Estado (Jordania) se ha adherido el 25.5.51.

La Liga había sido invitada, así como el Comité Internacional de la Cruz Roja, a participar en la Conferencia Diplomática a título de técnico; la Secretaría de la Liga envió a las Sociedades nacionales un informe acerca de los trabajos de la Conferencia, poco después de ser clausurada.

El Comité Ejecutivo de la Liga, en su reunión de mayo de 1950, examinó la cuestión relativa a la difusión de los Convenios de Ginebra.

La Secretaría de la Liga fué invitada a ayudar a las Sociedades nacionales, en la más amplia medida posible, a informar a sus miembros, y al público en general de las disposiciones contenidas en los Convenios.

En consecuencia, la Secretaría de la Liga y la del Comité Internacional se han puesto de acuerdo para enviar a todas las Sociedades nacionales de la Cruz Roja, de la Media Luna Roja y del León y Sol Rojos un "Análisis para uso de las Sociedades nacionales de la Cruz Roja" de los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949. Este "análisis", preparado por el Comité Internacional de la Cruz Roja, tenía como finalidad la de responder a las necesidades de las personalidades responsables de las Sociedades nacionales.

La Secretaría de la Liga ha editado además dos breves folletos de vulgarización, en los que se describen las características esenciales de los Convenios humanitarios internacionales. El primero de los mencionados folletos se titula: "Los Convenios humanitarios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 - principales disposiciones" y está destinado a los voluntarios, auxiliares, enfermeras y otros miembros de la Cruz Roja, mientras que el segundo, titulado "La Cruz Roja te protege - lo que todos deben saber de los Convenios Internacionales de la Cruz Roja", está destinado al público en general.

El Comité Ejecutivo rogó a la Secretaría de la Liga, que se llamase la atención de las Sociedades nacionales acerca de un punto muy importante de los Convenios, a saber las disposiciones que se refieren al empleo abusivo del emblema.

La Secretaría de la Liga tomó las siguientes disposiciones:

- a) Se envió una carta circular a todas las Sociedades miembros para llamar su atención sobre los artículos 44, 53 y 54 del Convenio "Heridos y Enfermos" del 12 de agosto de 1949 y se les rogó que hiciesen cuanto pudieran a fin de que sus legislaciones nacionales se adaptasen, si no lo estaban, a las disposiciones en cuestión, relativas a la protección del emblema y a la represión de los empleos abusivos.
- b) La Secretaría de la Liga envió, igualmente, a todas las Sociedades miembros una breve nota relativa al uso del signo de la Cruz Roja (de la Media Luna Roja y del León y Sol Rojos), con el objeto de ayudarles a emplear el emblema de conformidad con los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949.
- c) Finalmente, la Secretaría de la Liga rogó a las Sociedades miembros que enviaran copia de los decretos, leyes y otros textos legales en vigor en sus respectivos países y encaminados a proteger el emblema y reprimir los empleos abusivos. El estudio comparativo de estos

textos permitirá a la Secretaría de la Liga ayudar a las Sociedades nacionales que le pidan consejo, en lo concerniente a las disposiciones legislativas que deben adoptarse para asegurar eficazmente la protección del emblema.

Por otra parte, y a fin de poder desempeñar su papel de centro de información de las Sociedades nacionales, la Secretaría de la Liga rogó a las Sociedades miembros, cuyos Gobiernos han ratificado los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949, o se han adherido, que tuviesen a bien facilitarle informes, lo más detallados posibles, acerca de las medidas prácticas que han adoptado, o piensan adoptar, para proceder a la formación técnica del personal que se desprende de la aplicación de los Convenios de Ginebra.

Además, la Secretaría de la Liga ha preparado una Memoria sobre el papel que pueden desempeñar las Sociedades nacionales de la Cruz Roja en tiempo de guerra como auxiliares de los Servicios de Sanidad militar y de Defensa Civil. Una parte de esta Memoria está dedicada a las tareas que las Sociedades nacionales pueden estar llamadas a organizar en el dominio de la formación técnica del personal que se deriva de la aplicación de los Convenios de Ginebra.

Como se deduce de lo que precede, la Secretaría de la Liga considera como una de sus tareas más importantes la de ayudar a las Sociedades nacionales a difundir, lo más ampliamente posible, las disposiciones de los Convenios de Ginebra, a proteger el emblema de la Cruz Roja, de la Media Luna Roja, del León y Sol Rojos, a reprimir cualquier empleo abusivo, así como en las tareas que puedan incumbirles en el dominio de la formación técnica del personal que se deriva de la aplicación de los Convenios de Ginebra.

#### XIV. Fomento del derecho internacional humanitario

Sin comentario.

#### XV. Cumplimiento de los Principios Fundamentales de la Cruz Roja

(Los Principios Fundamentales de la Cruz Roja y su aplicación, adoptados por el Consejo de Gobernadores de la Liga de Sociedades de la Cruz Roja en su XIXa Reunión, Oxford, 1946 y revisados en su XX Reunión, Estocolmo, 1948, son los siguientes :

"El Consejo de Gobernadores de la Liga de Sociedades de la Cruz Roja, comprobando que, hasta el presente, los principios fundamentales de la institución de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja han sido : la imparcialidad, la independencia política, religiosa y económica, la universalidad de la Cruz Roja y la igualdad de las Sociedades nacionales de la Cruz Roja, decide añadir los principios siguientes :

1. Las Sociedades de la Cruz Roja son organismos voluntarios, autónomos y abiertos a la adhesión de todos.
2. La Sociedad nacional de la Cruz Roja de un país, debe estar reconocida por su Gobierno y debe trabajar de acuerdo con el servicio médico del ejército, con el servicio de sanidad, y con todos los demás organismos apropiados, de manera a completar los servicios oficiales.
3. El uso del nombre y del emblema de la Cruz Roja está regido por el Convenio de Ginebra. Una Sociedad de Cruz Roja no debería, bajo ningún pretexto, colaborar con organismos extraños a la Cruz Roja utilizando el nombre y el emblema de la Cruz Roja.
4. La base de la actividad de las Sociedades de la Cruz Roja debería ser la difusión, entre el público, de los principios humanitarios y la aplicación de estos principios a favor de la previsión y del alivio de los sufrimientos de la humanidad.
5. Dado que la guerra es la plaga más terrible de la humanidad, las Sociedades de la Cruz Roja proseguirán las actividades capaces de crear las condiciones indispensables al mantenimiento de la paz.
6. Si a pesar de todas las tentativas, llegase a estallar una guerra, cada Sociedad de la Cruz Roja debería concentrar todos sus esfuerzos en atenuar la miseria causada por la guerra; en mejorar la suerte de los enfermos, de los heridos y de los prisioneros de guerra; en proteger de los horrores de la guerra a la población civil, en particular a las mujeres y a los niños, y en ayudarles moral y materialmente. Esta tarea debería efectuarse, ya sea independientemente, ya sea en cooperación con los Servicios del ejército y con los Servicios de defensa civil del Gobierno.
7. Dada la inmensa miseria humana causada por las inundaciones, los terremotos y otras catástrofes debidas a causas naturales, cada Sociedad de la Cruz Roja

debería hacer todo cuanto estuviera en su poder para disminuir los sufrimientos resultantes de estas catástrofes, ya sea en su propio país, ya sea en colaboración con la Sociedad de la Cruz Roja del país en que la catástrofe se ha producido.

8. Cada Sociedad de la Cruz Roja debería hacer cuanto estuviera en su poder para evitar y atenuar los sufrimientos resultantes de las epidemias o de las plagas sociales. Debería, independientemente o en cooperación con el Gobierno o con cualquier otro organismo que trabaje en el dominio de sanidad o del servicio social, tomar disposiciones para organizar diferentes instituciones: hospitales, dispensarios, clínicas, etc., a fin de proporcionar socorros médicos a la población de su país y divulgar los conocimientos de higiene personal y pública entre todas las clases de la población.
9. Para realizar estos objetivos, es indispensable que cada Sociedad de la Cruz Roja esté organizada sobre principios verdaderamente democráticos. Debería hacerse lo necesario para que la Sociedad de la Cruz Roja sea accesible a la adhesión de todos los ciudadanos.
10. Los recursos financieros de cada Sociedad nacional deberán provenir principalmente de las cuotas de sus miembros, de donativos individuales o de los organismos o de las instituciones. Si el Estado concede a una Sociedad de la Cruz Roja fondos destinados a la ejecución de sus misiones fundamentales, la Sociedad interesada sólo puede aceptarlos a condición de conservar su independencia tanto en lo que se refiere al empleo de estos fondos como en lo que concierne a la independencia de la Cruz Roja en general.
11. Cada Sociedad de la Cruz Roja, recordando que el niño es el adulto de mañana, debería inspirarse particularmente en la necesidad de que se inicie a la juventud en el conocimiento de los ideales de la Cruz Roja, así como en el espíritu y en el significado mundialmente reconocido de los símbolos de la Media Luna Roja y de la Cruz Roja.
12. Si una Sociedad nacional de la Cruz Roja desea cooperar con otros organismos particulares, debe, sean cuales fueran las circunstancias, conservar su completa libertad de acción y proteger su carácter de Cruz Roja. Una Cruz Roja nacional tiene derecho de

colaborar, tanto con su Gobierno como con otros organismos, a condición, no obstante, que sus actividades estén de acuerdo con los principios de la Cruz Roja.

13. Es de desear que toda Sociedad nacional de la Cruz Roja adhiera a la Liga de Sociedades de la Cruz Roja, con la condición de que se apliquen los principios de admisión requeridos para ser miembro.

El Consejo de Gobernadores propone que las Sociedades de la Cruz Roja apliquen ampliamente los principios mencionados, y eviten que una interpretación demasiado rígida de estos principios les impida socorrer a los que necesitan su ayuda. Sin embargo, es indispensable que cada Sociedad de la Cruz Roja esté gobernada por estos principios fundamentales y que su actividad tienda hacia un fin claramente definido.

Las Sociedades nacionales de la Cruz Roja deben mantener su independencia, establecer sus propios estatutos y aplicar, en el espíritu de la Cruz Roja, las actividades humanitarias que juzguen de mayor utilidad según las condiciones que prevalezcan en sus países.

#### APLICACION DE LOS PRINCIPIOS

1. Toda Sociedad nacional de la Cruz Roja debe tomar las disposiciones que se impongan en caso de uso abusivo del emblema de la Cruz Roja, de uso no autorizado del uniforme, de las insignias o del nombre de la Cruz Roja.
2. Una Sociedad de la Cruz Roja debe formar un personal para sus servicios y para aquellas de sus instituciones cuyo objeto es remediar la enfermedad, el sufrimiento y la angustia, especialmente entre las víctimas de la guerra, sin distinción de raza, nacionalidad, clase, religión u opinión política. A este fin la Sociedad de la Cruz Roja constará de un organismo permanente y activo cuya acción se ejercerá en todo el territorio.
3. Una Sociedad de la Cruz Roja debe estar en situación y dispuesta a prestar, en tiempo de guerra, los servicios que constituyen el deber y el privilegio de la Cruz Roja. Su misión consiste especialmente :
  - a) en ser el auxiliar reconocido de los servicios médicos del ejército, de acuerdo con el Convenio de Ginebra;

- b) en prestar socorro a los prisioneros de guerra, de acuerdo con el Convenio relativo a los prisioneros de guerra; en prestar socorro a las poblaciones civiles víctimas de la guerra;
  - c) en asegurar, en los países beligerantes, el servicio de informaciones y de noticias de la Cruz Roja;
  - d) en buscar a los desaparecidos y dar informaciones de los heridos.
4. Una Sociedad de la Cruz Roja debe conservar el carácter de organización independiente y voluntaria que le ha reconocido su Gobierno, las autoridades locales y las otras organizaciones voluntarias que trabajan en el mismo sentido que ella; tanto en tiempo de guerra como en tiempo de paz, el estatuto privilegiado de que goza la Cruz Roja correría, en efecto, el riesgo de verse comprometido si la Sociedad no conservase su independencia y no protegiera la integridad de sus fines, de acuerdo con los principios de la Cruz Roja.
  5. Una Sociedad de la Cruz Roja debe impulsar y favorecer el movimiento de la Cruz Roja de la Juventud entre los niños. Esta institución tiende a enseñar a los niños la importancia de la ayuda mutua, a desarrollar en ellos costumbres de higiene así como el sentido de su responsabilidad hacia los demás y la consolidación de los lazos de amistad internacional que unen entre sí, en el mundo entero, a las Secciones de la Cruz Roja de la Juventud de las Sociedades nacionales de la Cruz Roja.
  6. A fin de ejercer su obra en el dominio de las enfermeras y en el de los primeros socorros, una Sociedad de la Cruz Roja debería formar enfermeras y personal capaz de dar al público cuidados médicos o de otra índole, tanto en tiempo de guerra como en tiempo de paz.

Estos principios han sido citados íntegramente para poner claramente de manifiesto la importancia que se concede, en todas las circunstancias, a su observación rigurosa. El Consejo de Gobernadores de la Liga, al adoptar estos principios, propuso a las Sociedades de la Cruz Roja que los aplicasen ampliamente, evitando que una interpretación demasiado rígida impida a estas últimas socorrer a los que lo necesiten. Sin embargo, parece indispensable que cada Sociedad de la Cruz Roja observe estos principios fundamentales en su actividad y que ésta tienda hacia un fin perfectamente definido. Los más importantes de estos

principios, a saber la imparcialidad y la independencia política religiosa y económica, merecen un estudio más detenido todavía ya que se trata de las propias bases de la Cruz Roja, sobre las que se apoya toda la obra edificada en el transcurso de ochenta años.

### El principio de la imparcialidad

La Cruz Roja trata en condiciones de igualdad a los heridos, enfermos y prisioneros de guerra, amigos o enemigos; en los Estatutos de las Sociedades nacionales de la Cruz Roja, nada debe infringir este principio capital (el párrafo 2 de la Aplicación de los principios pone de relieve esta necesidad).

### Los principios de la independencia política y religiosa

La misma observación se aplica a la independencia política y religiosa. La Cruz Roja ofrece su ayuda a todos, sin distinción alguna, tanto en tiempo de paz como en tiempo de guerra. Naturalmente, una Sociedad nacional estará obligada, en tiempos de necesidad pública, a ocuparse más especialmente de los ciudadanos de su propio país, pero, sin embargo, puede dedicar sus recursos a otros llamamientos, y toda la ayuda que pueda aportar así debe prestarse sin discriminación. El mismo principio se aplica en relación a los miembros de las Sociedades nacionales; el principio número 9 prevé que cada Sociedad de la Cruz Roja estará abierta a todos los ciudadanos y que, en otros términos, no se puede rehusar a nadie el acceso a una Sociedad nacional por una razón de clase, de raza, de creencia religiosa o de opinión política.

### El principio de la independencia económica

El principio número 1 prevé que las Sociedades de la Cruz Roja son organismos voluntarios y accesibles a todos, mientras que el principio 10 trata de sus recursos económicos. Conviene estudiar estos dos principios conjuntamente, ya que una dependencia demasiado estrecha de las subvenciones oficiales puede tener, precisamente, como consecuencia la pérdida, por parte de la Sociedad, de su autonomía administrativa y financiera. Es cierto que una Sociedad puede, en sus comienzos o en un período de urgencia, verse obligada a aceptar una ayuda económica de su Gobierno, pero sin embargo, estas subvenciones no deben estar dedicadas más que a fines especiales y no deben considerarse como una contribución a los fondos generales. Debería estar claramente entendido que esta asistencia se otorga de conformidad con el principio número 10 y que, al aceptarla, la Sociedad no compromete en absoluto su independencia. Conviene observar los principios del financiamiento de la Cruz Roja, según los cuales los recursos económicos de cada Sociedad nacional deben proceder exclusivamente de contribuciones voluntarias.

El principio número 1 amplía aún más la noción de la independencia al establecer que las Sociedades de la Cruz Roja son organismos autónomos. Esta disposición sobrepasa la cuestión de la independencia económica y subraya el hecho de que las Sociedades nacionales están fundadas basándose en la independencia administrativa, en lo que se relaciona con el Estado o cualquier otra organización. Este principio

figura, igualmente, en una resolución adoptada el 19 de noviembre de 1946 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, la cual, en su párrafo segundo, prevé lo siguiente :

"que sea respetado, en todas las circunstancias, el carácter independiente y voluntario de las Sociedades nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, a condición de que estas Sociedades sean reconocidas por sus Gobiernos y ejerzan su acción de conformidad con los principios de los Convenios de Ginebra y de La Haya y dentro del espíritu de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja"

Si la Cruz Roja debe conservar su imparcialidad y su independencia política, religiosa y económica, es indispensable que esté preservada de una tutela gubernamental u otra, a pesar de que una Sociedad nacional debe estar reconocida por su Gobierno. No obstante de trabajar en colaboración con el Gobierno y otras organizaciones, la Cruz Roja ejerce su actividad de una manera perfectamente autónoma. La obra realizada por la Cruz Roja desde su fundación y la confianza de que goza entre el público, son la mejor prueba de la necesidad fundamental a que responden los principios enumerados por el Consejo de Gobernadores en el transcurso de sus XIX y XX Reuniones.

#### XVI. Relaciones de la Liga de Sociedades de la Cruz Roja con las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales

En el mundo internacional, tal como esta organizado en nuestros días, una institución como la Liga de Sociedades de la Cruz Roja está obligada a sostener numerosas relaciones con un gran número de organizaciones internacionales, gubernamentales o particulares, la actividad de las cuales interesa particularmente a la Cruz Roja. Así, las relaciones que la Liga ha mantenido con las organizaciones internacionales que no pertenecen a la Cruz Roja, se han ampliado y reforzado en el transcurso de los cuatro años que han pasado desde la última reunión de la Conferencia Internacional de la Cruz Roja. Las relaciones se han reforzado y ampliado, especialmente, con las Naciones Unidas y sus Agencias especializadas, así como con las organizaciones internacionales no gubernamentales.

Por otra parte, el interés que muestran la Liga y sus Sociedades miembros por las organizaciones internacionales, no es de sentido único. En efecto, han sido muy numerosas las organizaciones internacionales que se han dirigido a la Liga y a las Sociedades nacionales de la Cruz Roja, en petición de ayuda y consejo. Así, por ejemplo, cuando las Naciones Unidas tuvieron que enfrentarse con el problema representado por centenas de millares de refugiados en el Cercano Oriente, se dirigieron naturalmente hacia la Liga para pedirle que administrase la obra de socorros a los refugiados de Palestina, instalados en Siria, Líbano y Jordania. Cuando las Naciones Unidas debían encontrar una solución al problema de la repatriación de los niños griegos, nuevamente recurrieron a la Liga y al C. I. C. R. Estos dos ejemplos son una prueba evidente de la importancia que la Liga

ha adquirido en el mundo. En efecto, en varias ocasiones, diferentes organismos de las Naciones Unidas, así como sus Agencias especializadas, tales como la Organización Mundial de la Salud, el Fondo Internacional de Socorro a la Infancia, la Organización Internacional para los Refugiados, la FAO, la UNESCO, la Comisión Económica para Europa, se han dirigido a la Liga para beneficiar de su acción, de su experiencia y de sus consejos, en las cuestiones en que se trataba de prevenir y remediar los sufrimientos y de fomentar el bienestar humano.

En este mismo orden de ideas, es preciso mencionar la resolución adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 19 de noviembre de 1946, por la que se llama la atención de los Estados miembros de las Naciones Unidas sobre el interés especial que se concede al hecho de que estimulen y favorezcan el establecimiento y la cooperación de las Sociedades nacionales de la Cruz Roja, Media Luna Roja y León y Sol Rojos, y que sea respetado en todo momento el carácter independiente y voluntario de estas Sociedades, así como que sean adoptadas las disposiciones necesarias para mantener en todas las circunstancias los contactos entre estas Sociedades, con el objeto de asegurar la realización de sus obras humanitarias. Esta resolución muestra claramente la importancia que conceden los Gobiernos, de los sesenta Estados miembros de las Naciones Unidas, a la actividad de la Cruz Roja.

Igualmente, es preciso indicar que la Liga de Sociedades de la Cruz Roja sostiene relaciones de tipo "consultivo" con el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas y que la misma clase de relaciones existe entre la Liga, de una parte, y la Organización Mundial de la Salud y la Unesco, de otra.

En todas estas relaciones, ya sean de tipo "operativo", ya sea de carácter "consultivo", la Liga ha tenido siempre en cuenta, y ha respetado el texto y el espíritu de las resoluciones Números XVIII y XLI de la 17ª Conferencia Internacional de la Cruz Roja, así como las disposiciones adoptadas a este respecto por los organismos directivos de la Liga (especialmente la resolución número 9 del Comité Ejecutivo de abril de 1949), es decir, mantener la independencia absoluta, la autonomía y la libertad de acción de la Liga y de sus organizaciones miembros.

Después de celebrada la última Conferencia Internacional de la Cruz Roja, la Liga ha estado representada en diferentes reuniones de organizaciones internacionales ajenas a la Cruz Roja, a saber: diferentes órganos de las Naciones Unidas y de sus Agencias especializadas, así como en las reuniones de organizaciones internacionales no gubernamentales.

(Véase Informe General de la Liga, págs. 98 a 105)

XVII. La Cruz Roja y la Paz

Véase Informe General de la Liga, págs. 5 a 7.

XVIII. Relaciones de las Sociedades nacionales con sus respectivos gobiernos - Protección y facilidades concedidas por los gobiernos a las Sociedades nacionales

Relaciones con los Gobiernos

Estas relaciones deben ser tan estrechas como lo permite el principio de la independencia y autonomía de las Sociedades nacionales.

Los Estatutos de las Sociedades nacionales de la Cruz Roja son sancionados por los Gobiernos y, con frecuencia, incorporados a la legislación. En los organismos directivos de las Sociedades figuran representantes de las autoridades gubernamentales, cuyas esferas de actividad se aproximan a las de la Cruz Roja, como por ejemplo: defensa nacional, salubridad, servicio social, educación, trabajo, etc.; los médicos y enfermeras representan, igualmente, a los servicios médicos del ejército, de la marina y del aire. Sin embargo, estas relaciones no deben, de ninguna manera, causar perjuicio a la autonomía de las Sociedades, ni a la independencia de su acción.

Por otra parte, la resolución adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 19 de noviembre de 1946, insiste acerca de las relaciones estrechas que deben existir entre las Sociedades nacionales y sus Gobiernos:

"Las Naciones Unidas y la Cruz Roja

"La Asamblea General llama la atención de los miembros de las Naciones Unidas sobre el interés especial que presenta :

- a) que los Estados Miembros den impulso y favorezcan la creación de Sociedades nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, de carácter voluntario y debidamente autorizadas, así como su colaboración;
- b) que sea respetado, en todas las circunstancias, el carácter independiente y voluntario de las Sociedades nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, a condición de que estas Sociedades sean reconocidas por sus Gobiernos y ejerzan su acción de

conformidad con los principios de los Convenios de Ginebra y de La Haya y dentro del espíritu humanitario de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja;

- c) que se tomen las medidas necesarias para mantener, en todas las circunstancias, el contacto entre las Sociedades nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, a fin de asegurar la realización de su obra humanitaria."

El significado de esta resolución no deja lugar a dudas: las Sociedades nacionales de la Cruz Roja están, en todo tiempo, autorizadas a solicitar la ayuda de sus Gobiernos para estar en condiciones de cumplir su misión humanitaria. Por consiguiente, las Sociedades nacionales no deben dudar en recurrir a sus Gobiernos, tan pronto como necesiten recibir asistencia o facilidades especiales con este fin.

#### Protección

Han sido tomadas una serie de medidas para la protección de las Sociedades nacionales en determinadas circunstancias. Así, por ejemplo, el artículo 7 de los Estatutos de la Liga de Sociedades de la Cruz Roja trata de la protección en general y de la protección en tiempo de guerra, en los términos siguientes :

#### "Protección en general

La Liga es la protectora de la integridad y de los intereses de sus miembros.

#### Protección en caso de guerra

Si una potencia ocupante interviene en las actividades ejercidas de conformidad con los principios de la Cruz Roja por la Sociedad local miembro de la Liga o si la Potencia ocupante infiere o intenta inferir perjuicio a esa Sociedad, o la emplea para fines o actividades no conformes con los principios de la Cruz Roja, el Consejo de Gobernadores examina todas las circunstancias de esa acción y toma las disposiciones que puedan parecerle adecuadas, sobre todo apelando a la conciencia internacional."

Además, la 17a Conferencia Internacional de la Cruz Roja (Estocolmo 1948) adoptó una resolución relativa a las Secciones de una Sociedad nacional que podrían permanecer en la parte del territorio ocupado por una potencia enemiga:

Resolución Núm. 29

"La 17ª Conferencia Internacional de la Cruz Roja,

hace suya la resolución votada en la 19ª reunión del Consejo de Gobernadores de la Liga de Sociedades de la Cruz Roja, redactada como sigue :

"Si una potencia de ocupación disuelve una Sociedad nacional de la Cruz Roja que esté debidamente reconocida, el Comité Ejecutivo de la Liga de Sociedades de la Cruz Roja se reunirá en seguida para examinar las circunstancias de esta disolución y tomará las disposiciones apropiadas, presentando al mismo tiempo los hechos ante la conciencia internacional, para tomar decisión en la próxima Conferencia Internacional; habrá de seguirse el mismo procedimiento si, a consecuencia de la ocupación total o parcial de un país, el Estado ocupante interviene en la administración de la Cruz Roja del país ocupado, paraliza de cualquier otra manera la prosecución de su objeto o la reemplaza por una Sociedad fantoche",

recomienda que el Comité Internacional de la Cruz Roja, bien sea independiente, bien en caso necesario, en consulta con las Sociedades nacionales accesibles, tome todas las disposiciones que considere posibles y de desear para responder al llamamiento de una Sociedad nacional en país ocupado, tanto para proteger sus fondos como para proteger a su personal,

afirma que es deber de la Sociedad nacional del país ocupante intervenir, ante su Gobierno, para asegurar la existencia y la actividad de la Sociedad nacional del país ocupado."

La 6ª Conferencia Interamericana de la Cruz Roja (México, octubre de 1951) estudió, igualmente, este problema y adoptó la resolución siguiente :

Resolución Núm. 6

"La 6ª Conferencia Interamericana de la Cruz Roja,

considerando que hay distintos conceptos de los Gobiernos signatarios de los Convenios de Ginebra, para proteger a sus respectivas Sociedades nacionales de Cruz Roja, tomando en cuenta el libre

ejercicio de sus humanitarias labores y su condición de voluntarios en los servicios que prestan a la Institución;

considerando que esta cuestión ha sido tratada por diversas Conferencias internacionales de la Cruz Roja, especialmente por la celebrada en Estocolmo en 1948; y ha sido considerada igualmente por la Organización de las Naciones Unidas que votó una resolución inspirada en la votada por el Consejo de Gobernadores de la Liga celebrado en Oxford (Resolución de las Naciones Unidas de 19 de noviembre de 1946) y por la Organización de los Estados Americanos en su Conferencia de Bogotá;

considerando que el Seminario para Socorros en Caso de Desastre, celebrado recientemente en la Ciudad de México, del 24 al 29 de septiembre próximo pasado, estudió como esenciales la autonomía de que debe gozar la Cruz Roja y el carácter voluntario del servicio que prestan sus miembros,

resuelvo

declarar que la autonomía de las Sociedades nacionales de la Cruz Roja y la condición voluntaria de las personas que prestan generosamente sus servicios a la Institución, son básicas especialmente para el estudio y la efectiva coordinación y realización del socorro en caso de desastre;

y dirigirse al Consejo de la Organización de los Estados Americanos para expresarle el presente criterio y rogarle que por su conducto, los Gobiernos de los Estados Miembros conozcan la necesidad evidente y la alta conveniencia, para los fines de socorro, en particular, en caso de desastre; de que la Sociedad nacional de la Cruz Roja de cada país goce de autonomía y cuente con el apoyo oficial y efectivo para la protección del voluntariado de la Institución; y en consecuencia, que dichos Gobiernos tomen las medidas necesarias, o dicten las disposiciones oportunas, a fin de asegurar esos dos elementos básicos que requiere la Cruz Roja para realizar una labor eficiente."

Estas resoluciones, así como los Estatutos de la Liga de Sociedades de la Cruz Roja han sido ampliamente difundidos entre las Sociedades nacionales, y, por consiguiente, estas no deben ignorar las disposiciones que han sido adoptadas para protegerlas.

## Facilidades

En lo que se relaciona con las facilidades especiales concedidas a las Sociedades nacionales por sus Gobiernos, conviene recordar un cierto número de resoluciones adoptadas por el Consejo de Gobernadores de la Liga, por las Conferencias regionales de la Cruz Roja convocadas bajo los auspicios de la Liga y por la 17a Conferencia Internacional de la Cruz Roja.

La 19a Reunión del Consejo de Gobernadores (Oxford, 1946) adoptó la resolución siguiente :

### Resolución Núm. 13

#### Facilidades especiales que los Gobiernos deben conceder a la Cruz Roja

"El Consejo de Gobernadores,  
considerando que facilitaría mucho la obra de ayuda mutua de la Cruz Roja sobre todo en casos de epidemias, calamidades o guerras, la concesión de :

- a) facilidades especiales de viajes para el personal de la Cruz Roja en ejercicio de sus funciones y entrega rápida de los visados necesarios;
- b) facilidades especiales para la transmisión de la correspondencia de la Cruz Roja;
- c) facilidades especiales para la transferencia rápida de un país a otro de los fondos que deban servir a las actividades de la Cruz Roja;
- d) facilidades especiales que permitan el transporte rápido de abastecimiento sanitario y de otros artículos de socorro destinados a los pueblos castigados o necesitados;
- e) facilidades especiales para que los envíos de socorro de la Cruz Roja estén exentos del pago de derechos de aduanas.

Todo de acuerdo con la Sociedad nacional de la Cruz Roja interesada.

El Consejo de Gobernadores ruega a la Secretaría de la Liga :

1. que pida al Comité Internacional de la Cruz Roja que, en las enmiendas que efectúe en los tratados

existentes o en los nuevos convenios internacionales, o solamente en estos últimos, se introduzcan cláusulas disponiendo facilidades especiales;

2. que insista cerca de las Sociedades nacionales para que se esfuercen en obtener la adhesión de sus Gobiernos a los deseos expresados anteriormente."

Como había sido solicitado, la Secretaría de la Liga :  
1) transmitió al Comité Internacional de la Cruz Roja una petición encaminada a que estas facilidades especiales fuesen introducidas en las enmiendas que debían efectuarse en los Convenios existentes y en los nuevos Convenios Internacionales, y 2) invitó, por carta, a las Sociedades nacionales para que se esforzaran por obtener de sus Gobiernos la adhesión a los principios contenidos en la resolución.

Además, la Secretaría de la Liga efectuó, a su debido tiempo, una encuesta cerca de las Sociedades nacionales respecto a las facilidades especiales concedidas a la Cruz Roja por los Gobiernos. Las respuestas al cuestionario remitido indican que un gran número de Gobiernos concedían estas facilidades a sus Sociedades de la Cruz Roja.

En la reunión celebrada en Caracas (Venezuela), del 9 al 15 de febrero de 1947, la V Conferencia Regional de Sociedades de la Cruz Roja del Continente Americano, adoptó la resolución siguiente :

Resolución Núm. 45

"La Conferencia,

considerando la Resolución Núm. 13 párrafo d, de la 19a Sesión del Consejo de Gobernadores, que ruega a las Sociedades nacionales que traten de obtener de sus Gobiernos "facilidades especiales que permitan el transporte rápido y la franquicia aduanera para los abastecimientos sanitarios y otros artículos de socorro destinados a los pueblos castigados o necesitados".

sugiere que mientras dure la actual situación de miseria que hay en Europa, derivada de la guerra, la Liga de Sociedades de la Cruz Roja, gestione, de las entidades pertinentes, las facilidades necesarias para el rápido transporte de los auxilios que envían las Sociedades de la Cruz Roja de América hacia Europa."

Esto es lo que la Secretaría de la Liga se ha esforzado por hacer, estableciendo un contacto directo con las empresas de transportes, las Sociedades nacionales y la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas.

La Conferencia Regional de Sociedades europeas de la Cruz Roja, que se reunió en Belgrado (Yugoeslavia) del 24 al 1º de septiembre de 1947, adoptó la resolución siguiente:

Resolución Núm. 4

"Con el propósito de asegurar a las mercancías de socorro la llegada a su destino la más segura y rápida posible y de evitar a las Sociedades donantes los gastos de transporte, que representan una pesada carga y reducen considerablemente la cantidad de mercancía que podría expedirse en otro caso, la Conferencia Regional de las Sociedades de la Cruz Roja Europeas recomienda :

1. que las Sociedades nacionales de la Cruz Roja sometan a su Gobierno proposiciones encaminadas a:
  - a) la obtención de exención de aduanas para los socorros de la Cruz Roja recibidos como donativos,
  - b) obtener facilidades de transporte para los socorros en los países beneficiarios;
  - c) obtener facilidades de transporte para los socorros en tránsito.

Se recomienda a las Sociedades nacionales que cuando traten de tantear a sus Gobiernos, tengan en cuenta la resolución núm. 13, art. D y E, adoptada en Oxford, en julio de 1946, así como la resolución núm. 1 adoptada en Oxford y votada por la Asamblea General de las Naciones Unidas;

2. que las Sociedades nacionales de la Cruz Roja, cuando emprendan estas gestiones, informen a la Liga de Sociedades de la Cruz Roja, de manera que la Liga esté en situación de prestar el apoyo necesario;

3. en los países donde no existe Cruz Roja ni Media Luna Roja será la Liga la que emprenderá las gestiones ante las autoridades competentes!"

Reunido en Ginebra, del 21 al 24 de marzo de 1948, el Comité Ejecutivo de la Liga aprobó la resolución anteriormente citada.

En relación con el punto 3), la Secretaría de la Liga ha obtenido la exención de derechos de aduana y la gratuidad de transportes para los socorros expedidos con destino a las Zonas Británica, Francesa y Norteamericana de Alemania y del Territorio libre de Trieste, o en tránsito por estos territorios.

La 20a Reunión del Consejo de Gobernadores de la Liga (Estocolmo 1948) adoptó la resolución siguiente :

Resolución Núm. 14

Facilidades especiales

"El Consejo de Gobernadores propone,

con el fin de asegurar a las mercancías de socorros la llegada a su destino con la mayor rapidez y seguridad, y para evitar a las Sociedades donantes los gastos de transporte, que representan una carga pesada y reducen considerablemente la cantidad de mercancías que pueden ser expedidas;

1. que las Sociedades nacionales de la Cruz Roja sometan a sus Gobiernos proposiciones encaminadas a :
  - a) exonerar de derechos de aduanas a los socorros de la Cruz Roja recibidos como donativo;
  - b) obtener en los países beneficiarios facilidades de transporte para los socorros;
  - c) obtener facilidades de transporte para los socorros en tránsito;

Se invita a las Sociedades nacionales a que cuando se dirijan a su Gobierno se refieran a la resolución Núm. 13, artículos D y E, adoptada en Oxford en julio de 1946, así como a la resolución Núm. 1 adoptada en Oxford, votada por la Asamblea General de las Naciones Unidas;

2. que las Sociedades nacionales de la Cruz Roja cuando emprendan estas gestiones, informen de ellas a la Liga de Sociedades de la Cruz Roja de manera que la Liga pueda prestar el apoyo necesario;

3. que en el país donde no existe Cruz Roja, ni Media Luna Roja, sea la Liga quien emprenda las gestiones ante las autoridades competentes.

Esta resolución repetía, en realidad, el texto de la resolución número 13 de la 19a Reunión del Consejo de Gobernadores celebrado en Oxford en 1946 (véase anteriormente).

La mencionada resolución fué transmitida a la 17a Conferencia Internacional de la Cruz Roja (Estocolmo 1948), que volvió a tomar los tres puntos de la resolución de la Liga y, por otra parte, adoptó sobre este mismo asunto la resolución siguiente:

Resolución Núm. 17

Facilidades que pueden conceder los Gobiernos a las Sociedades nacionales y a las organizaciones Internacionales de la Cruz Roja

"La 17a Conferencia Internacional de la Cruz Roja

reconociendo la importancia de la misión que incumbe a las Sociedades nacionales y a las organizaciones internacionales de la Cruz Roja en su obra de solidaridad entre los pueblos,

considera que sería muy de desear que los Gobiernos les concedan todas las facilidades posibles para el ejercicio de su actividad, en tiempo de paz como en tiempo de guerra, especialmente, en lo que se refiere a la circulación de su personal, la transmisión de su correspondencia, la transferencia de sus socorros y de sus fondos, concediéndoles, igualmente, todas las franquicias fiscales, de aduanas, postales y de transportes,

emite el voto de que los Gobiernos concedan toda clase de facilidades al Comité Internacional de la Cruz Roja, en el caso de que este considere necesario, en tiempo de guerra, transferir todo, o parte de sus servicios, a un país más fácilmente accesible a los beligerantes."

\* \* \*

Las dos resoluciones mencionadas anteriormente han sido transmitidas a la Conferencia Diplomática para la redacción y la revisión de los Convenios humanitarios, celebrada en Ginebra de abril a agosto de 1949, la cual incorporó el contenido de dichas resoluciones, de diferentes formas, en los cuatro Convenios firmados en Ginebra, en diciembre de 1949.

Además, estas resoluciones han sido transmitidas a las Naciones Unidas, acompañadas de un llamamiento a los Gobiernos para que estudiaran con benevolencia las peticiones recibidas de las Sociedades de la Cruz Roja, Media Luna Roja y León y Sol Rojos encaminadas a obtener las facilidades anteriormente citadas.

Las Naciones Unidas han mostrado su interés por la finalidad perseguida por la resolución de la Liga, y se celebró una Conferencia a este respecto en Ginebra, en septiembre de 1949, bajo los auspicios del Sr. M. Lukac, Director de la División de Transportes y Comunicaciones de las Naciones Unidas.

A continuación de esta Conferencia, el Secretario General de las Naciones Unidas transmitió la resolución, con fecha 30 de noviembre de 1949, a todos los Gobiernos miembros, llamando su atención sobre la resolución número 55 de la Asamblea General de las Naciones Unidas titulada "Las Naciones Unidas y la Cruz Roja".

Las Sociedades nacionales han sido informadas por la Secretaría de la Liga, con fecha 27 de diciembre de 1949, de las disposiciones tomadas por las Naciones Unidas.

Como continuación a estas disposiciones, el Secretario General de las Naciones Unidas ha hecho saber que 24 Gobiernos habían respondido a su carta referente a la concesión de facilidades especiales en los transportes, la transmisión de la correspondencia, la emisión rápida de visados, la aceleración de las transferencias de fondos, y la expedición de socorros médicos y otros, y las exenciones aduaneras. Ocho de estas respuestas merecen ser mencionadas: Egipto, los Países Bajos, Nicaragua y la Unión Sudafricana han concedido las facilidades siguientes :

- Egipto otorga una reducción de 50% en las tarifas ferroviarias, aplicable al personal de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y a los envíos de socorros que utilicen la red nacional de ferrocarriles; las autoridades examinan con benevolencia cualquier petición de exención de aduanas presentada por las Sociedades nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.
- Los Países Bajos conceden y continuarán concediendo facilidades en lo que concierne al transporte de personas, las tarifas postales, la rapidez de los transportes y las formalidades aduaneras; las facilidades en relación con las transferencias de fondos serán nuevamente aplicadas tan pronto como las circunstancias lo permitan.
- Nicaragua concede una reducción de 50% sobre las tarifas postales en tiempos normales, y la exención total en casos de necesidad nacional.
- La Unión Sudafricana hace beneficiar a la Cruz Roja nacional, desde hace muchos años, de la franquicia postal dentro del marco de la Unión Postal Sudafricana; el Gobierno estudiará la posibilidad de conceder en materia

- de aduanas las exenciones que pudiesen justificar las circunstancias de necesidad nacional.

En cuanto a los Gobiernos de Islandia, Guatemala, Perú y Venezuela han afirmado que se conformaban a las disposiciones contenidas en la resolución.

Los Gobiernos de otros diez y seis países, a saber: Australia, Birmania, Bolivia, Brasil, Costa Rica, China, Estados Unidos, Filipinas, Haití, Israel, México, Nueva Zelandia, Pakistán, Panamá, Paraguay y Salvador han acusado recibo a la carta del Secretario General, o bien han indicado, además, que la cuestión sería estudiada por las autoridades competentes. Las Sociedades de los países cuyos Gobiernos no han tomado todavía una decisión a este respecto, tendrán sin duda interés por conocer los resultados obtenidos y se les invita a ponerse en contacto con sus Gobiernos.

#### XIX. Refugiados - Asistencia jurídica internacional

La cuestión de la asistencia jurídica a los extranjeros por las Sociedades nacionales ha sido objeto, desde 1944, de un detenido estudio, tanto por parte de la Liga, que sometió esta cuestión a las deliberaciones de la Conferencia consultiva de delegados de las Sociedades nacionales de la Cruz Roja, en 1945, como por parte del C.I.C.R. que aprovechó la Conferencia preliminar de Sociedades de la Cruz Roja, que se reunió en Ginebra bajo sus auspicios en julio de 1946.

La 17 Conferencia Internacional de la Cruz Roja votó una resolución (Número 31) cuyo texto es el siguiente :

##### Asistencia jurídica a los extranjeros

La XVII Conferencia Internacional de la Cruz Roja,

recomienda a las Sociedades nacionales que incluyan entre sus actividades, en caso de necesidad, la asistencia jurídica y social a los apátridas, refugiados y víctimas de la guerra,

ruega a la Liga de Sociedades de la Cruz Roja y al Comité Internacional de la Cruz Roja que elaboren un programa tipo en este dominio.

De conformidad con esta resolución, el C.I.C.R. y la Liga han establecido y enviado conjuntamente un programa tipo en el que se indica, en sus grandes líneas, la acción que las Sociedades nacionales podrían organizar en materia de asistencia jurídica a los apátridas, refugiados y víctimas de la guerra.

Las respuestas que las dos Instituciones internacionales de la Cruz Roja han recibido a su carta circular a este respecto pueden resumirse de la manera siguiente :

Cruz Roja Austríaca : dificultades de realización, especialmente de tipo económico, impiden a la Cruz Roja Austríaca crear un servicio especial a este fin.

Cruz Roja de Bélgica : posee ya en el seno de su dirección central un servicio que desempeña estas funciones.

Cruz Roja Finlandesa : no existen personas desplazadas en Finlandia y por consiguiente no es necesario crear un servicio especial a este fin.

Cruz Roja Norteamericana : las Sociedades Norteamericanas especializadas en este dominio conceden ya facilidades en relación con la asistencia jurídica; la Cruz Roja Norteamericana considera que no es necesario ampliar sus actividades en este dominio.

Cruz Roja Noruega : cree que no es necesario establecer un servicio especial, ya que la "Norwegian Relief for Europe" tiene un servicio especial para los refugiados.

Cruz Roja Sueca : la asistencia jurídica a los extranjeros es prestada por el Gobierno y la Cruz Roja Sueca no considera necesario crear un servicio especial a este fin.

Media Luna Roja Turca : en Turquía existen instituciones especializadas en este dominio, y sería inútil la creación de un servicio especial en el seno de la Media Luna Roja Turca.

Cruz Roja Venezolana : estudiará la cuestión y dará a conocer posteriormente la decisión adoptada.

Después de recibidas estas respuestas, las Sociedades Alemana y Austríaca de la Cruz Roja han hecho saber que examinaban eventualmente, el establecimiento de un programa de acción en el dominio de la asistencia jurídica a los extranjeros.

A pesar del número relativamente reducido de respuestas recibidas a la carta circular conjunta de que se ha hablado anteriormente, y a pesar también del carácter negativo de la mayor parte de estas respuestas, la Secretaría de la Liga no ha dejado de interesarse por la cuestión de la asistencia jurídica internacional. La Secretaría ha seguido con especial interés las reuniones del Comité de estudios de asistencia jurídica internacional, que se reunió en Ginebra, y cuyos trabajos se encuentran actualmente terminados.

Además, la Liga estuvo representada, en calidad de observadora, en la Conferencia de Plenipotenciarios convocada por las Naciones Unidas, en julio de 1951 en Ginebra, sobre el Estatuto de los Refugiados y Apatridas (véase Punto 14 del Orden del Día).

B. COMISION DE SOCORROS

I. Elección del Presidente, Vicepresidentes, Ponentes y Secretarios.

Este punto no necesita comentarios

II. Acción general de la Cruz Roja en materia de socorros:

a) Informe del Comité Internacional de la Cruz Roja

Sin comentario.

b) Informe de la Liga de Sociedades de la Cruz Roja

Sin comentario.

c) La acción de socorro de la Cruz Roja en sus relaciones con los organismos gubernamentales en el dominio nacional e internacional.

Quizás sea útil, como introducción al debate y antes de examinar las relaciones que la Liga ha establecido con los organismos gubernamentales en el dominio de los socorros, definir algunos de los principios que rigen la acción de la Cruz Roja en materia de socorros de urgencia, tanto en el plano nacional como en el internacional, y describir, al mismo tiempo, el papel desempeñado por la Liga en este dominio.

I

Una de las primeras responsabilidades nacionales e internacionales de la Cruz Roja consiste en facilitar socorros de urgencia a las víctimas de las calamidades.

El papel de las Sociedades nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, en el dominio de socorros en caso de calamidades, está reconocido por la legislación de la casi totalidad de los 68 países miembros de la Liga o por las Cartas concedidas a las Sociedades nacionales por sus Gobiernos respectivos.

Además, una de las condiciones establecidas por la 17ª Conferencia Internacional de la Cruz Roja (Estocolmo, 1948) para el reconocimiento internacional de las Sociedades nacionales de la Cruz Roja es la siguiente :

Condición Núm. 3) : "Estar debidamente reconocida, por su Gobierno legal, como Sociedad de Socorro voluntaria, auxiliar de los Poderes Públicos, en especial de acuerdo con el sentido del artículo 10 del Convenio de Ginebra y, en los Estados que no poseen fuerzas armadas, como Sociedad de Socorro voluntaria, auxiliar de los Poderes Públicos, ejerciendo una actividad en favor de la población civil."

En el plano gubernamental, esta función de la Cruz Roja ha sido igualmente reconocida, en 1946, por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la resolución Número 55 (1)

Naturalmente, el papel asumido por las Sociedades nacionales en el dominio de los socorros varía de unos países a otros: puede limitarse al cumplimiento de algunas tareas prácticas confiadas a la Sociedad por la ley o por su Carta, puede extenderse a una acción coordinadora en el plano nacional, e incluso hasta la entera responsabilidad de los socorros de urgencia en caso de calamidades.

Recordemos que las Sociedades nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja son, en virtud de sus estatutos, organismos semigubernamentales independientes, accesibles a todos los ciudadanos de sus países respectivos, y que están al servicio de todos, sin distinciones de raza, religión, nacionalidad u opiniones políticas. Esta situación designa naturalmente a una Sociedad nacional como el organismo privado, mejor situado para lanzar llamamientos a la población, con el objeto de obtener contribuciones voluntarias en casos de desastre y para coordinar la acción de otras organizaciones a objetivos más limitados.

Los Gobiernos admiten, cada vez más generalmente, este aspecto del cometido de la Cruz Roja, de tal suerte que, incluso si la Sociedad nacional de un país no es el único organismo de socorro privado, en caso de desastre se transforma en el agente de coordinación de todas las acciones de socorro lanzadas en el plano nacional (este estado de cosas se ha producido en los recientes terremotos de Colombia y El Salvador y en las inundaciones de Italia).

Lo que es cierto en el plano nacional, lo es aún más en la escala internacional, ya que, aun cuando existan varias organizaciones nacionales de socorro, los envíos destinados al extranjero deben, generalmente, ser expedidos a través de la Sociedad nacional de la Cruz Roja.

Este procedimiento, que es utilizado por ejemplo en Noruega, en Australia, y en Nueva Zelanda, se explica por diferentes razones: 1) el deseo de dar pruebas de solidaridad nacional hacia el país beneficiario; 2) la necesidad de utilizar racionalmente los medios de transporte y 3) el hecho muy importante de que, a continuación de las resoluciones adoptadas por las Conferencias Internacionales de la Cruz Roja (especialmente la resolución Núm. XVII de la 17a Conferencia Internacional, Estocolmo 1948) y gracias al apoyo de las Naciones Unidas y a las peticiones de la Liga y de las Sociedades nacionales, la mayoría de los países conceden actualmente la exoneración de los derechos de aduanas a los envíos de socorros de la Cruz Roja, así como reducciones - que van a veces hasta la gratuidad absoluta - en los gastos de transporte por los ferrocarriles del Estado, lo que representa una economía para los donantes. Estos privilegios, de los que la Cruz Roja es la única organización que disfruta, han sido ampliados recientemente a algunos transportes marítimos.

En resumen, las Sociedades nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, en su mayor parte, están en condiciones de asegurar, en sus países respectivos: 1) las acciones de socorro independientes en caso de calamidades naturales, 2) la coordinación y centralización de las acciones de otras organizaciones particulares.

Si tomamos como ejemplo las inundaciones ocurridas recientemente en Italia, comprobaremos que doce Sociedades nacionales de la Cruz Roja han lanzado, de manera independiente o con la colaboración de otras organizaciones o de Sociedades de Radiodifusión y de la Prensa, campañas nacionales de socorro a los damnificados, el producto de las cuales ha sido expedido, por mediación de las Sociedades nacionales y de la Liga, con destino a la Cruz Roja Italiana; siete Sociedades nacionales han recogido los socorros obtenidos por organizaciones ajenas a la Cruz Roja y se han encargado de expedirlos; finalmente, 19 Sociedades han facilitado fondos y socorros procedentes de sus recursos propios.

La asistencia internacional, en su conjunto, de la que la Liga ha asegurado la coordinación y la dirección, ha permitido en un espacio de seis semanas, reunir, valorados aproximadamente en dos millones de dólares, socorros, y contribuciones en metálico por un importe aproximado de un millón de dólares, que han venido a agregarse a los donativos recogidos por la Cruz Roja Italiana en el territorio nacional, los cuales pueden calcularse en 500.000 dólares.

La mayoría de las Sociedades nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja disponen de fondos reservados a las operaciones de socorros o pueden obtener subvenciones oficiales a este fin. Estas reservas varían según la importancia de la

Sociedad. Además, varias Sociedades nacionales han constituido pequeñas reservas de material y de socorros de urgencia, o se encuentran en condiciones de obtenerlo rápidamente del gobierno o de organizaciones particulares. Igualmente, forman un personal especializado en las operaciones de socorro. En la mayoría de los casos, pueden obtener gratuitamente o a título oneroso los medios necesarios para transportar el material y el personal al lugar de la catástrofe.

La mayor parte de las Sociedades nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja tienen establecidos, por consiguiente, planes precisos para proceder a la movilización nacional de los recursos particulares en caso de calamidad pública, y la Liga de Sociedades la Cruz Roja está encargada de la coordinación internacional.

Cuando se produce una catástrofe, la amplitud de las necesidades es determinada por los representantes de las Sociedades nacionales en colaboración con las autoridades locales y, si es posible, con un delegado de la Liga; en el plano internacional, es la Oficina de Socorros de la Liga, quien, basándose en estas necesidades, decide si conviene o no lanzar una acción internacional; la expedición de los socorros se organiza conjuntamente por las Sociedades donantes y la Liga. La inspección del uso o de la distribución de los socorros se lleva a cabo por los representantes de la Sociedad nacional y, si es posible, por un delegado de la Liga. La Sociedad beneficiaria presenta a la Liga informes acerca de la distribución de las mercancías y del empleo dado, a los donativos en metálico, siendo transmitidos estos informes a los donantes, después de haber sido debidamente verificados.

La Cruz Roja tiene por norma hacer llegar, lo más rápidamente posible, a su personal y su material de socorros al lugar de una catástrofe y, ceder su puesto a las autoridades responsables, tan pronto como estén en condiciones de hacer frente a la situación.

La mayor parte de las Sociedades nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja tienen establecidos acuerdos, con las autoridades civiles y militares, en los que se prevé la cooperación necesaria en caso de desastre.

No cabe duda que algunas Sociedades nacionales se encuentran en la necesidad de reforzar su organización a fin de poder cumplir con sus obligaciones, en particular, en el dominio de los socorros de urgencia, y la Liga les aporta toda la ayuda posible en este sentido: 1) con visiones técnicas, 2) a través de las publicaciones y de la correspondencia, 3) con conferencias de estudio, 4) con visitas de estudio concedidas, por las Sociedades más desarrolladas, al personal responsable de las Sociedades hermanas.

Las Sociedades nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja dedican cada año a los socorros de urgencia de diez a veinte millones de dólares, de ellos de tres a cinco millones a los socorros internacionales. (Nota: en 1951, la Cruz Roja Norteamericana gastó 13.000.000 de dólares para socorrer a las víctimas de Kansas City; la Cruz Roja Suiza más de 3.000.000 para las víctimas de los aludes; la Cruz Roja Italiana más de 450.000 dólares para las víctimas de las inundaciones; la Cruz Roja Filipina 250.000 \$ para las víctimas de las erupciones volcánicas y la Media Luna Roja Turca la misma suma para las víctimas de los terremotos).

La mayor parte de estos fondos son recogidos por suscripción pública, ya sea en el marco de las campañas anuales de las Sociedades nacionales, ya sea en el de un llamamiento especial, lanzado al producirse un desastre.

La 17a Conferencia Internacional de la Cruz Roja (Estocolmo, 1948) en su resolución número 38, "emite el deseo de que la solidaridad manifestada hacia esta obra de socorros se desarrolle y que esta acción de ayuda mutua se haga más eficaz y más rápida por medio de la creación de fondos especiales de reserva que estén en manos de las propias Sociedades nacionales o en las de las instituciones internacionales de la Cruz Roja que sirven de mediador a estas Sociedades, o bien por la inclusión, en el presupuesto anual de cada Sociedad nacional, de fondos para las acciones de socorros internacionales utilizables en caso de urgencia". La mayor parte de las Sociedades nacionales han seguido esta recomendación, en una u otra de las formas previstas.

La misma Conferencia anteriormente citada, en su resolución 41, "recomienda que las Sociedades nacionales, al mismo tiempo de continuar en todo momento demostrando su deseo de cooperar con los Gobiernos o con las organizaciones internacionales para el alivio de los sufrimientos y de continuar, al mismo tiempo, normalmente completando la asistencia oficial y proporcionando su ayuda en caso de urgencia, deberían evitar el perder su personalidad o el comprometer su situación privilegiada de total imparcialidad, uniéndose a otras organizaciones, oficiales o no oficiales" para lanzar llamamientos de fondos bajo el nombre y el emblema de la Cruz Roja.

La discusión de estas dos resoluciones ha puesto claramente de manifiesto que los Gobiernos y las organizaciones intergubernamentales no debían dedicarse a los llamamientos al público, sino que debían dejar esta misión a las organizaciones particulares.

II

Llegamos así al papel reservado a la Liga de Sociedades de la Cruz Roja, Federación mundial de las Sociedades de la Cruz Roja, de la Media Luna Roja y del León y Sol Rojos, en el dominio de los socorros internacionales, papel del que ya hemos dado algunos ejemplos.

En primer lugar conviene definir el papel de la Liga en este dominio de la forma siguiente :

1. Ayudar a las Sociedades nacionales a desarrollar sus servicios de socorros (a) por el reclutamiento y la formación de voluntarios;  
(b) por la constitución de una reserva de material de socorros; y  
(c) por la conclusión de acuerdos de asistencia mutua en casos de desastres, con las autoridades nacionales, civiles y militares;
2. Coordinar, dado el caso, las acciones de socorro de las Sociedades nacionales en el plano internacional;
3. Establecer un contacto con las otras organizaciones internacionales, a fin de evitar los dobles empleos y la dualidad de esfuerzos;

En este dominio la Liga procede de la manera siguiente:

1. Cuando ocurre una catástrofe de importancia nacional, la Oficina de Socorros de la Liga telegrafía a la Sociedad nacional para ofrecerle sus servicios;
2. La Sociedad nacional responde telegráficamente, resumiendo la situación e indicando si está en condiciones de hacer frente a la situación con sus propios medios o si necesita una ayuda exterior;
3. En el último caso, los socorros necesarios (personal médico, auxiliar o sanitario - medicamentos de primera urgencia) son enviados por vía aérea desde los países vecinos;
4. Sin embargo, no se organiza ningún envío de envergadura sin que un representante de la Sociedad nacional haya procedido a un examen completo de la situación, en compañía de los representantes de las autoridades civiles y, si es posible, de un delegado de la Liga;

5. Una lista de los socorros necesarios es enviada telegráficamente a la Oficina de Socorros de la Liga. Basándose en esta lista, y según la importancia de la catástrofe, la Oficina de Socorros telegrafía a las Sociedades de los países vecinos, o lanza un llamamiento general. Al mismo tiempo, la Oficina toma contacto con las organizaciones internacionales, tales como la Organización Mundial de la Salud y la UNICEF, para saber sus intenciones en lo que se refiere a las disposiciones que deben adoptarse.
6. La Oficina de Socorros estudia los ofrecimientos de las Sociedades nacionales y da instrucciones para que se proceda a efectuar las expediciones. La Sociedad donante hace saber a la Oficina de Socorros las fechas y forma de expedición; esta información es transmitida a la Sociedad beneficiaria que acusa recibo a la Oficina de Socorros a la llegada de las mercancías y envía a continuación un informe detallado, acompañado de fotografías, sobre la forma en que han sido empleadas estas mercancías. Este informe es transmitido por la Oficina de Socorros a las Sociedades donantes.
7. Cuando una Sociedad nacional no está en condiciones de facilitar ninguno de los artículos solicitados, envía con frecuencia un donativo en metálico por telograma a la Oficina de Socorros, la cual efectúa la compra de los socorros más urgentes en el lugar que se considere más conveniente y, en caso de necesidad, se encarga de la expedición. Los donativos en metálico son raras veces transmitidos a la Sociedad nacional interesada, ya que se considera que esta última debe obtener gratuitamente cerca de la población, los servicios y artículos disponibles en el mercado local.
8. Tan pronto como ha pasado el período de urgencia inmediata, y que las autoridades locales están en condiciones de hacerse cargo de las operaciones, la Cruz Roja pone fin a su acción, excepción hecha de las actividades sociales corrientes.

Quisiéramos indicar a continuación los ejemplos principales de las relaciones que la Liga ha sostenido en el transcurso de los cuatro últimos años con organizaciones gubernamentales en el dominio de las acciones de socorros.

1. De todas las operaciones de socorros organizadas y coordinadas por la Liga durante los cuatro últimos años, la que ha tenido mayor importancia y más profundo alcance ha sido la organizada en favor de los refugiados palestinos. Durante diez y seis meses, es decir del 1º de enero de 1949 al 1º de mayo de 1950, la Liga se encargó de

administrar los socorros concedidos por las Naciones Unidas a más de 330.000 refugiados distribuidos en tres países - Jordania, Líbano y Siria - . Esta acción está descrita detalladamente en el "Informe sobre la acción de socorros en favor de los refugiados palestinos realizada por la Comisaría para el Cercano Oriente de la Liga de Sociedades de la Cruz Roja en colaboración con el Socorro de las Naciones Unidas para los refugiados palestinos - 1949 - 1950", publicado por la Liga de Sociedades de la Cruz Roja en Ginebra y presentado al Consejo de Gobernadores en el transcurso de su XXI Reunión (Montecarlo, 1950).

2. En colaboración con la O.I.R., el Gobierno y la Sociedad de la Cruz Roja de Alemania Occidental, la Liga convocó una Conferencia de Sociedades nacionales de la Cruz Roja sobre el problema de los refugiados en Alemania y Austria, dando efecto a la resolución número 5 de la XXI Reunión del Consejo de Gobernadores.

Esta Conferencia se celebró en Hannóver, del 9 al 14 de abril, con la participación de las Sociedades nacionales de los países siguientes: Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Estados Unidos, Dinamarca, Francia, Gran Bretaña, Islandia, Italia, Nueva Zelanda, Noruega, Países Bajos, Perú, Suecia y Suiza.

El Comité Internacional de la Cruz Roja, la UNESCO, el UNICEF, la OIR, y los tres Altos Comisarios en Alemania Occidental, estaban igualmente representados. Las recomendaciones adoptadas por la Conferencia han sido comunicadas a las Sociedades miembros y a un gran número de organizaciones internacionales, habiendo sido transmitidas igualmente, por la Secretaría de la Liga, a la 13a reunión del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, que se celebró en Ginebra del 30 de julio al 21 de septiembre de 1951, a la VI Reunión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que se reunió en París a fin del año 1951; a la Conferencia de Migraciones, convocada en Nápoles en octubre de 1951 por la Organización Internacional del Trabajo; y, finalmente, a la Conferencia de Plenipotenciarios, convocada por las Naciones Unidas en julio de 1951, sobre el estatuto de los refugiados y apátridas.

La Conferencia de Hannóver continúa produciendo resultados, y la ayuda aportada por las Sociedades miembros de la Liga para dar efecto a las resoluciones, ha sido dada a conocer detalladamente en las publicaciones de la Liga y, especialmente, en el Boletín para la Coordinación de Socorros.

3. En agosto de 1950, el Servicio de Socorros y Trabajos de las Naciones Unidas lanzó un llamamiento urgente para obtener ropas de todas clases, con el objeto de poder

hacer frente a la situación inquietante que reinaba en los campamentos de refugiados de Jordania, Líbano y Siria. La Liga se dirigió a las Sociedades nacionales y pudo facilitar ropas y mantas, valoradas aproximadamente en dólares 112,500, procedentes de los países siguientes :

Australia	Gran Bretaña
Bélgica	Nueva Zelandia
Canadá	Suecia
Egipto	

4. El 2 de agosto de 1949, el Secretario General de las Naciones Unidas transmitió a la Liga un llamamiento del Consejo de Seguridad en favor de la población civil de Corea; en el transcurso de este mismo mes se recibió en la Liga un llamamiento análogo, procedente del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. Sin entrar en los detalles de la acción de socorros organizada por la Liga y sus Sociedades miembros, podemos decir que los socorros que, hasta ahora, han salido de Japón con destino a Corea del Sur alcanzan la cifra aproximada de 1.000.000 de dólares.

El 15 de noviembre de 1950, el Secretario General de las Naciones Unidas rogó a la Liga que reclutase nueve equipos médico sociales, compuestos cada uno de un médico, un asistente social y un especialista de cuestiones sanitarias, para asistir a la población civil de Corea, bajo la dirección de la "Asistencia de las Naciones Unidas a la Población Civil de Corea". Las Sociedades de la Cruz Roja de Canadá, Dinamarca, Estados Unidos, Gran Bretaña y Noruega, se encargaron de constituir por su cuenta estos equipos, los cuales se han consagrado al servicio del ideal de la Cruz Roja, a pesar de cuantos obstáculos se les han presentado, y con tal abnegación que han merecido el aprecio general. El Sr. Trygve Lie, Secretario General de las Naciones Unidas, rindió un vibrante homenaje a "sus esfuerzos infatigables y a su total abnegación" y el General Matthew Ridgway, en aquella época Comandante en Jefe de las Naciones Unidas en Corea, declaró que, "gracias a los esfuerzos de los equipos de la Cruz Roja y de los especialistas delegados por la OMS y la OIR, que han trabajado en colaboración con la "Asistencia de las Naciones Unidas a la población civil en Corea", no había habido "ni epidemia grave, ni hambre generalizada, ni disturbios de importancia en Corea del Sur, donde casi cinco millones de personas, de los 21 millones de habitante del país, eran refugiados que habían tenido que abandonar sus hogares".

d) Coordinación y unificación de los socorros de urgencia

La resolución núm. 6 de la 21ª Reunión del Consejo de Gobernadores de la Liga está redactada como sigue :

"El Consejo de Gobernadores,

reconociendo la necesidad de la coordinación y de la unificación de los socorros de urgencia de la Cruz Roja, bajo la égida de la Liga,

recomienda a las Sociedades nacionales la conclusión de acuerdos bilaterales o regionales de asistencia mutua en caso de calamidades o desastres,

autoriza a la Secretaría de la Liga :

a) a que continúe sus esfuerzos para promover la unificación del material de socorro en caso de desastre, así como la formación del personal, en los países que utilizan diferentes tipos de material y diferentes métodos de formación, tratando, a este efecto, de hacer adoptar, en una región dada, un material y una formación tipo;

b) a que prepare un estudio sobre los tipos del material y la formación del personal en los países limítrofes, para conseguir la uniformidad en el interior de una zona o de una región;

c) a que prepare, dos veces al año, para el Comité Ejecutivo de la Liga, un informe sobre los progresos realizados en la coordinación de los socorros de urgencia entre países cercanos, así como en la unificación del material y de la formación del personal en el seno de las diferentes regiones para que, en caso necesario, el Comité Ejecutivo o el Consejo de Gobernadores puedan tomar una decisión sobre las medidas que se imponen en el plano internacional.

El texto de esta resolución ha sido comunicado por la Secretaría de la Liga a todas las Sociedades nacionales, con fecha de marzo de 1951.

La Secretaría, después de haber estudiado cuidadosamente la cuestión, ha llegado a la conclusión de que era conveniente, para abordar el problema, el proceder por etapas.

Las finalidades que se propone son las siguientes:

La Cruz Roja debe estar en situación de aportar socorro inmediato y eficaz a una Sociedad hermana en caso de catástrofe nacional; igualmente debe estar en situación de colaborar en cualquier acción de socorro internacional de la índole de la emprendida, recientemente, por la Cruz Roja en favor de los refugiados de Palestina. En ambos casos, la prontitud y la eficacia de la intervención dependen de dos condiciones:

1. La conclusión de acuerdos previos, entre las Sociedades nacionales, respecto de la acción de socorros que puedan o deseen ejercer en el caso de verse llamadas a prestar su asistencia en el plano internacional, y
2. el carácter "standard" o intercambiable del material de que disponen.

### Coordinación

La conclusión de acuerdos bilaterales permite: 1) asegurar la aplicación de la "ley no escrita" en virtud de la cual las Sociedades nacionales, en especial la de los países limítrofes, se pone a la disposición de las Sociedades hermanas para aportar inmediatamente los socorros requeridos a las víctimas de una catástrofe, en la proporción de sus recursos, y 2) informar, por anticipado, a las Sociedades limítrofes, de los recursos y medios de que disponen respecto de material, personal, etc.

Estos acuerdos no deberán necesariamente revestir una forma rígida y formal. Pueden consistir en un simple intercambio de cartas, en las que las dos Sociedades se comunican mutuamente su voluntad de socorrerse en caso de catástrofe nacional o de desastre, especificando los socorros que podrán prestarse. La ayuda puede ser de orden técnico (delegación de médicos, de enfermeras, de técnicos, de equipo de socorristas, etc.) o material (tiendas de campaña, medicinas, ropas, víveres, etc.) Pueden ser elaborados planes de acción detallados en una conferencia que reúna a los delegados de dos Sociedades, o en una conferencia regional.

Las innumerables catástrofes acaecidas durante estos últimos años, especialmente en América Latina, han evidenciado las ventajas que prestaría la conclusión de acuerdos bilaterales.

Esta es la razón de que la Secretaría de la Liga pida a las Sociedades nacionales que la den a conocer:

1. si han concluido acuerdos con las Sociedades hermanas de los países limítrofes, de la índole de los que acabamos de describir (rogándolas que indiquen su naturaleza) o
2. si tienen la intención, en virtud del segundo párrafo de la resolución núm. 6, adoptada por la 21ª Reunión del Consejo de Gobernadores de la Liga, de entablar negociaciones para la conclusión de acuerdos bilaterales con las Sociedades de la Cruz Roja de los países limítrofes.

Han sido concluidos acuerdos bilaterales o regionales de asistencia mutua en caso de calamidades y desastres, entre las Sociedades nacionales de los países siguientes:

1. Bélgica, Francia, Luxemburgo y Países Bajos
2. Alemania y Países Bajos
3. Costa Rica, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua y Panamá.

Por otra parte, existen acuerdos tácitos que unen, por una parte a Finlandia, Suecia, Noruega y Dinamarca y, por otra a los Estados Unidos y el Canadá. Austria, Italia y Suiza estudian la cuestión, y Grecia se ha puesto en relación, a este efecto, con Turquía y Yugoslavia.

Para que esta asistencia mutua funcione eficazmente en el momento de una catástrofe, la coordinación y unificación de los servicios de primeros socorros no sólo deben estudiarse en el plano nacional sino también en el internacional, lo que plantea dos problemas, el del personal y el del material.

En lo que concierne a los acuerdos regionales de la Cruz Roja, las Sociedades nacionales se guiarán por los mismos programas y normas tanto en la instrucción del personal, como en su entrenamiento y en la composición de los equipos y de su instrumental. De este modo, podrá procederse a la constitución de cierto número de equipos internacionales de socorro, que estarán siempre en disposición de acudir al primer llamamiento de Sociedades hermanas.

### Unificación

En muchas ocasiones, se ha advertido que la diferencia de instrumental constituía un obstáculo para la coordinación de los servicios de socorro, por lo que, en fin de cuentas, es de esperar que se efectúe la unificación del instrumental médico utilizado por la Cruz Roja en los casos de calamidades.

Esta unificación elemental tiene capital importancia y, por ello, el Comité Ejecutivo de la Liga adoptó, en octubre de 1949, una resolución recomendando a las Sociedades nacionales que procedieran a estudiar las medidas que habrán de tomarse para asegurar la coordinación de esfuerzos; la unificación del instrumental médico de los equipos de primeros socorros y la dotación al personal del material mínimo indispensable para atender a las necesidades particulares de cada misión. La Secretaría de la Liga preparó un formulario detallado para las Sociedades, y en su parte médica se trataba de la unificación de las camillas, de los requisitos del instrumental de transfusión de sangre, de los botiquines de urgencia etc. Con esta encuesta se consiguió gran volumen de información útil acerca de la unificación del instrumental, en general porque no se trata solamente de unificar el instrumental utilizado por los equipos de primeros socorros de la Cruz Roja, sino también el que emplean los servicios de sanidad pública y militar. Estos problemas caen fuera de la competencia de la Cruz Roja y conciernen, especialmente, a la Comisión permanente internacional para el estudio del instrumental médico, de la que forman parte el C.I.C.R. y la Liga, así como otras organizaciones que se interesan en esta cuestión.

Es indudable que las grandes catástrofes que azotan al mundo, refuerzan los lazos fraternales de las Sociedades nacionales posibilidad de proceder a intercambios y la unificación de determinado material sanitario de la Cruz Roja, fomentarán en gran manera la rapidez de los socorros de urgencia necesarios.

Estas dos cuestiones, a saber, la de los acuerdos mutuos de socorro en caso de desastre y la de la unificación del material de socorro, han sido consideradas por la Conferencia de Estudio para los Socorros en Caso de Desastre que ha precedido a la 6ª Conferencia Interamericana de la Cruz Roja (México, septiembre, octubre de 1951). Esta Conferencia, la primera de esta índole en la historia de la Cruz Roja Internacional, reunía a los delegados de 15 Sociedades nacionales de América del Sur, de América Central y de América del Norte; estaba dirigida por el Sr. Maurice Reddy, Director nacional adjunto de los servicios de socorro en caso de desastre de la Cruz Roja Norteamericana. La frecuencia y la amplitud de las calamidades naturales - inundaciones, ciclones y terremotos - a que están expuestos los países de esta región, han retenido muy especialmente la atención de las Sociedades nacionales de la Cruz Roja que, durante los últimos años, han tenido que asumir responsabilidades cada vez mayores en lo que se refiere a la asistencia a las víctimas de las catástrofes.

Una de las principales tareas de la Conferencia residía en la preparación de los Estatutos definitivos de la "Comisión Interamericana para la Coordinación de los Socorros en caso de Desastre", que fueron sometidos igualmente a la 6ª Conferencia

Interamericana de la Cruz Roja. Los Estatutos de la Comisión, así como las recomendaciones adoptadas por las Sociedades nacionales que han participado en esta conferencia técnica, han sido aprobados por la 6a Conferencia Interamericana por unanimidad.

También otros puntos importantes han sido examinados por la Conferencia de Estudio de los Socorros en Caso de Desastre, a saber :

- Acuerdos entre las Sociedades nacionales y sus gobiernos para determinar el cometido de las Sociedades nacionales en casos de desastre; acuerdos bilaterales de asistencia mútua entre Sociedades nacionales de países vecinos.
- Constitución, en la sede central de las Sociedades nacionales, de servicios encargados de la cuestión de los socorros en casos de desastre; designación de responsables regionales y locales.
- Reclutamiento y formación de voluntarios socorristas
- Material de reserva - Ambulancias y parque automóvil; acuerdos determinando las modalidades de colaboración con el ejército, el gobierno y los municipios.

En lo que se refiere a la unificación internacional del material sanitario, el Consejo de Gobernadores de la Liga, reunido en Montecarlo en 1950, ha adoptado la resolución siguiente:

#### Resolución Núm. 7

##### Estudio del material sanitario

"El Consejo de Gobernadores,

reconociendo el trabajo efectuado por la Secretaría de la Liga, de conformidad con la resolución adoptada por el Comité Ejecutivo en octubre de 1949, relativo a la coordinación y unificación de los socorros de urgencia;

considerando la carta circular dirigida por el Comité Internacional de la Cruz Roja a los Gobiernos y a las Sociedades nacionales a propósito del trabajo futuro de la Comisión Permanente Internacional para el Estudio del Material Sanitario;

subraya la necesidad de una cooperación lo más estrecha posible entre la Liga y el Comité Internacional de la Cruz Roja, en la coordinación y la unificación de los socorros;

invita a la Comisión del Programa a que estudie, muy especialmente, la cuestión del material sanitario, para evitar, en el porvenir un empate en este dominio, que sería perjudicial al trabajo de la Cruz Roja en su conjunto."

En virtud de esta resolución, la Liga y el Comité Internacional de la Cruz Roja han decidido reconstituir la "Comisión Internacional Permanente de Unificación del Material Sanitario" creada por la XII Conferencia Internacional de la Cruz Roja (Ginebra, 1927). Esta Comisión, que se llamará "Comisión Internacional del Material Sanitario", será el organismo encargado de recoger y centralizar todas las informaciones relativas al material sanitario y a su unificación. En la actualidad este organismo consta de:

- dos representantes de la Liga
- dos representantes del Comité Internacional de la Cruz Roja
- cuatro miembros elegidos a título personal, a saber, dos técnicos en material sanitario civil: Profesor Maurice de Lact, Secretario General del Ministerio de Sanidad de Bélgica, y el Dr. Melville MacKenzie, Jefe Médico del Ministerio de Sanidad de Londres (como observador) y dos técnicos en material sanitario militar: el Médico General Inspector Jame, Director Central de los Servicios de Sanidad del Ejército, Ministerio de la Defensa Nacional, Francia, y Coronel Brigadier Meuli, Jefe Médico del Ejército, Departamento Militar Federal, Suiza.

Desde 1939, la Comisión no se ha vuelto a reunir, hasta el 22 de enero de 1952, en Ginebra. La Liga estaba representada por el Dr. Sten Florelus, Secretario General de la Cruz Roja Noruega y por el Dr. Alsted, Director de la Oficina de Higiene de la Liga.

#### Resolución 8

##### Unificación internacional del material sanitario

"El Consejo de Gobernadores,

considerando que, además de la Organización internacional de unificación, existen en la mayoría de los países

organizaciones nacionales similares;

recomienda a las Sociedades nacionales de la Cruz Roja que pasen por intermedio de estas organizaciones para cualquier proposición relativa a la unificación del material sanitario.

Dando efecto a esta resolución, la Liga ha establecido relaciones continuadas con la Organización Internacional de Normalización (I.S.O.). Las dos organizaciones han invitado a sus miembros respectivos, en los diferentes países, a que colaboren en el plano nacional para la unificación del material sanitario.

Para completar esta relación he aquí un resumen de cómo se presenta la cuestión en el dominio de la unificación del material de transfusión sanguínea:

#### Unificación del material de transfusión sanguínea y Actividades Internacionales

La Sociedad Internacional de Transfusión Sanguínea mantiene estrechas relaciones con la Oficina de Higiene de la Liga. Como el representante de la Liga, Dr. J. Spaander (Cruz Roja Neerlandesa) ha presentado su dimisión, el Dr. G. Alsted le ha sustituido en la Oficina permanente de esta Sociedad; igualmente ha representado a la Liga en el IV Congreso Internacional de Transfusión Sanguínea que se ha celebrado en Lisboa en julio de 1951. En este Congreso, la Liga ha estado encargada de la organización de la Primera Exposición Mundial de Transfusión, en la que han participado dieciocho Sociedades nacionales. En esta ocasión, han sido discutidas las importantes cuestiones relativas a la unificación del material de transfusión sanguínea, la protección de la sangre humana, el reclutamiento de dadores, etc. Un informe especial sobre este Congreso que ha sido preparado y transmitido a las Sociedades nacionales figura en el "Boletín de Higiene", Vol. III, Nº 4.

La cuestión de la unificación del material de transfusión sanguínea también ha sido estudiado por la Organización Internacional de Normalización (I.S.O.). Esta organización ha creado un comité técnico encargado de estudiar la cuestión de la unificación e intercambiabilidad del material de transfusión sanguínea. Este Comité se ha reunido en Londres del 3 al 5 de marzo de 1952. La Liga y la Comisión Internacional de Material Sanitario han estado representadas en esta reunión por el Dr. Alsted. Un informe sobre las recomendaciones de este Comité ha sido enviado a las Sociedades nacionales.

Para ayudar a las Sociedades nacionales de la Cruz Roja a que organicen Centros de Transfusión Sanguínea, está en curso una encuesta en diferentes países, sobre el coste de la instalación y de los aparatos de transfusión.

III. Informes breves de las Sociedades nacionales sobre sus Acciones de Socorros y sus Experiencias en materia de socorros.

(Este punto no necesita comentarios).

IV. Población civil en tiempo de guerra - Papel de la Cruz Roja

En todos los tiempos, las Sociedades nacionales de la Cruz Roja (de la Media Luna Roja y del León y Sol Rojos) han tenido, entre sus principios fundamentales el de socorrer a las víctimas militares y civiles de la guerra y servir de auxiliares de los servicios sanitarios de sus fuerzas armadas nacionales, y de las autoridades públicas, en los Estados que no poseen fuerzas armadas. Estos dos principios figuran entre las condiciones de reconocimiento de las Sociedades nacionales de la Cruz Roja, tal como fueron adoptados por la 17<sup>a</sup> Conferencia Internacional de la Cruz Roja en Estocolmo.

De otra parte, entre los principios fundamentales de las Sociedades nacionales de la Cruz Roja (de la Media Luna Roja y del León y Sol Rojos) adoptados por el Consejo de Gobernadores en Oxford (1946), y revisados en Estocolmo, 1948 figura el siguiente :

"Principio fundamental número 6

Si a pesar de todas las tentativas, llegase a estallar una guerra, cada Sociedad de la Cruz Roja debería concentrar todos sus esfuerzos en atenuar la miseria causada por la guerra; en mejorar la suerte de los enfermos, de los heridos y de los prisioneros de guerra; en proteger de los horrores de la guerra a la población civil, en particular a las mujeres y a los niños, y en ayudarles moral y materialmente. Esta tarea debería efectuarse, ya sea independientemente, ya sea en cooperación con los servicios del ejército y con los servicios de defensa civil del Gobierno".

En las páginas siguientes, pasaremos revista a las principales actividades que las Sociedades nacionales pueden estar llamadas a organizar para asistir a la población civil en tiempo de guerra. Las tareas de las Sociedades nacionales en materia de defensa civil son nuevas; estas tareas exigen por lo tanto ser tratadas detalladamente. Esto es precisamente lo que ha sido hecho en el "Memorándum sobre el papel que pueden desempeñar las Sociedades nacionales de la Cruz Roja como auxiliares de los Servicios de Sanidad Militar y de Defensa Civil", que la Secretaría de la Liga presentó a la 18<sup>a</sup> Conferencia Internacional de la Cruz Roja.

Nos limitaremos aquí a enumerar las principales categorías de actividades que las Sociedades nacionales pueden asumir en este dominio. Sin embargo, conviene indicar que estas actividades sólo pueden y deben organizarse de completo acuerdo con las autoridades gubernamentales interesadas y, de preferencia, a fin de completar, si es necesario, las iniciativas oficiales.

1. Colaboración que pueden ofrecer las Sociedades nacionales de la Cruz Roja a los Servicios oficiales de defensa civil.

La defensa civil en caso de guerra debería estar organizada por el Gobierno (o los diferentes Departamentos gubernamentales especialmente interesados en la cuestión, tales como el Ministerio de la Guerra, de la Marina, del Aire, el Ministerio de la Salubridad Pública, el Ministerio del Interior, Policía local, etc.), con la asistencia de las organizaciones voluntarias y, en particular, de las Sociedades nacionales de la Cruz Roja.

En algunos países, el Estado ha creado organizaciones especiales, en las que participa la Sociedad nacional de la Cruz Roja, para ocuparse de las tareas de la defensa civil (Consejo Superior de la Defensa Civil, etc.).

Otros países han concertado acuerdos con sus Sociedades nacionales de la Cruz Roja, en virtud de los cuales esta última está encargada de la organización de las diferentes tareas, tales como:

- Servicio de Primeros Socorros
- Servicio de Transfusión Sanguínea
- Transporte del plasma
- Servicio de Cuidados en el Hogar
- Servicio de protección a la infancia
- Transporte de heridos
- Transporte de material de socorros
- Constitución de depósitos de material sanitario y hospitalario, mantas, ropas, etc.
- Servicios de ambulancias
- Servicios de salvamento
- Creación de equipos móviles de socorro
- Creación de hospitales auxiliares para civiles
- Creación de hogares infantiles para niños sin refugio o cuyos parientes han fallecido a consecuencia de la guerra
- Creación de servicios de búsqueda de desaparecidos
- Reclutamiento y entrenamiento de formaciones militares auxiliares de defensa civil
- Reclutamiento y entrenamiento del personal sanitario
- Servicios médicosociales
- Servicios de obstetricia
- Instrucción de la población en los elementos y la práctica de la defensa civil.

- Instrucción de la población en los elementos de primeros socorros y nociones de higiene en general
- Instrucción de los socorristas y ambulancieros y en general del personal auxiliar
- Lucha contra las epidemias y las enfermedades contagiosas
- Difusión de los nuevos Convenios de Ginebra
- Distribución de víveres y ropas
- Creación de refugios provisionales
- Registro de víctimas
- Asistencia Social a las víctimas, etc.

Todos los acuerdos en cuestión se refieren, por consiguiente, a las tareas precisas que las Sociedades de la Cruz Roja podrían desarrollar en el dominio de la defensa civil en caso de guerra.

## 2. Organización de una Sociedad para la defensa civil

### a) Administración central

Algunas Sociedades podrían examinar la posibilidad de crear en sus sedes nacionales una Comisión encargada de coordinar todas las actividades de la Sociedad en materia de defensa civil.

Esta Comisión trabajaría en estrecha colaboración, no sólo con los otros servicios de la Cruz Roja, sino también con el organismo oficial de defensa civil, en el seno del cual representaría a la Sociedad nacional.

### b) Comités locales

Cada Sección local de la Cruz Roja debería crear en su seno un Comité de defensa civil, que aseguraría el enlace con la Comisión de defensa civil de la sede nacional.

Este Comité podría establecer un contacto estrecho con el servicio local de defensa civil, la policía, los bomberos, los servicios sanitarios, los hospitales y los diferentes establecimientos hospitalarios, las asociaciones de comadronas y de enfermeras, el cuerpo médico y las organizaciones de socorros que no pertenezcan a la Cruz Roja.

## 3. Reclutamiento, formación y destinación del personal sanitario

### a) Médicos

La Cruz Roja debería, de acuerdo con las autoridades, disponer del mayor número posible de médicos, enseñarles los elementos básicos de medicina atómica y destinarlos a los servicios en que sean más útiles.

b) Personal enfermero

La preparación del personal enfermero es un capítulo importante de la participación de las Sociedades nacionales a la defensa civil.

c) Equipos de socorristas y otro personal auxiliar

La formación de los socorristas y su destinación a los diferentes servicios de la defensa civil, pueden considerarse como una de las numerosas tareas de las Sociedades nacionales de la Cruz Roja.

d) Instructores

En los países en que existen escuelas y cursos especiales de preparación para la defensa civil, la Cruz Roja puede enviar a algunos miembros de su personal. La Comisión central y los Comités locales de las Sociedades nacionales podrían obtener la colaboración de personas calificadas para formar nuevos instructores y para tener a los otros al corriente de los métodos modernos.

4. Instrucción del público

Se pueden considerar dos aspectos de la instrucción del público:

- a) la propaganda en general
- b) la enseñanza propiamente dicha
- a) Propaganda en general

Convendría organizar la propaganda en general empleando todos los métodos modernos y dando a conocer nociones elementales sobre el peligro posible.

b) Enseñanza

i) Los  cursos de defensa civil deberían organizarse con destino a todas las personas interesadas y que estén dispuestas a servir en la defensa civil.

ii) Iniciación de la población a los primeros socorros. Es de importancia vital para cada individuo y para toda nación que toda la población civil esté iniciada en los primeros socorros. Según las directivas de la Comisión central, las Secciones locales de la Cruz Roja y sus Comités de defensa civil deberían encargarse

de enseñar a la población los primeros socorros y los cuidados en el hogar, o por lo menos de asegurar una cierta inspección de los cursos explicados en este dominio.

## 5. Organización de los Servicios Sanitarios de la Cruz Roja

### a) Servicios de Primeros Socorros

La participación en los servicios de primeros socorros, en tiempo de paz como en tiempo de guerra, es una de las principales tareas de una Sociedad de la Cruz Roja.

i) Equipos de Socorristas: La Cruz Roja deberá elegir sus socorristas entre los alumnos más capacitados de estos cursos de primeros socorros.

ii) Ambulancias. Está recomendado que las Sociedades nacionales constituyan, si es posible, reservas de ambulancias que puedan completar las de las autoridades.

iii) Columnas de socorro. Los equipos de socorristas y las ambulancias que acudan a socorrer a una ciudad atacada sólo constituyen una parte de la columna de socorros de los servicios de urgencia. La Cruz Roja, en colaboración con las autoridades locales, podría agregar a esta columna varios equipos médicos encargados de dirigir y organizar por completo, puestos de socorros elementales, en el interior o lo más cerca posible de la zona devastada.

IV) Coordinación y unificación de socorros de urgencia. Instruidas por las experiencias de la última guerra, varias Sociedades nacionales de la Cruz Roja han preparado un programa de asistencia mutua en caso de catástrofes o de bombardeos en la región fronteriza. Así han sido concertados acuerdos entre Sociedades de la Cruz Roja vecinas basados en la clase de la intervención, la dirección, la ejecución, los límites, las responsabilidades, las alarmas, el paso de la frontera, los gastos, los seguros, etc,

### b) Puestos y establecimientos sanitarios

i) Puestos de socorro. En cada gran ciudad, el Comité local de la Cruz Roja debería, de acuerdo con el organismo de la defensa civil, ocuparse de observar los inmuebles en que podrían ser instalados puestos de primeros socorros. En caso de amenaza precisa, el material sanitario necesario, marcado con signos visibles, sería instalado en dichos inmuebles. El puesto de socorro recibiría poco a poco al personal médico, paramédico y auxiliar que llegase del exterior.

### ii) Hospitales

Hospitales existentes. Las Sociedades nacionales de la Cruz Roja que poseen hospitales deberían hacer preparativos inmediatos a fin de poderlos utilizar al máximo.

Hospitales improvisados. Después de un desastre, podrían ser instalados por la Cruz Roja hospitales improvisados a proximidad de la zona siniestrada, con el objeto de acoger a las víctimas procedentes de los puestos de socorros y que necesiten un tratamiento inmediato.

Hospitales móviles. La Cruz Roja podría examinar la posibilidad de crear hospitales móviles que se trasladarían inmediatamente a proximidad de la zona asolada.

Material sanitario. A pesar de que el Gobierno se encargue, en casi todos los países, de constituir reservas del material esencial, estas reservas podrían ser insuficientes en caso de guerra. Por esta razón la Cruz Roja podría proceder a constituir depósitos de material sanitario.

Administración. La Cruz Roja podría organizar ciclos de conferencias y lecciones para las personas calificadas que podrían encargarse de administrar los hospitales auxiliares y los hospitales improvisados.

c) Servicios de transfusión sanguínea

El papel de la Cruz Roja en este dominio depende de sus acuerdos con los servicios oficiales en tiempo de paz, ya que es esencial un programa nacional de sangre.

La actividad de la Cruz Roja puede revestir una de las tres formas siguientes:

- i) la más elemental: reclutar los dadores para el servicio nacional
- ii) reclutar dadores, recoger la sangre, conservarla y distribuirla a los hospitales
- iii) en el tipo más completo, la Cruz Roja agrega a las actividades precedentes la determinación de los grupos, los exámenes suerológicos y la preparación del plasma y de los derivados sanguíneos.

d) Servicios de higiene pública

La Cruz Roja debería preocuparse, desde el tiempo de paz, de los problemas de higiene pública que se plantearían en caso de desastres (campanas de vacunaciones, organización de medidas sanitarias en los refugios, retirada e identificación de los cadáveres, centros de acogida para los evacuados, centros de despiojar, etc.)

e) Evacuación de los siniestrados

La Cruz Roja podría estar representada en el seno de los órganos oficiales encargados de la evacuación de los siniestrados.

f) Reservas

La Cruz Roja podría esforzarse por constituir, a través de sus Secciones locales, reservas de material destinado a los equipos de socorros, material hospitalario y medicamentos, víveres y ropas para los damnificados.

6. Asistencia Social

Las Sociedades nacionales de la Cruz Roja pueden tener que prepararse para prestar los servicios de asistencia social que podrían serles solicitados - búsqueda de desaparecidos, encuestas para una asistencia eventual, distribución de socorros, establecimiento de hogares provisionales (en particular para los niños, ancianos) y, de manera general, asistencia a los sin refugio y a los evacuados.

La Cruz Roja puede igualmente poner a disposición de las autoridades competentes un personal profesional y auxiliar, y reclutar, además, personal suplementario al que puede recurrir en caso de necesidad. Algunas Sociedades han organizado la formación de personal auxiliar del servicio social.

7. El Convenio de Ginebra relativo a la protección de las personas civiles en tiempo de guerra

Las Sociedades nacionales deberían estudiar este Convenio con la mayor atención, ya que marca una etapa importante en el desarrollo del derecho internacional humanitario y da una base y una protección legales a algunas de las actividades que las Sociedades nacionales se han visto obligadas a asumir en el pasado, en favor de los civiles víctimas de la guerra.

Las principales disposiciones de este Convenio que conciernen a las actividades de las Sociedades nacionales figuran en los artículos siguientes: 14, 15, 17, 18 a 20, 21, 22, 23, 24 y 50, 25, 26; 56, 57, 59 y 61, 63, 107, 108, 109 y 142, 127, 128, 132 a 134, 136 a 140 y 144.

Las Sociedades nacionales encontrarán el análisis de los artículos anteriormente citados en "Los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949. Análisis para el uso de las Sociedades nacionales de la Cruz Roja", publicación del Comité Internacional de la Cruz Roja y en los dos folletos de divulgación publicados por la Liga de Sociedades de la Cruz Roja, uno destinado al

personal de la Cruz Roja, "Los Convenios Humanitarios de Ginebra del 12 de agosto de 1949", y el otro al público en general "La Cruz Roja te protege. Lo que Todos deben saber de los Convenios Internacionales de la Cruz Roja".

#### 8. Zonas sanitarias y de seguridad y zonas neutralizadas

Las disposiciones referentes a estas zonas que figuran en el Convenio para la protección de las personas civiles (artículos 14 y 15), así como el correspondiente proyecto de acuerdo, deberían ser examinados con la mayor atención por las Sociedades nacionales de la Cruz Roja, ya que su finalidad es de un tan alto interés humanitario, que las Sociedades nacionales deberían hacer todo lo posible porque este sistema de protección sugerido en los Convenios, en relación con las zonas sanitarias y de seguridad y las zonas neutralizadas reciba una aplicación práctica, con las modificaciones impuestas por las circunstancias propias a cada país.

#### V. Socorro a los Refugiados - Papel de la Cruz Roja

Lejos de haberse resuelto durante la inmediata postguerra, el problema de los refugiados no ha cesado de plantearse en toda su gravedad, ni de renovarse a continuación de los acontecimientos ocurridos en el mundo desde 1948.

Han sido sin duda numerosas las soluciones que parcialmente se le han dado, gracias a la intervención y a la generosidad de los gobiernos y de las instituciones más diversas, dejando a la Cruz Roja un campo de acción siempre abierto y sin límites.

Sesenta millones es la cifra en que ha sido calculado el número de refugiados, tanto en Europa como en Asia. Tantos desarraigados hundidos en la mayor desgracia moral, la mayoría de los cuales se han encontrado inesperadamente privados de toda protección y de medios de existencia, sin ninguna esperanza de volver a encontrar sus hogares.

por su parte, consciente de su misión, tanto como de la contribución que de ella se esperaba, la Liga de Sociedades de la Cruz Roja ha organizado, durante los cuatro años a que se refiere este informe, una acción ininterrumpida en favor de los refugiados, bajo los más diversos aspectos, según los principios recordados en numerosas ocasiones por sus organismos directivos y con todas las posibilidades de que podía disponer.

### Principios de Acción

En efecto, no ha habido una sola reunión de los organismos directivos de la Liga que no haya dedicado una parte de sus trabajos al problema de los refugiados. Han sido numerosas y precisas las resoluciones adoptadas a este respecto, resumidas o inspiradas por la siguiente conclusión del llamamiento general, lanzado en el mes de mayo de 1950 por el Comité Ejecutivo de la Liga.

"Es deber humanitario de la Cruz Roja hacer cuanto esté en su poder para ayudar a estos desgraciados. Por consiguiente, el Comité Ejecutivo de la Liga de Sociedades de la Cruz Roja, en su reunión de mayo de 1950 en Ginebra, ha decidido dirigir un llamamiento apremiante a las Sociedades miembros de la Liga para que éstas estudien detenidamente los medios por los cuales podrían aportar su contribución de socorro a los refugiados que se encuentren ya sea en su país, ya sea en el extranjero. En la misma ocasión el Comité Ejecutivo declara que la Liga está dispuesta, igual que lo estaba cuando la acción de socorro en favor de los refugiados palestinos, a examinar hasta qué punto podría aportar su ayuda a los refugiados para toda acción internacional cuya iniciativa dimanase de las Sociedades miembros de la Liga o de las Organizaciones intergubernamentales existentes. Además, el Comité Ejecutivo ha encargado a la Secretaría de la Liga que para estas cuestiones quede a la entera disposición de las Sociedades miembros, para estudiar con ellas los medios más eficaces de dar efecto a este llamamiento.

La Liga, fiel a las recomendaciones de la Conferencia Internacional de Estocolmo, cree deber suyo dar la voz de alerta a sus miembros, frente a este grave problema internacional, puesto que, como federación universal de las Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, es el único órgano con mandato para coordinar las acciones de ayuda mutua de las Sociedades nacionales y facilitar los intercambios de socorro entre ellas.

Es inmensa la miseria de millones de refugiados por el mundo. Pero también son inmensas las reservas de caridad y de abnegación que la Cruz Roja puede poner en obra para aliviar esta miseria. Así, el Comité Ejecutivo de la Liga está convencido de que su voz se oír y de que las Sociedades nacionales, fuertes con

la experiencia adquirida por la Liga en el Cercano Oriente, se prepararán, ya desde ahora, a responder a su llamamiento".

Así formulada, la acción de la Liga en favor de los refugiados no puede comprenderse, sin embargo, sin recordar brevemente los principios fundamentales de la Cruz Roja, así como las reglas que determinan el papel de la Liga.

A la base de todas las intervenciones de la Cruz Roja, y por consiguiente de las de la Liga, el primero de estos principios es la imparcialidad, diferenciándose así de otras instituciones que socorren a los refugiados con discriminaciones inherentes a su clase o a sus fines. Ahora bien, para la Cruz Roja, todo ser que sufre, solo y sin recursos, debe ser socorrido sin ninguna distinción de nacionalidad, de raza, de clase, de religión o de ideas políticas.

De este hecho, la Cruz Roja sólo puede realizar sus actividades en absoluta independencia. A fin de evitar duplicidades, esta independencia no debe excluir, sin embargo, los intercambios de opiniones con las otras instituciones de socorro, los contactos frecuentes, ni una colaboración momentánea, pero siempre que está última se realice respetando por completo la imparcialidad de la Cruz Roja.

Esta imparcialidad y esta independencia imponen a su vez el carácter temporal de las intervenciones de la Cruz Roja. Al no tener que adoptar una posición, ni sobre las causas, ni sobre las soluciones definitivas de tipo esencialmente político y económico del problema de los refugiados, la Cruz Roja no podría, con su intervención caritativa, cristalizar el estado de los refugiados que socorre. Su acción se limita por lo tanto a prestar una ayuda material inmediata e indispensable, pero que sólo puede ser provisional. Esta intervención sólo podrá durar el tiempo que sea necesario a las autoridades públicas para darse cuenta de sus responsabilidades, superar todas las dificultades que la Cruz Roja no puede, ni tiene por qué resolver.

En el marco así definido de las actividades de la Cruz Roja en favor de los refugiados, la Liga de Sociedades de la Cruz Roja desempeña el papel que le es peculiar, el que le corresponde en su calidad de Federación de las sesenta y ocho Sociedades de la Cruz Roja que la integran. Su tarea consiste en coordinar las actividades de sus miembros, suscitando y facilitando todas las acciones de socorro que le sea posible organizar en favor de los refugiados.

Para lograr esto, de una parte, transmite a sus Sociedades miembros las informaciones que puedan ser útiles a estas sobre la situación de los refugiados. Periódicamente, las Sociedades

Al informar a las Sociedades nacionales, la Liga permanece, por otra parte, a la disposición de estas para prestarles toda la ayuda útil en el cumplimiento de sus acciones de socorro. Esta ayuda puede revestir los más diversos aspectos, pudiendo ir de la simple indicación de modalidades de expedición de socorro, hasta la ejecución propiamente dicha de estos envíos: compra, transporte y reexpedición de mercancías, formalidades aduaneras, reclamaciones acerca de las compañías de seguros, obtención de acuses de recibo y de informes de distribuciones con destino a las Sociedades donantes. Estas son las tareas prácticas que absorben la mayor parte de las actividades de la Oficina de Socorros de la Liga, obligándole a sostener correspondencia diaria con las Sociedades nacionales.

Bajo reserva de circunstancias excepcionales, tales como las que se presentaron a continuación de conflicto palestino el papel de la Liga no ha necesitado en ningún momento el establecimiento de contactos directos con los propios refugiados, sino que ha consistido, esencialmente, en servir de intermediario entre las Sociedades de la Cruz Roja, con el objeto de movilizar sus recursos y coordinar sus acciones en favor de los refugiados más desheredados, tanto en Europa como en Asia.

### Refugiados alemanes y austriacos

De conformidad con la línea de conducta adoptada desde el fin de las hostilidades, la acción de la Cruz Roja en Alemania y en Austria ha estado dedicada a los refugiados que no disfrutaban de ningún socorro de los numerosos organismos oficiales y particulares que actúan en estos dos países. En este dominio, la obra que había que cumplir era muy considerable, ya que el número de estos refugiados, que ascendía a varios millones, aumentaban diariamente, sumidos en la mayor desgracia, y trastornando los programas de socorros de las Sociedades nacionales, que se han visto obligadas a modificarlos continuamente para poder hacer frente a las necesidades más urgentes.

Por esta razón, en oportunidad de la XX Reunión del Consejo de Gobernadores de la Liga, celebrado en Estocolmo en 1948, coincidiendo con la XVII Conferencia Internacional de la Cruz Roja, los representantes de las Sociedades de la Cruz Roja que trabajan en Alemania en las zonas de ocupación británica, francesa, y norteamericana, se reunieron el 28 de agosto para examinar la situación de la población civil alemana y de los refugiados, así como el porvenir de la Cruz Roja en Alemania.

A continuación de esta reunión, la Liga estuvo encargada de asegurar la coordinación de las actividades de socorro de las Sociedades extranjeras de la Cruz Roja que trabajan en Alemania Occidental.

Para lograr esta coordinación, la Liga se dirigió a todas las Sociedades nacionales de la Cruz Roja que ejercían una actividad en Alemania, con el objeto de obtener informes precisos sobre las acciones de socorro efectuadas por ellas, así como acerca de sus proyectos. Por su parte, los tres Comités de Coordinación de la Cruz Roja que existían en Alemania fueron invitados a enviar un estado resumido de las necesidades indispensables de la población civil, en particular de los refugiados alemanes, con todos los detalles necesarios sobre las condiciones de existencia de los refugiados y su proporción en relación con la población.

Basándose en las respuestas recibidas, la Liga publicó en el mes de mayo de 1949, un informe de conjunto sobre las actividades de las Sociedades nacionales de la Cruz Roja en Alemania, sobre las necesidades de la población y de los refugiados y sobre las posibilidades de socorrerlos. Esta primera información, valiosísima para las Sociedades nacionales a las que sirvió para orientar sus obras prácticas de socorro, era indispensable, ya que posteriormente, fué objeto de un intercambio de opiniones entre los representantes de las Sociedades interesadas y las organizaciones de la Cruz Roja de Alemania Occidental. Este intercambio de opiniones no pudo sin embargo realizarse en la fecha prevista, como consecuencia de la disolución de los Comités Alemanes de Coordinación. Esta disolución fué dispuesta con el fin de constituir un Comité Central de la Cruz Roja en Alemania Occidental.

El 4 de febrero de 1950, el Comité Central de la Cruz Roja de Alemania Occidental fué constituido y pudo estar representado por su Presidente y sus Vicepresidentes en una reunión que fué convocada por la Liga los días 13 y 14 de marzo de 1950, con la participación de representantes de las Sociedades de la Cruz Roja de Bélgica, Dinamarca, Estados Unidos, Francia, Gran Bretaña, Países Bajos, Noruega, Suecia y Suiza, las cuales estaban interesadas activamente por los refugiados, así como el Comité Internacional de la Cruz Roja.

Los informes que fueron presentados a esta reunión sirvieron para completar las informaciones publicadas por la Liga el año anterior. La Conferencia reconoció la necesidad de poner al día constantemente estas informaciones y seguir la evolución de la situación.

A este efecto, rogó al Presidente de la Cruz Roja de Alemania Occidental que preparase un informe de conjunto, que debería ser examinado por una segunda reunión prevista en Alemania, a fin de ayudar a la Cruz Roja Alemana a ejecutar su programa.

Informado de la situación, el Comité Ejecutivo de la Liga votó, en el transcurso de su reunión de mayo de 1951, un llamamiento general y urgente en favor de los refugiados, del que anteriormente se ha dado a conocer la conclusión, y que fué transmitido a las Naciones Unidas, al Consejo Económico y Social, a todas las organizaciones internacionales gubernamentales o particulares, interesadas en el problema de los refugiados, al mismo tiempo que se envió a todas las Sociedades miembros de la Liga, dando lugar a numerosas e importantes acciones prácticas de socorro.

El informe del Presidente de la Cruz Roja de Alemania Occidental fué recibido en la Secretaría de la Liga en mayo de 1950, siendo transmitido a continuación a todas las Sociedades nacionales de la Cruz Roja. En cuanto a la reunión proyectada se decidió, en el curso de las entrevistas que se celebraron en junio y agosto de 1950 con los dirigentes de la Cruz Roja de Alemania Occidental, trasladarla al mes de octubre, es decir, después de celebrarse la XX Reunión del Consejo de Gobernadores, con el objeto de que este último pudiese decidir sobre la importancia que convenía conceder a esta reunión.

Por su parte, la Cruz Roja Austríaca había dado a conocer a la Secretaría de la Liga los resultados de una encuesta efectuada sobre la situación de 500.000 refugiados y personas desalojadas que se encontraban en el territorio de este país.

Reunido en Montecarlo en octubre de 1950, el Consejo de Gobernadores de la Liga acordó prestar la mayor atención a la reunión proyectada, adoptando la resolución siguiente :

"El Consejo de Gobernadores

recomienda vivamente a las Sociedades nacionales que tomen parte activa en la acción de socorros que necesita la existencia de gran número de refugiados en los territorios de muchos países.

Autoriza en especial a la Secretaría de la Liga que organice, en relación con la Cruz Roja de Alemania Occidental y con la Cruz Roja Austríaca una reunión de representantes de Sociedades nacionales interesadas en la cuestión, que tendrá lugar en la Alemania Occidental en la fecha más breve posible, para estudiar soluciones prácticas adecuadas a mejorar la situación de los refugiados en Alemania y en Austria."

De conformidad con esta resolución, la Conferencia Internacional prevista para estudiar el problema de los refugiados en Alemania y en Austria fué reunida por la Liga del 9 al 14 de abril de 1951 en Hannóver.

En esta Conferencia participaron los delegados de las Sociedades nacionales de la Cruz Roja de los diecisiete países que se mencionan a continuación: Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Dinamarca, Estados Unidos, Francia, Gran Bretaña, Islandia, Italia, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Perú, Suecia y Suiza. Estaban representados los tres Altos Comisarios de Francia, Gran Bretaña y Estados Unidos, así como el Comité Internacional de la Cruz Roja, la Oficina Internacional del Trabajo, la UNESCO y el Fondo Internacional de Socorro a la Infancia.

Al terminar sus trabajos, la Conferencia adoptó 12 resoluciones inspiradas por preocupaciones esencialmente prácticas. En primer lugar, la Conferencia recordó que la Cruz Roja no puede, por sí sola, resolver el problema de los refugiados, ya que este se sale de su marco y de sus posibilidades, pero, sin embargo, puede ayudar por los medios que le son propios, indirectamente llamando continuamente la atención de las autoridades, de las instituciones internacionales y del público en general sobre este inmenso problema, el cual, según reconoció la Conferencia, no es sólo un problema alemán, sino mundial por sus consecuencias.

En una recomendación particularmente importante, la Conferencia pide a las Sociedades nacionales de la Cruz Roja que continúen su acción caritativa hasta el momento en que el problema sea definitivamente resuelto en el plano internacional. La Conferencia expresó el deseo de que las Naciones Unidas amplíen su acción en favor de los refugiados más allá de lo que hasta ahora se ha hecho, extendiendo sus socorros a las categorías que no han beneficiado hasta ahora de la protección legal y que examinen la posibilidad de integrar en la vida económica a todos los refugiados, expulsados y apatridas del mundo, sin distinciones de raza, religión o nacionalidad.

La Conferencia adoptó también una lista prioritaria de los medios de acción más eficaces para ayudar a los refugiados de Alemania Occidental y de Austria : acogida de niños en familias, hospitalización de niños en establecimientos indicados, apadrinamientos, creación de hogares, donativos en especie, etc.

Otras recomendaciones se refirieron a la necesidad de mejorar la suerte de la juventud castigada por la guerra, desarrollando especialmente entre los jóvenes la voluntad de ayudarse entre sí y adoptando las disposiciones necesarias para salvarlos del ocio. Las secciones nacionales de la Cruz Roja de la Juventud fueron invitadas a participar activamente en la realización del programa de ayuda a los jóvenes refugiados, en colaboración con la Cruz Roja de la Juventud Alemana y Austríaca. La Conferencia recomendó, igualmente, el estudio de las posibilidades de adopción legal de los niños refugiados.

El importante problema de la emigración fué objeto de grandes discusiones, que hicieron declarar a la Conferencia que si bien las decisiones fundamentales en este dominio no son de la competencia de las Sociedades nacionales de la Cruz Roja, sin embargo, estas pueden conceder toda su ayuda a los emigrantes en el aspecto social dándoles así el consuelo de simpatía humana de que carecen las disposiciones oficiales. Se rogó al Comité Internacional de la Cruz Roja que, por su parte, prosiga la importante obra que ha comenzado para reagrupar a las familias.

Otras resoluciones se refieren a la producción de películas de corto metraje como medio de dar a conocer el problema de los refugiados y de interesar a la opinión pública, así como al servicio de asistencia a los refugiados y apátridas creado en Italia y cuyo desarrollo conviene estimular.

Después de haber sido aprobadas por el Comité Ejecutivo de la Liga y comunicadas a todas las Sociedades nacionales, estas recomendaciones han tenido como resultado dar un nuevo impulso a los esfuerzos de las Sociedades nacionales en favor de los refugiados, tanto en Alemania como en Austria. Las Sociedades que habían iniciado acciones en este dominio las han continuado con nuevo entusiasmo, mientras que otras se han agregado a ellas sin tardanza. Nada puede probar mejor los esfuerzos, y por consiguiente la utilidad del papel desempeñado por la Liga, que el telegrama recibido en la Secretaría el día 17 de noviembre de 1951, procedente de la Cruz Roja de Alemania Occidental, dando las gracias por la ayuda prestada a los refugiados como continuación a la Conferencia celebrada en Hannover bajo los auspicios de la Liga. Esta asistencia, que continúa todavía, estaba calculada, en la fecha anteriormente citada, en 270.000 dólares según los cálculos de los dirigentes de la Cruz Roja.

### Refugiados árabes

En el momento de reunirse la XVII Conferencia Internacional de la Cruz Roja, Estocolmo 1948, la Cruz Roja entera tenía fijos sus ojos en el Cercano Oriente, donde el problema de los refugiados era extremadamente grave.

El Consejo de Gobernadores de la Liga, cuya reunión precedió a la XVII Conferencia Internacional, fué informado, el día 18 de agosto de 1948, de un llamamiento procedente del Conde Bernadotte, Presidente de la Cruz Roja Sueca y Mediador de las Naciones Unidas en Palestina, y respondió votando por unanimidad la resolución siguiente :

"El Consejo de Gobernadores de la Liga,

desea expresar al Conde Bernadotte su admiración por el magnífico trabajo que ha realizado en Palestina con tanta abnegación. El Consejo ruega encarecidamente a las Sociedades nacionales que le secunden en su acción de socorros en la mayor proporción posible."

Unos días después, la XVII Conferencia Internacional de la Cruz Roja se hizo eco de esta resolución en los términos siguientes:

"La XVII Conferencia Internacional de la Cruz Roja,

apoya el llamamiento hecho por el Mediador de las Naciones Unidas en Palestina, así como por los representantes de los Gobiernos y de las Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, del Medio Oriente a favor de la asistencia a las víctimas de las hostilidades en el Mediano Oriente.

invita a todos los Gobiernos y a todas las Sociedades nacionales a que hagan cuanto esté en su poder, por las vías normales gubernamentales y de la Cruz Roja, para aliviar los sufrimientos de las víctimas de las hostilidades, sin consideración de raza, fe o estatuto político."

De esta forma comenzó para la Liga una de las más amplias operaciones de socorros de las que ha organizado, asegurando durante dieciséis meses la distribución de socorros a más de 300.000 refugiados. Esta distribución necesitó unos 15.000.000 de dólares, teniendo en cuenta los suministros de socorros de las Naciones Unidas para los refugiados palestinos y del Fondo Internacional de Socorro a la Infancia, así como los donativos y servicios recibidos de las Sociedades de la Cruz Roja, Media Luna Roja y León y Sol Rojos. Como a la terminación de esta operación fué redactado un informe general, nos limitamos aquí a recordar solamente las líneas principales.

Desde el comienzo de esta acción, en Estocolmo mismo, la Liga de Sociedades de la Cruz Roja y el Comité Internacional de la Cruz Roja convinieron coordinar sus esfuerzos delimitando sus respectivas zonas de acción. De una parte, en las regiones en que no existía Sociedad de la Cruz Roja, lo que ocurría en Palestina, el Comité Internacional de la Cruz Roja fué el único encargado de asegurar la importación y distribución de socorros. De otra parte, en las regiones en que existía una Sociedad de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja, la Liga fué encargada de asegurar el enlace entre las Sociedades donantes y beneficiarias, la coordinación, la expedición y la distribución de los socorros.

Para asegurar la recepción y distribución de los socorros obtenidos de las Sociedades nacionales, el Sr. Edward Winsall, Director de la Oficina de Socorros de la Liga, se trasladó a Beyrut, a principios de septiembre de 1948, con objeto de establecer contactos personales para facilitar la acción de la Liga. Poco después fué seguido por el Sr. J. Vallay, antiguo Director de la Cruz Roja Húngara.

El 23 de septiembre, fué enviada a todas las Sociedades nacionales una primera circular conjunta de la Liga y del Comité Internacional solicitándoles su colaboración. Favorablemente impresionadas por la eficacia de la acción de la Cruz Roja, que había expedido u ofrecido mercancías valoradas en dos millones de dólares, las Naciones Unidas pidieron, el 19 de noviembre de 1948, a las dos instituciones internacionales de la Cruz Roja que asegurasen durante los meses siguientes la distribución de los socorros comprados por las Naciones Unidas, valorados en 29.500.000 dólares.

Gracias a la colaboración de las delegaciones, de los médicos y de las enfermeras enviados por más de doce Sociedades nacionales, fué creada una Comisaría de la Liga para el Cercano Oriente, la cual fué colocada bajo la dirección del Sr. Van Ketwich Verschuur, Director de la Cruz Roja Neerlandesa, para que se hiciese cargo de los 300.000 refugiados palestinos que se encontraban en Irak, Jordania, Líbano y Siria. Prolongada varias veces a petición de las Naciones Unidas, se cumplió así una gran obra de socorros, recordada por el Comité Ejecutivo de la Liga, en el mes de mayo de 1950, en los términos siguientes:

"Las Sociedades nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja han sido informadas, por un comunicado especial de que la Liga de Sociedades de la Cruz Roja que, a petición de las Naciones Unidas, aseguraba desde hace 16 meses el abastecimiento de 300.000 refugiados palestinos, ha dado fin a sus operaciones en el Cercano Oriente. La bandera de la Cruz Roja que flotaba sobre los centros de distribución, campamentos, dispensarios, hospitales y otros edificios diseminados por Jordania, el Líbano y Siria, ha sido arriada el 30 de abril. Esta acción de socorro constituye la operación de solidaridad humana más vasta que la Liga de Sociedades de la Cruz Roja ha tenido la ocasión de efectuar en sus treinta años de existencia. Para la buena ejecución de su empresa la Liga ha podido beneficiar del concurso de un magnífico equipo internacional - médicos, enfermeras, especialistas en socorros de urgencia y en cuestiones administrativas, etc. - que ha sido puesto a su disposición por las Sociedades nacionales de la Cruz Roja

y de la Media Luna Roja de 19 países diferentes. La distribución de víveres y socorros a los refugiados ha alcanzado un valor total de 13 millones de dólares. La acción sanitaria, llevada con eficacia, ha permitido evitar cualquier epidemia grave. En un mensaje dirigido a la Liga, el Sr. Trygve Lie, Secretario General de las Naciones Unidas aprecia en los términos siguientes el esfuerzo efectuado:

'Me parece imposible expresar todo mi agradecimiento y el de las Naciones Unidas por la ayuda que nos ha aportado la Liga de Sociedades de la Cruz Roja'.

Por su parte, el Sr. Byron Price, Secretario General interino de las Naciones Unidas ha dirigido a la Liga el telegrama siguiente :

'Con ocasión de la transferencia oficial el 1º de mayo, al Servicio de Socorros y Trabajo de las Naciones Unidas, de la obra emprendida por la Liga de Sociedades de la Cruz Roja en favor de los Refugiados palestinos, quiero repetir a usted y a todos sus colaboradores, el agradecimiento del Secretario General y de los miembros de las Naciones Unidas por la magnífica colaboración, el hermoso espíritu de servicio y la asistencia preciosa prestados por la Liga desde el principio de las operaciones de socorros de las Naciones Unidas para los refugiados palestinos'.

Así ha dado fin esta gran obra de socorros, sin que por ello la Liga deje de preocuparse por la suerte de los refugiados palestinos....."

Si la Cruz Roja, en efecto, no podía ocuparse indefinidamente de los refugiados palestinos, que sólo constituían una parte de los millones de refugiados que hay que socorrer en el mundo, sin embargo no cesó de interesarse por ellos, ni de insistir sobre la necesidad de adoptar sin retrasos las disposiciones necesarias para asegurar su porvenir. El Consejo de Gobernadores de la Liga reafirmó en su XXI Reunión, en 1950, la posición de la Liga, que ya había sido definida por el Comité Ejecutivo, adoptando la resolución siguiente:

"El Consejo de Gobernadores,

considerando que el Comité Ejecutivo de la Liga en una resolución adoptada en abril de 1949 había expresado el voto de que "el mayor número posible de

refugiados hubiera podido ser reintegrado en sus hogares o devueltos a condiciones de vida normal" pero comprobando que hasta la fecha, ningún refugiado ha podido regresar a su lugar de origen;

considerando que el problema de estos refugiados no puede resolverse únicamente por medio de una ayuda material, que no puede cambiar su estado psicológico, - punto capital - ni evita el peligro de la propagación de las enfermedades y epidemias;

confirma la resolución adoptada por el Comité Ejecutivo de la Liga e invita a la Asamblea General de las Naciones Unidas a que tome las disposiciones adecuadas para la repatriación de estos refugiados palestinos en el plazo más breve posible.

En el aspecto material, la Liga ofreció en diferentes ocasiones su colaboración a la Agencia de Socorros y Trabajos de las Naciones Unidas en favor de los refugiados árabes. A su petición, la Liga dirigió, el día 23 de agosto de 1950, un primer llamamiento a veintidos Sociedades nacionales para obtener ropas, que los refugiados árabes necesitaban con gran urgencia. A este llamamiento respondieron las Sociedades nacionales de los siete países siguientes: Australia, Bélgica, Canadá, Egipto, Gran Bretaña, Nueva Zelanda y Suecia, las cuales enviaron generosamente mantas y ropas valoradas en más de 100.000 dólares. La Liga lanzó un segundo llamamiento en el mes de septiembre de 1951, a continuación del cual fueron enviados por varias Sociedades nacionales a Beirut donativos de mantas y medicamentos, valorados en varios millones de francos suizos.

#### Refugiados Birmanos

En el transcurso de la segunda guerra mundial, Birmania vio desarrollarse sobre su territorio dos campañas de gran envergadura y, posteriormente, una guerra civil, que ocasionaron más de medio millón de refugiados, entre los cuales se encontraban varias decenas de millar de mujeres y niños, privados de amparo y en la mayor miseria.

Una parte de estos refugiados encontraron asilo en campamentos, los otros en refugios provisionales que les fueron cedidos con grandes dificultades por el Gobierno birmano. La situación alimenticia era sobre todo alarmante; había numerosos niños que desde hacía varios meses estaban absolutamente privados de leche. A pesar de los medios limitados de que disponía, la Cruz Roja Birmana se esforzó por aliviar los sufrimientos de los más desgraciados. Sin embargo, esta Sociedad no podía

superar por sí sola todas estas dificultades y se dirigió a la Liga de Sociedades de la Cruz Roja y al Comité Internacional de la Cruz Roja.

El 30 de noviembre de 1949, las dos instituciones internacionales de la Cruz Roja dirigieron un llamamiento conjunto a todas las Sociedades nacionales informándolas de la amplitud y clase de socorros solicitados, según las informaciones facilitadas por el Presidente de la Cruz Roja Birmana y por el Dr. Martí, Delegado del Comité Internacional de la Cruz Roja en Birmania.

Varias Sociedades nacionales respondieron favorablemente a este llamamiento. Las Sociedades de la Cruz Roja Australiana, Británica, Canadiense, India, Libanesa, Siamesa y Sudafricana, enviaron víveres y medicamentos valorados en más de 13.000 dólares. Este resultado representaba un esfuerzo notable por parte de las Sociedades nacionales, en una época en que con frecuencia se les solicitaba, contribuyeran en favor de los refugiados.

#### Refugiados coreanos

Antes de comenzar las hostilidades en Corea, en junio de 1950, existía ya un problema de refugiados de Corea que merecía la mayor atención de la Liga. En el mes de marzo de 1949, su número se calculaba en unos tres millones en el Sur del país, necesitando ayuda más de la mitad de ellos. Formada nuevamente, la Cruz Roja de Corea del Sur se esforzaba por prestarles asistencia, pero ante la amplitud de las necesidades tuvo que recurrir a la Liga. En efecto, la Cruz Roja de Corea del Sur fundada el 19 de abril de 1949, estaba en relaciones con la Liga que preparaba su entrada en la Cruz Roja Internacional, asistiéndola en el desarrollo y la organización de sus actividades, especialmente, a través de un delegado de la Cruz Roja Norteamericana en Corea.

En abril de 1950, todas las Sociedades nacionales fueron informadas por el "Boletín para la Coordinación de Socorros", publicado por la Liga, de la situación de los refugiados coreanos y de la asistencia solicitada por la Cruz Roja de Corea del Sur. La primera respuesta recibida procedía de la Cruz Roja Canadiense que dedicó 10.000 dólares a la compra de medicamentos, rogando a la Liga que estableciese un orden de urgencia para las necesidades.

La apertura de las hostilidades, el 25 de junio de 1950, puso de relieve la gran desgracia de los refugiados coreanos, e igualmente suscitó una serie de tentativas por parte de la Liga para ayudarles en Corea del Norte, al igual que se hacía en Corea del Sur. Estas tentativas se renovaron en el mes de septiembre, cuando la radio de Pyongyang hizo alusión a las actividades de una Cruz Roja en Corea del Norte, pero tampoco obtuvieron resultado.

Por el contrario, en Corea del Sur, se desarrolló rápidamente la intervención de la Liga, que fué solicitada por la Cruz Roja de este país, por varias Sociedades nacionales de la Cruz Roja y acogida favorablemente por el Consejo de Seguridad de la ONU.

De una parte, la Liga obtuvo de la Cruz Roja Norteamericana, única Sociedad miembro de la Liga que actuaba en aquel momento en Corea del Sur, que pusiera a su disposición un miembro de su delegación en Tokio, el Sr. Mortimer Cooke, que fué nombrado Agente de la Liga para la Coordinación de Socorros. Igualmente, la Cruz Roja Sueca tuvo la amabilidad de designar a uno de sus miembros, el Coronel Carl Groth, para que le secundase como auxiliar.

De otra parte, la Liga se puso en comunicación con la Secretaría de las Naciones Unidas para determinar las modalidades de su acción. De común acuerdo, se decidió que las ofertas de socorros de las Sociedades nacionales en favor de la población civil de Corea serían transmitidas por la Secretaría de la Liga a las Naciones Unidas para ser examinadas por el Mando Unido, conviniéndose que la distribución de los socorros se efectuaría por la Cruz Roja Coreana bajo la alta vigilancia del representante de la Liga. Al principio, existieron algunas dificultades acerca de este último punto, pero a continuación fueron superadas y la Liga obtuvo además, que los socorros de las Sociedades nacionales fuesen expedidos directamente a la Cruz Roja Coreana en Pusan.

En respuesta al llamamiento de la Liga, los socorros no tardaron en llegar, ofrecidos por numerosas Sociedades y por un valor que, en 1<sup>o</sup> de diciembre, era superior a un millón de dólares.

Apreciando en su justo valor la generosidad con que las Sociedades nacionales habían respondido al llamamiento de la Liga, el Secretario General se dirigió nuevamente a ésta, en noviembre de 1950, para pedirle una nueva forma de asistencia, que consistía en reclutar nueve equipos médicos para las necesidades de la acción de socorros en favor de la población civil de Corea.

Para dar efecto a esta petición, la Liga se puso en contacto con las Sociedades nacionales a fin de constituir estos equipos lo más rápidamente posible. Cada equipo debía estar compuesto de tres miembros, a saber : un médico, un miembro especializado en sanidad pública, y un tercero especializado en la asistencia social. Este nuevo llamamiento de la Liga fué recibido favorablemente y pronto estuvieron constituidos seis equipos por las Sociedades Australiana, Británica, Canadiense, Danesa y Norteamericana (dos equipos)

Por otra parte, la Liga supo que la Cruz Roja China había enviado el 7 de marzo de 1951, al frente de Corea, un equipo médico integrado por 191 miembros provistos de medicamentos para combatir las epidemias. La Cruz Roja Búlgara anunció igualmente importantes envíos de socorros a Corea del Norte constituidos por 40 vagones de ropa de vestir, víveres, material y productos farmacéuticos, que llegaron a destino el 25 de junio de 1951. Numerosas Sociedades hubieran deseado unirse a estas dos Sociedades nacionales, como lo pone de manifiesto la siguiente resolución, adoptada por el Comité Ejecutivo de la Liga en el mes de mayo de 1951:

"El Comité Ejecutivo,

comprobando con sentimiento que, a pesar de los esfuerzos repetidos en el transcurso de los once últimos meses, no le ha sido posible a la Cruz Roja aportar su ayuda, ni a la población civil de Corea del Norte, ni a los prisioneros de guerra detenidos en ese país decide:

a) dirigirse de nuevo a la Sociedad de la Cruz Roja de Corea del Norte para preparar el camino que permita prestar asistencia a la población de Corea del Norte;

b) comunicar el texto de esta resolución al Comité Internacional de la Cruz Roja, rogándole que continúe haciendo todo lo posible para conseguir el objetivo común."

Pero una vez más, las tentativas de la Liga no obtuvieron resultado.

En cambio, en Corea del Sur, en el mes de agosto de 1951, la intervención de la Liga tomó una nueva forma, para la reconstrucción del Hospital de la Cruz Roja en Seúl. Este hospital de 230 camas, moderno y cuidadosamente conservado, estaba administrado desde antes de comenzar las hostilidades por la Cruz Roja de Corea del Sur y ocupaba un lugar muy importante entre sus actividades en favor de la población civil. Sin embargo, en el transcurso de los combates que se desarrollaron en Seúl, este hospital no fué respetado, y sufrió daños muy considerables. A pesar de ello, la Cruz Roja de Corea del Sur se preocupó rápidamente de su restauración, aunque carecía de fondos y no podía solicitarlos de la población tan duramente castigada. En el mes de agosto de 1951, era indispensable efectuar algunas compras por un importe de 10.000 dólares.

Al conocer esta situación, la Liga dirigió a todas las Sociedades nacionales un llamamiento general de fondos para que pudiese terminarse la reconstrucción de este hospital.

Diecinueve Sociedades nacionales, algunas de las cuales tenían que hacer frente a grandes dificultades, dieron una nueva prueba de la eficacia que puede alcanzar una acción común. Rápidamente, de Alemania, Australia, Bélgica, Cuba, República Dominicana, Estados Unidos, Filipinas, Grecia, India, Irak, Irlanda, Liechtenstein, Luxemburgo, México, Nueva Zelanda, Portugal, Turquía y Uruguay, se reunió la suma de 7.765 dólares, sin contar un donativo anunciado por la Cruz Roja Islandesa. A la vista del éxito de este llamamiento, el Mando de la Asistencia Civil de las Fuerzas de las Naciones Unidas en Corea, decidió completar este donativo, en forma de material entregado directamente al hospital de Seúl, pudiéndose así considerar rápida y felizmente terminada esta acción de la Liga, mientras que su acción de socorros general en favor de la población civil continúa todavía y es cada vez más necesaria debido a la prolongación de las hostilidades.

### Refugiados griegos

En la reunión celebrada en el mes de abril de 1949, el Comité Ejecutivo de la Liga fué informado del triste problema de los refugiados griegos que fué objeto de las dos resoluciones siguientes:

"El Comité Ejecutivo de la Liga de Sociedades de la Cruz Roja,

tomando en consideración la situación en que se encuentran en Grecia 740.000 refugiados griegos, al mismo tiempo de rendir homenaje a la obra ejecutada en su favor a iniciativa de las Naciones Unidas,

ruega a éstas tengan a bien estudiar los medios para poder dar mayor amplitud a esta ayuda."

"El Comité Ejecutivo de la Liga de Sociedades de la Cruz Roja,

después de haber escuchado con la más viva simpatía el informe del delegado de la Cruz Roja Holélica relativo a los sufrimientos de los refugiados en Grecia,

decide que debe advertirse a todas las Sociedades hermanas, miembros de la Liga, de la necesidad apremiante de socorrer a los refugiados griegos"

De conformidad con la primera de estas dos resoluciones, la Secretaría de la Liga envió el texto con fecha 14 de abril de 1949 al Secretario General de las Naciones Unidas, quien, a petición

de la Liga, lo comunicó a las principales delegaciones de la Asamblea General, así como a la Comisión Especial de las Naciones Unidas para los Balcanes.

Por otra parte, después de haber obtenido de la Cruz Roja Helénica precisiones acerca de la repartición de los refugiados y la cantidad y clase de socorros indispensables, la Liga de Sociedades de la Cruz Roja, conjuntamente con el Comité Internacional de la Cruz Roja, lanzó el 22 de julio de 1949 un llamamiento general a todas las Sociedades nacionales.

A este llamamiento respondieron favorablemente las Sociedades nacionales de los veinte países siguientes:

Africa del Sur	Estados Unidos	Portugal
Argentina	Gran Bretaña	Suecia
Australia	Guatemala	Suiza
Bélgica	India	Tailandia
Canadá	Irlanda	Turquía
Dinamarca	Liechtenstein	Venezuela
Ecuador	Nueva Zelandia	

Sus donativos, tanto en metálico como en especies, alcanzaron rápidamente una cifra superior a medio millón de francos suizos.

Esta acción de socorros se prolongó al año siguiente, atendiendo una petición de la Cruz Roja Helénica, para obtener jabón y productos contra la sarna. Debido a las condiciones de alojamiento y como consecuencia de las privaciones que habían experimentado los refugiados, gran número de ellos, aproximadamente 200.000 padecieron esta enfermedad. A pesar de todos sus esfuerzos, la Cruz Roja Helénica tropezaba con grandes dificultades para luchar contra esta plaga sobre todo por la imposibilidad de comprar las grandes cantidades de jabón necesarias y los productos especiales indispensables.

La Oficina de Socorros de la Liga dió a conocer esta situación a las Sociedades nacionales y recibió respuestas muy generosas de las Sociedades Australiana, Canadiense y Sudafricana de la Cruz Roja. Sus donativos sirvieron a la Cruz Roja Helénica para efectuar, durante tres veranos consecutivos, útiles campañas contra esta plaga.

### Refugiados en la India y Pakistán

A continuación de la separación de la India y del Pakistán, se produjo un dramático éxodo de la población que afectó a varios millones de personas, todos ellos refugiados procedentes

de uno u otro país, que habían abandonado sus hogares y se encontraban privados de medios de existencia.

Informados de las grandes dificultades con que tropezaban la Cruz Roja India y la Cruz Roja Pakistana, la Liga y el Comité Internacional, dirigieron conjuntamente, el 30 de octubre de 1948, un llamamiento al que respondieron las Sociedades Australiana, Canadiense, de Liechtenstein, Norteamericana, así como la Media Luna Roja Turca enviando víveres, medicamentos y mantas.

Al año siguiente, al regresar de una misión de tres meses efectuada para la Liga por el Sr. Paul Hyer, técnico de la Cruz Roja Norteamericana, pudieron reunirse y publicarse en el mes de marzo de 1950, informaciones detalladas sobre la gravedad y urgencia de la asistencia a las Sociedades India y Pakistana de la Cruz Roja en sus actividades en favor de los refugiados.

Además de las Sociedades Escandinavas que, con el Fondo Internacional de Socorro a la Infancia de las Naciones Unidas, organizaron una eficaz campaña en Pakistán contra la tuberculosis. La Cruz Roja Canadiense envió directamente socorros a cada una de las Sociedades interesadas por valor de 15.600 y 17.500 dólares respectivamente, y por medio de la Liga, ropas valoradas en 12.000 francos suizos para cada una de las Sociedades.

Posteriormente, la Secretaría de la Liga continuó informando a las Sociedades nacionales de la situación, con el objeto de suscitar otros donativos en favor de estos refugiados.

### Refugiados turcos

Después de haber socorrido a las numerosas víctimas de los terremotos, inundaciones y otros desastres que asolaron Turquía en 1949 y 1950, la Media Luna Roja Turca se encontró, inesperadamente, en el verano de 1950 frente a una situación particularmente grave que la obligó a solicitar la ayuda de las Sociedades nacionales por mediación de la Liga.

Se trataba de la inmigración a Turquía de las poblaciones de origen turco procedentes de Bulgaria. Este éxodo era de tal importancia, que la Media Luna Roja Turca no podía, a pesar de todos sus esfuerzos, socorrer a todos los emigrados, la mayor parte de los cuales llegaban desprovistos de todo.

La Liga envió inmediatamente a Turquía, el 17 de septiembre de 1950, un primer envío de ropas y mantas, valoradas en 3.590 dólares, que habían sido retiradas de los depósitos de la

Cruz Roja Canadiense en Ginebra, en espera de que su llamamiento llegase a las Sociedades nacionales y que estas respondiesen.

De veinte Sociedades consultadas, la mitad respondió favorablemente con donativos en metálico y especies que alcanzaron la cifra de varias decenas de millares de dólares.

Sin embargo, la situación se agravó rápidamente. La inmigración forzosa, calculada primitivamente en 250.000 turcos, debía afectar a toda la población turca de Bulgaria, es decir a 850.000 personas. La Liga estuvo obligada a intervenir nuevamente en su favor, lanzando otro llamamiento en enero de 1951 y enviando inmediatamente unos 9.000 dólares de socorros, cogidos de los depósitos puestos a su disposición por las Sociedades Canadiense, Guatemalteca y Sudafricana de la Cruz Roja.

A pesar de que todas las Sociedades nacionales no han dado a conocer todavía sus donativos, se puede calcular, en el mes de octubre de 1951, que los envíos conocidos de veintiuna Sociedades nacionales, tanto en metálico como en especies, ascienden a 164.469 dólares. Hay que indicar que la generosidad con que la Media Luna Roja Turca había socorrido siempre a sus Sociedades hermanas ha sido un factor decisivo para la ayuda que le ha sido enviada.

-----oOo-----

C. COMISION DE HIGIENE, PERSONAL SANITARIO Y ASISTENCIA SOCIAL

I. Elección del Presidente, Vicepresidentes, Ponentes y Secretarios

Sin comentario.

II. Higiene

a) Informe de la Liga

Es evidente que en el dominio de la salud pública es imposible establecer un programa de la Cruz Roja que sea uniforme para todas las Sociedades nacionales. Las condiciones varían tanto de un país a otro que la participación de la Cruz Roja en los programas nacionales de higiene pública no puede ser objeto de ninguna dirección precisa. Así, la Cruz Roja debe adaptar su acción en este dominio a las circunstancias peculiares de cada país, a sus posibilidades y a sus necesidades locales.

Los temas que se exponen más adelante - por lo menos algunos - se prestan, sin embargo, a una aplicación casi mundial.

Los principios directivos en que se inspira la obra de la Cruz Roja en el dominio de la higiene pública se encuentran formulados en la resolución núm. 14, adoptada por el Consejo de Gobernadores de la Liga en su reunión de 1950 en Montecarlo y está libelada como sigue:

"El Consejo de Gobernadores,

recomienda que las Sociedades nacionales observen ciertos principios de base cuando estudien la creación de nuevas actividades en el dominio de la higiene pública:

a) Los proyectos no deben hacer doble empleo con las actividades ya existentes, emprendidas por organismos voluntarios o gubernamentales.

b) Las Sociedades nacionales de la Cruz Roja deberán dedicar, especialmente, su atención a actividades de las que sean iniciadoras o a actividades que constituyan proyectos tipo; a las que llenen lagunas en el seno de los servicios nacionales de higiene pública y, en fin, a aquellas en que el papel que desempeña la Cruz Roja se limite a prestar su asistencia en la ejecución de los proyectos gubernamentales más adecuados al carácter de la Cruz Roja.

- a) Al elaborar proyectos tipo, las Sociedades nacionales de la Cruz Roja deberían considerar, en el momento oportuno, la transferencia de estas actividades a los servicios nacionales de sanidad.
  - c) Las Sociedades nacionales que, en tiempo de paz no tienen la obligación de ejecutar un programa determinado en el dominio de la higiene, no deberían emprender más que proyectos que puedan ser ejecutados en las condiciones técnicas mejores, para que puedan servir de ejemplo. Además, estos proyectos deberán estar establecidos de manera que puedan integrarse dentro del marco de los Servicios de Sanidad ya existentes.
- b) Papel que desempeña la Cruz Roja en el dominio de la transfusión sanguínea

La importancia de la transfusión sanguínea es un hecho reconocido. El empleo de la sangre humana y de sus derivados ha tomado tan gran amplitud en la medicina, que la Cruz Roja ha visto surgir ante sí muchos problemas de gran interés y adecuados a sus actividades. Así, el reclutamiento de donadores voluntarios, los métodos de aplicación, la producción de los derivados de la sangre, la unificación del equipo para la transfusión, etc. La importancia del papel que puede desempeñar la Cruz Roja en la transfusión ha sido reconocido ya desde hace mucho tiempo por las más altas autoridades de la Cruz Roja, y en la XVII Conferencia Internacional de la Cruz Roja celebrada en 1948, se adoptaron resoluciones recomendando a la Oficina de Higiene de la Liga que diera prioridad a todas las cuestiones referentes a la transfusión sanguínea y aconsejando igualmente a las Sociedades nacionales que participasen activamente en todos los problemas concernientes a la transfusión y colaborasen con sus Gobiernos respectivos en este importante dominio. También en la última reunión del Consejo de Gobernadores de la Liga, celebrado en Montecarlo, han sido adoptadas resoluciones similares recomendando, especialmente a la Oficina de Higiene, que colabore con las organizaciones internacionales que se interesan por la transfusión, tales como la Sociedad Internacional de Transfusión Sanguínea, por ejemplo.

La Oficina de Higiene de la Liga ha hecho cuanto ha podido para participar lo más activamente posible en todo cuanto se refiere a los problemas de la transfusión. En los países donde la situación lo exigía más imperiosamente ha animado a las Sociedades nacionales a que establezcan centros de transfusión y grupos de donadores de sangre, proporcionando, a todas las Sociedades nacionales que lo solicitaban, consejos y apoyo. En la actualidad, la situación de la transfusión sanguínea es la siguiente :

En algunos países, es la Cruz Roja la que asume totalmente la carga del centro nacional de transfusión. En otros, el responsable de los servicios es el Gobierno, pero la importante tarea del reclutamiento de dadores está confiada a la Cruz Roja. Por último, en muchos países, quizás en la mayoría, todavía no se han establecido servicios de transfusión de sangre.

Las conclusiones que podemos sacar de la experiencia adquirida en gran número de países que disponen de servicios de transfusión bien establecidos, es la necesidad evidente de centralizar la administración de los servicios de transfusión, ya sea por la Sociedad de la Cruz Roja o por el Ministerio de Sanidad, que deben tomar la total responsabilidad de este servicio, bien solos, bien en colaboración. En los países en que la empresa privada, por diferentes circunstancias, ha organizado ya ciertas actividades de transfusión, la mejor política sería, sin duda alguna, o bien absorberlas en el programa nacional general, o suprimirlas en cuanto existan leyes que lo permitan. Pero es esencial que sea una organización única la que establezca un programa amplio y determine las necesidades, con el propósito de proyectar un trabajo claro, que abarque la totalidad del país, que determine el momento oportuno para el establecimiento del centro, y que defina la técnica que es necesario seguir para obtener una producción uniforme, controlar la marcha del servicio y tener en cuenta como se deben dispersar los esfuerzos y las finanzas. Una vez emprendido este camino, establecer una organización coherente con el máximo de utilidad de un indiscutible nivel material y con las mejores garantías. También debe hacerse notar que, en casi todas partes, la mayoría del personal, si no todo, trabaja a horario completo. Este demuestra que cada servicio, en proceso de desarrollo, se da cuenta de la necesidad de que ese personal se consagre a él todo su tiempo y su energía, libres de la inevitable preocupación mental que produce la clientela particular. Además, así se evita que los intereses financieros del doctor estén relacionados con el acto de la transfusión, al mismo tiempo que se evitan también las posibles críticas de los dadores voluntarios, cuyo reclutamiento satisfactorio es la base de toda organización general.

Se debe conceder la mayor importancia al reclutamiento de dadores. En todos los países que desarrollan un servicio de transfusión, la cuestión primordial consiste en obtener sangre en cantidad suficiente para dar abasto a las exigencias crecientes, médicas y quirúrgicas. Por importante que pueda ser el problema de la técnica, del equipo y del personal, son insignificantes si la condición esencial, es decir la sangre, falta. De aquí, la importancia creciente de la publicidad. El instinto de conservación es universal y el espíritu de solidaridad va unido a él. La obtención de dadores, aprovechando lo mejor posible ese instinto espontáneo en interés general, requiere métodos bien definidos que si no se observan pueden hacer fracasar un sistema que,

en su principio y naturalmente, estaba destinado al éxito. Esta publicidad aspira, por una parte, al reclutamiento de un número suficiente de dadores y, por otra, a obtener la sangre libre de gastos. Estas condiciones son esenciales para realizar un programa nacional que permita suministrar sangre a todos. Este principio está expresado en la importante resolución adoptada por el Consejo de Gobernadores de la Liga de Sociedades de la Cruz Roja: "El Consejo considera que es de desear que ninguna Sociedad de la Cruz Roja pague la sangre que le proporcionan los dadores, sino que debe demostrar a todos los ciudadanos, por medio de una publicidad continua, la enorme importancia del líquido precioso y de sus derivados." Un problema de interés, en relación con la publicidad para el reclutamiento de dadores, es el del anónimo. Ningún dador debe saber el nombre de la persona para la cual ha dado su sangre. Por otra parte, este anónimo es inevitable, cuando se trata de un programa nacional general, en el que sería imposible dar a conocer al dador el destino efectivo de su sangre, que puede tener que ser sometida a muchas transformaciones. Por último, y esto es a mi parecer, lo de mayor importancia, la buena publicidad debe lograr que el dador tenga el concepto más alto y desinteresado de su gesto, no sabiendo a quien ha salvado la vida y persuadido de que ha dado su sangre a la comunidad.

Un servicio completo de transfusión consta de tres partes: a) reservas de dadores de sangre, b) sistema de bancos de sangre, c) uno o más centros que se ocupen de la producción de sangre seca, plasma y otros derivados de la sangre.

La más importante de ellas es, sin duda alguna, la primera de estas secciones, porque como ya se ha dicho, sin sangre no se pueden organizar servicios de transfusión. Al mismo tiempo, las reservas de dadores no son costosas de establecer ni de hacerlas marchar; y además, es un servicio que incumbe típicamente a la Cruz Roja, por partir del principio de que la sangre es un don voluntario y gratuito. Ninguna otra institución cuenta, como la Cruz Roja, con la buena voluntad de la población, lo que hace que no exista la menor sospecha de lucro. Esta es la razón por la cual en la mayoría de los países en que la Cruz Roja tiene ya establecido un servicio de dadores, este servicio está mantenido de manera excelente por la población. Naturalmente, cada servicio puede adaptarse a las condiciones especiales que prevalecen en cada país, y si el reclutamiento de dadores se lleva con éxito, la Sociedad podrá hacer una publicidad considerable.

Sin embargo, resulta más práctico el sistema de los Bancos de sangre que tanto incremento ha tomado durante y después de la guerra. El propósito de los Bancos de sangre es poseer un depósito de sangre de los diferentes grupos, para que no sea necesario hacer llamamiento al dador cada vez que hay que hacer una transfusión. El sistema de Bancos de sangre es por lo tanto una disposición muy práctica y, puede decirse, que es esencial

para la buena marcha de un hospital moderno, puesto que la transfusión es la medida más eficaz para la prevención y el tratamiento del "shock". En especial, el desarrollo de la cirugía durante los últimos años y la importancia del tratamiento pre y post operatorio, han acrecentado la demanda para el establecimiento de Bancos de sangre, bien organizados, en todos los hospitales de importancia.

Los Bancos de sangre están abastecidos por: 1) la familia de los pacientes; 2) los dadores voluntarios y 3) los dadores profesionales. Sin embargo, como ya he mencionado, ningún servicio de transfusión de la Cruz Roja puede aceptar al tercer grupo. La fuente más normal de sangre es, naturalmente, la familia del paciente que ha recibido la sangre. Por esta razón lo más práctico es establecer el Banco de sangre en los hospitales, preparándolos para hacer las tomas durante las horas de visita. El déficit que resulta, puede cubrirse con los dadores voluntarios precedentes del grupo de dadores alistados.

Para obtener la sangre necesaria para el funcionamiento de estos centros, existen con frecuencia unidades móviles que recorren varios distritos y parte de los campos, colectando sangre en las fábricas y en otras instituciones similares. Este sistema lo utiliza mucho la Cruz Roja canadiense para cubrir las inmensas necesidades de su Programa de Transfusión.

En principio, el equipo de transfusión es el mismo en todas partes del mundo. Sin embargo, existen algunas diferencias entre el sistema usado, en general, en América y los usados en Europa.

El problema de la unificación del equipo de transfusión es de la mayor importancia. Fácilmente se puede comprender que, en casos de emergencia, es necesario que los frascos que contienen sangre o plasma dimanante de un país pueden ser adaptados para la transfusión en otro país. Esto significa que en lugar de hablar de unificación, sería más justo hablar de intercambiabilidad. Se han podido ver ejemplos de grandes cantidades de plasma suministrados en frascos americanos que han sido desperdiciados porque el equipo de Europa no podía adaptarse a estos frascos. Por lo tanto, es esencial que cuando una Sociedad nacional desee establecer un servicio de transfusión, debe estudiar detenidamente el tipo de equipo que quiere establecer.

En la mayoría de los países el equipo ha sido ya unificado o lo será en breve, pero en muchos casos, únicamente entre las regiones de un mismo país. Es innegable que se trata del primer paso indispensable para el establecimiento de un servicio nacional general. Sin embargo, en lo que se refiere a la unificación internacional, todavía no se ha hecho mucho, a pesar de la demanda urgente que existe, por lo menos para que el equipo sea

intercambiable y para establecer una coordinación entre los servicios de transfusión de los diferentes países. En la XVII Conferencia Internacional de la Cruz Roja en Estocolmo en 1948, fué adoptada una resolución recomendando que se estudiara la unificación de los suministros, del equipo y de los métodos de transfusión y expresando la esperanza de que la Organización Mundial de la Salud tomara la responsabilidad de la unificación del equipo. Pero la O.M.S. declinó esta responsabilidad y sugirió que la organización internacional de la Cruz Roja continuara el trabajo ya comenzado en este sentido. Como ya hemos mencionado, sin embargo, en varios países es la Cruz Roja la que está encargada de los servicios de transfusión, pero en otros muchos, el responsable de este servicio es el Gobierno. Esto quiere decir, naturalmente, que el problema de la unificación no puede ser resuelto únicamente sobre la base de la Cruz Roja.

La cuestión fué abordada por la primera vez, por la Liga, en el plano internacional, en agosto de 1950, en una sesión que reunía en París a los delegados de la Sociedad Internacional de Transfusión Sanguínea y de la Liga de Sociedades de la Cruz Roja. Técnicos de más de 15 países estudiaron en común las disposiciones que era necesario tomar y quedó decidido someter la cuestión al IV Congreso Internacional de Transfusión Sanguínea (Lisboa, julio de 1951) que se encargaría de proseguir el examen.

Entretanto, la Organización Internacional de Normalización, había establecido un subcomité encargado de ocuparse del "material sanitario de transfusión sanguínea" y el Consejo de Gobernadores de la Liga recomendó, en su reunión de Montecarlo, en octubre de 1950, que se estableciera una estrecha colaboración entre la Cruz Roja, la Organización Internacional de Normalización y las asociaciones nacionales de normalización, para todo lo que se refiera a la unificación del equipo de la Cruz Roja. El Consejo de Gobernadores decidió, además, reconstituir la Comisión permanente internacional para el estudio del material sanitario bajo los auspicios del Comité Internacional de la Cruz Roja y de la Liga de Sociedades de la Cruz Roja.

El Congreso Internacional de Transfusión Sanguínea de Lisboa, volvió a ocuparse de la cuestión y adoptó una resolución afirmando la oportunidad de introducir la intercambiabilidad del material de transfusión en el plano internacional, de modo que puedan adaptarse las ampollas que se utilizan en un país, al material prestado o solicitado en otro. Sin embargo, el Congreso no tuvo ocasión para ahondar en los detalles y decidió trasladar la cuestión a la Organización Internacional de Normalización.

En la primera reunión de la Comisión permanente internacional para el estudio del material sanitario, en enero de 1952, los participantes declararon estar dispuestos a estudiar los problemas del material de transfusión, pero juzgaron que sería preferible

conocer previamente la opinión de la Organización Internacional de Normalización. Esta es la razón de que la Liga haya tomado parte, en calidad de observador, en la primera reunión de la Comisión técnica 76 de la ISO "Material Sanitario de Transfusión Sanguínea".

La reunión se ha celebrado en Londres, en marzo de 1952, en la sede central de la Asociación Británica de Normalización, bajo la presidencia de Sir Alan Drury, Director del Instituto de Medicina Preventiva "Lister". Participaron en la reunión los delegados de Dinamarca, Francia, Países Bajos, Noruega y Reino Unido, así como observadores de la India, Nueva Zelanda y Suecia. La Sociedad Internacional de Transfusión Sanguínea había delegado a su Presidente, Dr. Tzanck, a título de observador, y el Dr. Alsted, Director de la Oficina de Higiene, representaba a la Liga de Sociedades de la Cruz Roja y a la Comisión permanente internacional para el estudio del material sanitario.

Estas disposiciones permitirán sin duda introducir la coordinación necesaria entre las organizaciones interesadas en los problemas de la unificación internacional del material de transfusión sanguínea.

El tercer punto importante que debe abarcar un servicio nacional de transfusión de sangre, consiste en el establecimiento de centros de transfusión. La importancia de tales centros debe adaptarse, como es natural, a las necesidades del país. Un centro puede servir, proporcionalmente, a gran parte del país. En estos tiempos de comunicaciones rápidas, un centro único puede muy bien servir a casi todos el país. Sin embargo, por razones prácticas y teniendo en cuenta las condiciones en caso de guerra, en que existe la posibilidad de que el centro quede inutilizado desde el primer día, son preferibles varios centros pequeños.

La tarea de este centro consiste en preparar plasma seco y fracciones de proteína y en producir sueros de ensayo. También tiene un programa de investigación concerniente, sobre todo, a la química y a las proteínas, y se ocupa en preparar el equipo para otros centros de transfusión y en proporcionar productos sanguíneos y equipo a otros centros.

Con lo dicho, espero haber dado una idea de los diferentes problemas relacionados con el establecimiento de un servicio de transfusión de sangre y quiero terminar, repitiendo los principios que son necesarios para la buena organización de la transfusión :

1. Centralización de la administración general
2. Prohibición de iniciativas privadas

3. Empleo a horario completo del personal técnico principal
4. Unificación del equipo
5. Colaboración recíproca de los servicios militares y civiles, que no deben nunca hacer doble empleo
6. Todos los dadores deben ser voluntarios
7. Los dadores podrán tener privilegios honorarios, pero no deberán nunca vender su sangre
8. Una propaganda nacional eficaz es de la mayor importancia
9. En general el Banco de sangre es el primer estadio, pero puede ser seguido por el establecimiento de un programa nacional
10. Los productos de sangre humana obtenidos de dadores voluntarios deberán ser proporcionados libres de gastos o por el precio justo de coste
11. La sangre humana y sus derivados no pueden servir a comerciar ni saldarse con beneficio
12. La responsabilidad de la sangre humana y de sus derivados corresponderá al doctor.

c) Papel que desempeña la Cruz Roja en el dominio de los primeros socorros

Todas las Sociedades nacionales consideran de importancia primordial, los problemas relativos a primeros socorros y a la prevención de los accidentes porque, en realidad, entran perfectamente dentro del campo de la actividad de la Cruz Roja.

Sin embargo, el concepto de primeros socorros se ha ido ampliando de tal modo, en el transcurso de los años, que frecuentemente da lugar a confusiones.

Como la propia expresión lo indica, los primeros socorros consisten en el auxilio inmediato prestado a las víctimas de un accidente o enfermedad repentina, en espera de la llegada de un médico. Los primeros socorros pueden significar, asimismo, la diferencia entre la vida o la muerte, entre el restablecimiento rápido y la larga hospitalización, entre la inutilidad momentánea y la invalidez permanente. Los accidentes y las enfermedades se presentan, a menudo, de manera inesperada. Si tiene mucha importancia el conocer cómo atenderlos, no la tiene menor el saber el modo de evitarlos. Por ello, debe entenderse bien que los

primeros socorros no consisten únicamente en el auxilio inmediato, sino que, a veces, constituyen también el factor que evita los accidentes.

Existen muchas razones en cada país que obligan a la Cruz Roja a considerar el servicio de primeros socorros como su principal actividad:

- la neutralidad tradicional de la Cruz Roja y el crédito moral que merece del público: "Los primeros socorros no deben prestarse nunca teniendo en cuenta el rango o calidad del herido, sino la naturaleza de la herida";

- Las obligaciones de la Cruz Roja, como auxiliar de los Ejércitos durante el tiempo de guerra, y desde hace poco tiempo y cada día en más países como factor importante en la organización de la defensa civil;

- Las responsabilidades que, por encargo de las autoridades públicas, competen a la Cruz Roja en tiempos de paz, en los casos de calamidades y catástrofes naturales;

- El papel de educador que desempeña la Cruz Roja y sus deberes en relación con el público y sobre todo con la gente joven, en la prevención de los accidentes y

Finalmente, el lugar de honor reservado por las autoridades públicas en cada país a la Cruz Roja, al confiarla la instrucción de participantes en el servicio de primeros socorros, a causa de que la mayoría de sus miembros son voluntarios, y del carácter gratuito de la instrucción que da.

La importancia y las responsabilidades de la Cruz Roja en la instrucción y organización de los servicios de primeros socorros han sido puestos de relieve en todas las conferencias internacionales -, más especialmente, en las Resoluciones de las IV y V Conferencias Panamericanas, celebradas respectivamente en Santiago de Chile, en 1940 (Resoluciones XVI, XVII y XVIII), y en Caracas en 1948 (Resoluciones XXX, XXXI y XXXII). Por esta razón, casi todas las Sociedades nacionales de la Cruz Roja cuentan ya con buenos programas en este dominio y están organizando cursos de primeros socorros. No obstante, el desarrollo de los transportes, de la industria y del deporte, las exigencias de la vida moderna y la incertidumbre política, obligan a una mayor ampliación de estos programas en todos los países y a que, por medio de una propaganda bien organizada, se haga llamamiento a un número mayor de personas. Más de una Sociedad nacional cuenta entre sus miembros con personas que no sería difícil conseguir que se alistasen voluntariamente como futuros samaritanos o miembros de su servicio de primeros socorros.

Si la Cruz Roja se encarga de la instrucción de auxiliares de primeros socorros, incurre en una grave responsabilidad, que la obliga, por una parte, a difundir sin reservas esta instrucción entre el público, y por otra parte, a procurar que esta instrucción se adapte al medio a que esté destinada. En particular, habrá de darse esta instrucción a ciertos grupos profesionales, como por ejemplo, la policía, bomberos, conductores de vehículos públicos, maestros, etc. También será necesario organizar cursos en escuelas, fábricas y administraciones importantes.

Para asegurar el éxito y conseguir el máximo número posible de alumnos, los programas y manuales de los distintos cursos (elemental, adelantado, especial, recordatorio, etc) habrán de ser, no sólo instructivos, sino amenos. Los cursos de primeros socorros variarán en duración y en alcance, según la Sociedad. Es mucho más fácil encontrar alumnos para un curso cuya duración no exceda de algunas horas; pero, naturalmente, la instrucción que puede darse en tan corto período, no es tan buena como la que se daría en cursos de duración más larga. Por esta razón, determinadas Sociedades nacionales dan cursos de corta duración para atender a las necesidades definidas y urgentes. En los programas se indican, en primer lugar, las medidas preventivas; pero deben ir reforzadas con instrucción teórica y práctica; esta última es indispensable. Hay tres clases de personas que pueden prestar una cooperación valiosa; los médicos, las personas que tengan conocimientos especiales sobre la seguridad contra los accidentes y su prevención, y los instructores. Los últimos citados pueden ser, normalmente, civiles, no profesionales, que hayan seguido cursos completos de primeros socorros. La formación de estos instructores exige un gran esfuerzo y mucha atención, porque en el problema de los primeros socorros se necesita cierta perspicacia para poner de relieve los puntos que han de comprender perfectamente los alumnos; pero si las Sociedades de la Cruz Roja escogen bien su personal, no será muy difícil obtener buenos resultados.

Una vez que todo esté organizado para los adultos, será muy sencillo preparar cursos para la gente joven; pero es necesario que en estos cursos elementales se insista, sobre todo, en la prevención de los accidentes y se den reglas sencillas de fácil comprensión para los niños. De este modo, más adelante, los niños estarán familiarizados con todos los aspectos del servicio de primeros socorros. En este terreno, las Secciones de la Cruz Roja de la Juventud podrán desempeñar un papel importante en la escuela y entre los chiquillos.

A base de principios fundamentales buenos, de una administración competente, de un plan de instrucción razonable, de buenos programas y manuales de primeros socorros y de un personal bien preparado, cada Sociedad nacional estará en condiciones de cumplir debidamente la misión que tiene asignada.

Con la amplia instrucción que da la Cruz Roja, se puede enseñar a una gran parte de la población, tanto hombres como mujeres, y elegir a los voluntarios más activos y aptos para formar equipos de primeros socorros. Estos equipos tendrán que ser capaces de llevar a cabo todas las misiones urgentes, que serán numerosas en los casos de catástrofes. De estos equipos dependerá la eficacia del servicio de socorro de la Cruz Roja, el cual habrá de hallarse en condiciones de intervenir inmediatamente, por sus propios medios de transporte, a la primera llamada en caso de calamidad, y tendrá que ayudar - y hasta hacerse cargo del mismo en el funcionamiento de determinados servicios públicos de auxilio.

La mayoría de las Sociedades disponen ya de equipos de primeros socorros, pero es muy de desear que se aumente su número y, como consecuencia de la variedad de los servicios que habrán de prestar, será preciso que estos equipos tengan una preparación más especializada. Su instrucción deberá ser más firme y en ella habrá que incluir parte mayor de teoría, y, sobre todo, de práctica. Dichos equipos serán los que tengan que encargarse de la instalación y funcionamiento de los puestos de primeros socorros de la Cruz Roja.

Para lograr la eficacia máxima, los primeros socorros deberán aplicarse inmediatamente; el personal técnico y el auxiliar habrá de ser sometido periódicamente a cursos recordatorios y se concentrarán todos los esfuerzos en la rapidez de su movilización. Cada Sociedad de la Cruz Roja procurará generalizar las reuniones regionales y nacionales de primeros socorros. En el plano internacional, deberá darse impulso, asimismo al espíritu de emulación amistosa y para ellos será necesario organizar competiciones y días de exhibición entre Sociedades vecinas y entre Sociedades de la misma región geográfica.

Como quiera que una de las principales características de la Cruz Roja es la solidaridad internacional, es muy de desear que se establezca una colaboración entre Sociedades de países vecinos, en los casos de catástrofes o bombardeos. La importancia de esta colaboración, desde el punto de vista técnico, y la influencia moral que puede ejercer, no sólo en el personal de la Cruz Roja sino en el público, son enormes. Ya existen algunos ejemplos de esto en Europa, en los países del Benelux-Francia-Alemania, en los pueblos escandinavos, en Suiza-Austria y en América (Canadá-Estados Unidos). Estos acuerdos entre Sociedades de la Cruz Roja de países vecinos se basan en la naturaleza de la intervención, en la ejecución, en el paso de fronteras, en la amplitud y, sobre todo, en la organización del servicio de primeros socorros. Para que esta ayuda mutua sea eficaz en los casos de catástrofes, habrá que prever la coordinación y unificación de los servicios de primeros socorros, no sólo en el plano nacional, sino también en el terreno internacional, y su consecución depende de dos factores: personal y material.

En los acuerdos regionales de la Cruz Roja, las Sociedades nacionales se guiarán por los mismos programas y normas tanto en la instrucción del personal, como en su entrenamiento y en la composición de los equipos y de su instrumental. De este modo, podrá procederse a la constitución de cierto número de equipos internacionales de socorro, que estarán siempre en disposición de acudir al primer llamamiento de Sociedades hermanas.

En muchas ocasiones, se ha advertido que la diferencia de instrumental constituía un obstáculo para la coordinación de los servicios de socorro, por lo que, en fin de cuentas, es de esperar que se efectúe la unificación del instrumental médico utilizado por la Cruz Roja en los casos de calamidades.

Esta unificación elemental tiene capital importancia y, por ello, el Comité Ejecutivo de la Liga adoptó, en octubre de 1949, una resolución recomendando a las Sociedades nacionales que procedieran a estudiar las medidas que habrán de tomarse para asegurar la coordinación de esfuerzos, la unificación del instrumental médico de los equipos de primeros socorros y la dotación al personal del material mínimo indispensable para atender a las necesidades particulares de cada misión. La Secretaría de la Liga preparó un formulario detallado para las Sociedades, y en su parte médica se trataba de la unificación de las camillas, de los requisitos del instrumental de transfusión de sangre, de los botiquines de urgencia etc. Con esta encuesta se consiguió gran volumen de información útil acerca de la unificación del instrumental, en general porque no se trata solamente de unificar el instrumental utilizado por los equipos de primeros socorros de la Cruz Roja, sino también el que emplean los servicios de sanidad pública y militar. Estos problemas caen fuera de la competencia de la Cruz Roja y conciernen, especialmente, a la Comisión permanente internacional para el estudio del instrumental médico compuesta por organizaciones competentes y a la que pertenecen el C.I.C.R. y la Liga.

Es indudable que las grandes catástrofes que azotan al mundo, refuerzan los lazos fraternales de la Cruz Roja, y que la posibilidad de proceder a intercambios y la unificación de determinado instrumental de la Cruz Roja, fomentarán en gran manera la rapidez de los socorros de urgencia necesarios.

Hablando con propiedad, no se pueden confundir los primeros socorros con los trabajos de auxilio o de ayuda especializada, pues estos últimos requieren una instrucción especial y se utilizan para intervenir en casos particulares de socorro, tales como: socorros náuticos, en la montaña, en la industria, en las grandes empresas agrícolas, en las afluencias de muchedumbres y, por último, en carretera.

La Cruz Roja puede prestar su colaboración y apoyo a las organizaciones encargadas de estos servicios, ya sea estimulando su creación y perfeccionamiento o procediendo a instruir al personal voluntario de primeros socorros.

Existen tres servicios especiales, en los que la Cruz Roja desempeña un papel de importancia capital; primeros socorros en carretera, primeros socorros en el agua y primeros socorros en montaña.

Primeros socorros en carretera - El desarrollo de la circulación automóbvil y el incremento del número de accidentes, han puesto de manifiesto en todas partes, la necesidad de que la Cruz Roja se ocupe del servicio de primeros socorros en las carreteras.

Primeros socorros en el agua - El servicio de primeros socorros en el agua y en las playas requiere una preparación especial, que no figura en el programa normal de primeros socorros. Exige también una organización con medios materiales y personales especializado (salvavidas). La finalidad primordial consiste en enseñar a nadar al mayor número posible de personas, principalmente a los jóvenes, y, por su carácter de indispensables, esta iniciativa ha recibido, como se ha demostrado, una excelente acogida por parte del público. Las Sociedades nacionales del continente americano han dado ejemplos excelentes de este género de trabajo.

Primeros socorros en montaña - Después de la publicación de un documento editado por la Liga en 1947, una docena de Sociedades nacionales comenzaron a prestar su colaboración a las sociedades alpinas en la organización, enviando instrumental para los puestos de primeros socorros. Dieron ejemplo las Sociedades nacionales europeas, pero las Sociedades americanas se hallan igualmente interesadas, habiéndoseles enviado un documento sobre este asunto (Cruz Roja Norteamericana y Chilena).

Gran número de Sociedades han realizado ya importantes trabajos en el dominio de los primeros socorros y de la prevención de los accidentes, y hay otras que están a punto de comenzar su actuación. La Liga puede ayudarla extraordinariamente, por medio de sus servicios técnicos, porque en la experiencia de las primeras se encierran muchas enseñanzas para las otras.

La Oficina de Higiene de la Liga concede prioridad a las cuestiones de primeros socorros, y presta toda la colaboración posible a las Sociedades nacionales, con miras al desarrollo y a la coordinación de este género de trabajos, habiendo adoptado como objetivo propios la organización de los primeros socorros y de la prevención de los accidentes. Como fruto del intercambio

de información a que procede con las Sociedades y debido a su servicio de documentación sobre primeros socorros, la Oficina de Higiene puede facilitar a las Sociedades nacionales datos acerca de los distintos programas de instrucción, de los manuales utilizados, del instrumental empleado y de los últimos progresos técnicos en el dominio de los primeros socorros especializados. Por último, en el Boletín Internacional de Higiene, publicado por la Liga, se insertan las noticias más recientes sobre las actividades de las Sociedades nacionales y organizaciones internacionales, así como artículos técnicos firmados por especialistas eminentes, de primeros socorros. Por ejemplo, el Vol. III, Núm. 2, de 1951, del Boletín, está enteramente dedicado a la cuestión de los primeros socorros, de la prevención de los accidentes y de la defensa civil.

d) Papel que desempeña la Cruz Roja en la lucha contra la tuberculosis

En el programa de higiene de la Cruz Roja se ha concedido siempre un lugar preferente a la lucha contra la tuberculosis. Es indiscutible que una enfermedad que hace pagar a la humanidad un tributo que llega, probablemente, a cinco millones de vidas por año, a través de todo el mundo, exige la participación para combatirla, de todos los individuos y organizaciones capaces de contribuir a esta misión.

Aunque en muchos países, los Gobiernos o asociaciones nacionales especiales tienen ya bien organizada y dirigida la lucha contra la tuberculosis, existen otros muchos en los que, hasta la fecha, no se ha hecho nada, o casi nada, en este terreno. Como consecuencia lógica, en estos últimos países, la mortalidad a causa de la tuberculosis alcanza porcentajes extraordinariamente elevados; y aquí es donde la Cruz Roja puede prestar servicios inapreciables. Sin embargo, es evidente que no pueden darse normas fijas para la participación de la Cruz Roja en la lucha, pues la parte que en ella le corresponde habrá de adaptarse a las circunstancias de cada país y a los medios de que se disponga. También es indiscutible que, si se quiere evitar la superposición de esfuerzos y determinar el orden de preferencia de los problemas que han de resolverse, todas las organizaciones interesadas en esta lucha deberán trabajar asociadas, con una coordinación extrema.

Por todo ello se ha considerado que la Liga de Sociedades de la Cruz Roja podría ayudar a las Sociedades nacionales, estableciendo esta coordinación entre la Cruz Roja y las demás organizaciones, gubernamentales y no gubernamentales, y en la Segunda Asamblea de la Organización Mundial de la Salud, celebrada en Roma en 1949, la Liga ofreció su cooperación en la lucha contra la tuberculosis. Se aceptó este ofrecimiento, y la Comisión de expertos en tuberculosis de la Organización Mundial de la Salud, recomendó la celebración de reuniones periódicas de representantes

de la Organización Mundial de la Salud, de la Campaña Internacional contra la tuberculosis ("Empresa conjunta") y de las organizaciones no gubernamentales afiliadas (que trabajan conjuntamente en el control de la tuberculosis), a fin de utilizar todos los recursos de que estas organizaciones disponen. Como acabamos de decir estas organizaciones son :

1. Organización Mundial de la Salud
2. "Empresa conjunta"
3. Unión Internacional contra la Tuberculosis y
4. Liga de Sociedades de la Cruz Roja

El Comité Ejecutivo de la Liga de Sociedades de la Cruz Roja y la Junta Directiva de la Organización Mundial de la Salud, adoptaron poco después esta recomendación.

Durante las reuniones que siguieron a este acuerdo, se examinaron problemas como el relativo al orden de urgencia de las medidas y a la selección de los países, y se acordó que la misión más apropiada para la Cruz Roja, sería la de establecer en ciertos países centros modelo de diagnóstico antituberculoso, centros que habrían de servir de eje a la futura campaña antituberculosa del país interesado.

Los primeros resultados prácticos de la cooperación internacional en la lucha contra la tuberculosis acaban de conseguirse en Irán, en cuyo país está a punto de establecerse en Teherán por iniciativa de la Liga, un nuevo centro modelo de diagnóstico. El establecimiento de este centro es el resultado del esfuerzo conjunto del Gobierno de Irán, que proporciona el personal, de la O.M.S., que facilita el consejo de expertos, del U.I.C.E.F., que abastece de material técnico, y de la Sociedad del León y Sol Rojos del Irán que ha proporcionado el edificio. Por último, la Liga de Sociedades de la Cruz Roja va consiguiendo de las Sociedades hermanas, distintas clases de instrumental que, de otro modo, sería imposible obtener.

Este es un ejemplo de cooperación completa y satisfactoria entre un gobierno y organizaciones internacionales gubernamentales, por una parte, y una Sociedad nacional de la Cruz Roja y una organización internacional de la Cruz Roja por otra. El éxito de este trabajo impulsará, indudablemente, a otros países en que exista la necesidad, a llevar a cabo trabajos similares.

En América, la colaboración debe establecerse en los gobiernos, con las asociaciones nacionales antituberculosas y con la Oficina Panamericana de Sanidad.

Con esto se ve lo que la Cruz Roja puede hacer en el plano internacional, pero también puede desempeñar un papel importante sin salirse del campo nacional. Esto es así, de modo especial, en los países que tienen menos desarrollados los servicios de sanidad y en los que todavía no existen organizaciones voluntarias de lucha contra la tuberculosis. Lógicamente, la organización de una amplia campaña antituberculosa nacional, es una empresa que va mucho más allá de los recursos de ninguna Sociedad de la Cruz Roja. Sin embargo, en los países mencionados, las Sociedades nacionales pueden tomar la iniciativa, haciendo sugerencias a las autoridades sanitarias correspondientes y ofreciendo su ayuda para una campaña futura. Esta ayuda puede consistir, no sólo en la propaganda e instrucción, sino también en facilitar personal y material. Incluso, en determinadas circunstancias, una Sociedad de la Cruz Roja puede llegar a establecer centros de diagnóstico y hospitales, destinados principalmente para demostraciones. En dichos países, muchas Sociedades nacionales tendrán pocos medios económicos a su disposición, pero tan pronto como sus fines e intenciones queden claramente definidos, indudablemente recibirán una gran ayuda por parte de las Sociedades hermanas más ricas.

En los países que tengan un alto grado de progreso y que dispongan de organismos sanitarios públicos e instituciones voluntarias antituberculosas bien organizadas, el papel que corresponde a la Cruz Roja en la lucha contra la tuberculosis, será indudablemente distinto. En estos países, las Sociedades nacionales pueden prestar la mejor colaboración por medio de la distribución de la propaganda, por la educación del pueblo, fomentando la asistencia del público y especialmente la asistencia repetida cuando así se estime necesario, a sesiones de demostración de radiografías y del peligro de la tuberculosis; mediante la prestación de servicios de asistencia social o de ayuda para la rehabilitación de enfermos de tuberculosis, y facilitando medios de cura, después de la estancia en los sanatorios. Puede recomendarse también, que se preste la atención debida al aspecto social del control de la tuberculosis, especialmente en lo que se refiere a la nutrición y a la posibilidad de adaptación y acondicionamiento de las viviendas existentes.

La Oficina de Higiene continúa sus trabajos de acuerdo con lo expuesto, es decir, animando, en primer término, a las Sociedades nacionales de los países en que exista esta necesidad, a participar de la manera más activa posible en la lucha contra la tuberculosis, y prestándoles su ayuda en la medida en que lo requieran las necesidades y condiciones predominantes en los países respectivos. En segundo lugar, la Oficina de Higiene tomará parte en todos los esfuerzos de carácter internacional, en colaboración con otras organizaciones interesadas en el control de la tuberculosis.

La única esperanza de combatir con fruto la extendida y destructora plaga de la tuberculosis pulmonar, reside en la coordinación efectiva de todos los esfuerzos, tanto nacionales como internacionales.

e). La Cruz Roja y la protección a la madre y al niño

La Cruz Roja ha manifestado siempre un interés activo en la protección a la madre y al niño, por gran número de razones; pero la principal de ellas radica en que todavía es demasiado elevado el porcentaje de mortalidad maternal e infantil que se registra en muchas partes del mundo. Por ejemplo, el porcentaje de mortalidad infantil varía desde menos del 30 por ciento de los nacimientos con vida, en algunos países, hasta aproximadamente el 300 por ciento, en otros, a pesar de la existencia de una buena técnica para evitar las complicaciones. Las enfermedades ocasionadas por la desnutrición y por deficiencias higiénicas continúan reinando en muchos países. Los desórdenes funcionales y los desarreglos psicológicos en los niños plantean graves problemas. Los padres y maestros tienen un conocimiento insuficiente de las causas, de los medios de prevención del tratamiento de las enfermedades infantiles, así como de los problemas de la nutrición y de las anormalidades de conducta, y habrá que realizar una gran labor educativa de carácter sanitario, si se quiere que aumente el número de niños que se desarrollen con la necesaria salud de cuerpo y de espíritu.

Sin embargo, el mejoramiento de las condiciones sociales y la extensión y progreso de los servicios de higiene maternal e infantil, han reducido ya, en gran manera, los porcentajes de enfermedades y de mortalidad. Los reconocimientos, diagnósticos y ordenación de tratamiento; las inmunizaciones, los consejos dados en las clínicas infantiles y en las escuelas, han salvado las vidas de muchas madres y de muchos niños. Pero esto no es suficiente todavía y se necesitan aún más doctores, más enfermeras y más parteras; hay que elevar a un grado mayor la preparación de este personal, y es preciso establecer más hospitales infantiles y de maternidad en la mayoría de los países.

Es indudable que la Cruz Roja pueda realizar una labor humanitaria inapreciable, sin salirse, en absoluto, de los verdaderos principios de la institución, si las Sociedades nacionales participan en esta tarea en los países en que sea necesaria.

El programa de la Cruz Roja en lo que respecta a la protección a la maternidad y a la infancia, deberá basarse en las necesidades y posibilidades locales, y habrá de acomodarse dentro de los servicios sanitarios y adaptarse al nivel social y cultural de la población.

Seguidamente se exponen los datos que se han reunido en relación con lo que ya se ha efectuado en este dominio y con lo que se necesita realizar aún, tanto en el plano nacional como en el internacional.

La Organización Mundial de la Salud (O.M.S.) ha planeado un Programa sanitario internacional en favor de la madre y del niño, a base de las recomendaciones de su Comité de expertos en higiene maternal e infantil. El Fondo Internacional de Socorro a la Infancia (U.N.I.C.E.F.), que es, principalmente, una organización para abastecimientos, trabaja en estrecha colaboración con la O.M.S., y existe una Comisión mixta de política sanitaria O.M.S. U.N.I.C.E.F.

La Comisión, cuyo funcionamiento debía durar hasta que quedasen terminadas las actividades sanitarias del U.N.I.C.E.F., o hasta que se hiciese cargo de ellas la O.M.S., tiene la misión de ordenar todos los programas sanitarios del U.N.I.C.E.F.. Hasta ahora, se han formulado 90 proyectos mixtos, sin incluir la vacuna B.C.G.

Además, en el plano internacional existe la Unión Internacional de Protección a la Infancia, que mantiene también estrecho enlace con la O.M.S. y con el U.N.I.C.E.F., y con la cual colabora la Liga ya activamente.

En el campo nacional, todos los gobiernos cuentan con programas propios de protección a la maternidad y a la infancia y la O.M.S. tiene la misión de fomentar la intensificación y desarrollo de estos esfuerzos, mediante consejos de carácter técnico y de suministros del U.N.I.C.E.F., cuando son necesarios. Sin embargo, la situación actual varía extraordinariamente de unos países a otros, y existen países cuyos servicios sanitarios gubernamentales están desarrollados, que apenas si necesitan alguna ayuda de organizaciones voluntarias. Pero, en otros países los gobiernos no han hecho casi nada, y en ellos la ayuda ajena es muy bien recibida.

En cada país, diversas organizaciones voluntarias, como la "Protección a la infancia" y la Cruz Roja, desarrollan actividades de protección a la madre y al niño. La labor de las Sociedades nacionales de la Cruz Roja en este dominio varía según las necesidades de cada país, y por esta causa, no está siempre de acuerdo con los medios y las posibilidades de la Sociedad.

La Comisión de expertos en higiene maternal e infantil de la O.M.S. considera que las cuestiones más importantes en que la colaboración entre todas las organizaciones es necesaria, son las siguientes: Higiene maternal, higiene infantil preescolar y escolar, servicios dentales y de inmunización, servicios en favor de los niños lisiados, clínicas para el cuidado de los niños,

hospitales infantiles y de maternidad, programas para el cuidado de los niños prematuros y para la formación del personal dedicado a estas cuestiones.

La mayoría de las Sociedades de la Cruz Roja han organizado ya actividades de protección a la infancia, por ejemplo, clínicas para el cuidado de los niños, centros de distribución de leche, escuelas de párvulos, campamentos de vacaciones y cantinas escolares; pero la amplitud de estos trabajos varía extraordinariamente de unos países a otros. Determinadas Sociedades desarrollan, asimismo, trabajos relativos a niños de una edad superior, y han creado casas y campamentos para convalecientes, preventorios, hospitales y otras instituciones especializadas.

Las Sociedades nacionales de algunos países han organizado un servicio de vacuna y de otras medidas preventivas contra enfermedades epidémicas, como, por ejemplo, el sarampión, la difteria, la malaria, el tifus y la tuberculosis. En relación con la última mencionada, podría citarse, especialmente, la Campaña Internacional contra la Tuberculosis ("Empresa conjunta"), iniciada por las Sociedades escandinavas y continuada, posteriormente, en colaboración con los gobiernos locales, con el U.N.I.C.E.F. y con la O.M.S. Se ha vacunado con BCG a más de 12 millones de niños en todo el mundo. En la actualidad, las Sociedades escandinavas interrumpen estos trabajos, pero la campaña continúa bajo los auspicios del U.N.I.C.E.F. y de la O.M.S. La parte técnica del programa corre a cargo de esta última organización.

Cierto número de Sociedades realizan actividades sociales campamentos para niños refugiados; acomodamiento de niños en familias, orfanatos, etc. Entre otras actividades de este género, pueden citarse las visitas que realizan asistentes sociales de estos servicios a los niños hospitalizados, la creación de clubs infantiles y de centros sanitarios y de preparación física. También pueden mencionarse los trabajos de organización de visitas a países extranjeros por niños procedentes de zonas devastadas por la guerra, que realizan muchas Sociedades. Esta labor se lleva a cabo mediante la colaboración internacional entre las Sociedades respectivas.

Además de las actividades de protección a la infancia, muchas Sociedades trabajan en favor del bienestar de las madres y de los niños, por medio de la organización de centros sanitarios maternales e infantiles, mediante la instrucción de las madres en el cuidado de los niños; estableciendo campamentos de vacaciones para madres y niños, y haciendo circular dispensarios y centros de maternidad por las pequeñas ciudades y los pueblos. En lo que respecta a los centros sanitarios maternales e infantiles, puede decirse que sólo existen servicios sanitarios de puericultura, de carácter nacional, en muy pocos países; pero en aquellos en que

los hay, se ha demostrado que la vigilancia de los niños y la educación de las madres jóvenes, por medio de enfermeras sanitarias que realicen visitas a intervalos frecuentes, reduce extraordinariamente el porcentaje de mortalidad infantil. Por consiguiente, podría ser muy útil que las Sociedades nacionales de los países en que la población conocería se encargarán de instruir y formar las enfermeras visitadoras. La ventaja de este plan en relación con un plan nacional sería que las enfermeras fueran conocidas en la localidad en que trabajasen, con la consecuencia probable de que las madres les prestaran mejor acogida. Naturalmente, la cooperación con las autoridades sanitarias oficiales es necesaria, y hasta indispensable. Este plan podría incluir un programa para la formación de dichas enfermeras visitadoras de la que podría encargarse la Cruz Roja. También podría incluir la organización de visitas de estudio y la concesión de becas en establecimientos sanitarios maternales e infantiles, lo que ofrecería a las Sociedades nacionales de la Cruz Roja una excelente oportunidad de colaboración internacional.

Para resumir, puede recomendarse a las Sociedades nacionales que, de acuerdo con la Resolución adoptada por el Consejo de Gobernadores de la Liga, en la reunión celebrada en Montecarlo, en octubre de 1950, continúen interesándose de una manera activa en todos los aspectos de la protección a la madre y al niño, especialmente en los países en que las disposiciones adoptadas por los gobiernos no sean suficientes para atender a todas las necesidades. Se recomienda, además que en los países en que se manifieste la necesidad, se colabore en el establecimiento de programas regionales para el servicio de visitadoras sanitarias. Por último, se sugiere que se fomenten activamente los cursos de instrucción en cuestiones de protección a la maternidad y a la infancia, destinados a los miembros de la Cruz Roja, con el fin de que éstos puedan poseer conocimientos fundamentales de dichos problemas y se hallen en condiciones de ayudar a las visitadoras sanitarias, cuando para ello fueren requeridos. También deben estimularse los cursos de instrucción adecuados para la juventud, sobre cuestiones de protección a la infancia.

f) La Cruz Roja y la higiene mental

Hay mucha gente que tiene sólo una vaga idea de lo que significa la expresión "higiene mental", y son más aun las personas que no comprenden la relación de la Cruz Roja con las cuestiones de higiene mental, esto puede deberse únicamente a ignorancia en cuanto a uno de los dos conceptos, o de ambos, porque dicha relación es evidente, cuando se advierte la importancia que la higiene mental tiene en el desarrollo armónico y social de la humanidad, y cuando se sabe, al mismo tiempo, que una de las misiones de la Cruz Roja consiste en el mejoramiento de la higiene pública, no sólo física sino también mental. Sin embargo, puede ser útil conocer,

en primer término, las necesidades existentes en el dominio de la higiene mental, y examinar el modo y el momento en que la Cruz Roja puede prestar servicio en esta materia.

Ha sido muy difícil conseguir que se reconociera que la higiene mental constituye parte integrante del bienestar económico y social de los pueblos del mundo, y que es un terreno adecuado para la actividad y la cooperación internacionales. La psicología y la psiquiatría son ciencias relativamente modernas y todavía no se ha admitido plenamente la idea de que la mente humana es el principal "dominio inexplorado" de la época actual, ni se han reconocido las repercusiones de la higiene mental en los problemas fisiológicos, sociales y económicos.

Quizás sea natural que el interés médico y económico radique primordialmente en conservar al hombre vivo y en condiciones de producción; pero quienes estiman que esto no es suficiente y que es preciso tener una visión más amplia del asunto se enfrentan con el problema de tener que demostrar que el ocuparse de la higiene mental es una "cuestión beneficiosa". Por desgracia, esto no es fácil, no sólo por la escasez de datos estadísticos, sino también porque, a menudo, los efectos del mal estado sanitario mental no se reconocen como tales, o se encubren como consecuencia del estigma social ligado a los desarreglos mentales.

Las repercusiones económicas de la mala higiene mental pueden ilustrarse con los trabajos de investigación realizados por el "Medical Research Council" de Gran Bretaña, que ha demostrado que las perturbaciones psiconouróticas han producido, en las fábricas objeto de la investigación, pérdidas de tiempo de producción ligeramente superiores a las debidas a las enfermedades ligeras.

En los países menos avanzados, la resistencia psicológica a las medidas destinadas a promover la higiene física y el progreso económico y social, constituye, frecuentemente, un obstáculo para su desarrollo económico. Es imprescindible acabar con esta resistencia por medio de la educación y aplicar los conocimientos actuales de psicología social para evitar perturbaciones que pueden acompañar a la industrialización de dichos países.

Cada día se reconoce más la importancia de la higiene mental en el bienestar físico, y los estudios de medicina psicosomática demuestran la intervención de factores psicológicos en muchos tipos de enfermedades. La importancia social de la higiene mental se manifiesta en todos los aspectos de la vida humana. El éxito de las relaciones humanas de toda especie depende de la salud mental de los individuos que intervienen en ellas, y sus malas repercusiones, desde el punto de vista de las pérdidas económicas y de la miseria humana, son muy costosas.

Cuando se trata de preparar un programa de higiene mental, hay que darse cuenta, desde el comienzo, de que la Cruz Roja por sí sola, no tiene ni el poder ni los medios necesarios para encargarse de la totalidad del problema. Los problemas de sanidad mental, en muchos países avanzados, se hallan en manos de organizaciones nacionales, gubernamentales o no gubernamentales, y el mejor servicio que las Sociedades de la Cruz Roja pueden prestar, en este caso, consiste en colaborar con las organizaciones existentes, cuando sea necesario, colaboración que, indudablemente, recibirá la mejor acogida.

Incluso en los países menos avanzados, en los que, hasta ahora, no se ha hecho nada, o casi nada, en el terreno de la higiene mental, por regla general, la Cruz Roja sólo podrá realizar un trabajo de exploración, que sirva de ejemplo para el Gobierno o para las futuras organizaciones especializadas. En el plano internacional, y con el fin de evitar la duplicación innecesaria de esfuerzos, la Cruz Roja tendrá que mantener estrecho contacto con otras organizaciones internacionales que trabajen en el dominio de la higiene mental, por ejemplo, con la Organización Mundial de Sanidad y con la Federación Mundial para la Higiene Mental.

La Oficina de Higiene de la Liga ha formulado los principios que a continuación se enumeran, en los que podría basarse un programa de la Cruz Roja en relación con la higiene mental.

1. Las Sociedades nacionales podrían encargar a sus servicios de higiene, que se ocuparan no sólo de la salud física, sino también de la higiene mental de la comunidad. En determinados países, en los que la necesidad se hace sentir considerablemente, las Sociedades nacionales respectivas deberían crear una sección dedicada a la higiene mental. También pueden ser necesarias algunas modificaciones en la educación de las asistentes y de otros agentes sanitarios.

2. Debería prestarse extraordinaria atención a las cuestiones de psiquiatría terapéutica y preventiva en la infancia. Un tratamiento hábil de los desarreglos psicológicos de poca importancia que se presentan en la infancia, tiene un efecto preventivo de resultados positivos en lo que concierne a la psiquiatría de adultos, y la aplicación de medidas preventivas de higiene mental produce sus mejores resultados en los primeros años de la vida. Las Sociedades nacionales pueden colaborar muy bien en esta labor, cooperando al establecimiento de clínicas modelo de cuidados a la infancia, en aquellos lugares en que no existan tales clínicas.

3. Se recomienda que se apliquen, en los problemas locales, los métodos más apropiados y los mejores conocimientos

científicos de que se disponga, en lugar de recurrir a las técnicas empleadas en otros países.

La Cruz Roja puede establecer clínicas de higiene mental en los países en que se manifieste la necesidad. Esto es de gran interés, no sólo a causa de su importancia desde el punto de vista de la terapéutica, sino también porque proporciona la oportunidad de realizar trabajos de enseñanza y de investigación, los que, a su vez pueden indicar la conveniencia de otras aplicaciones de carácter preventivo. Sin embargo, incluso cuando no existan estas clínicas, en todos los cursos de instrucción para visitadoras, asistentes y agentes sociales de la Cruz Roja deberá incluirse la cuestión de la higiene mental.

g) Comisión Internacional Permanente para la Seguridad y la Organización de socorros en todas las vías de comunicación

La Comisión Internacional Permanente para la Seguridad y la Organización de Socorros en todas las vías de Comunicación (S.O.S.-T), fué creada en 1931 dando efecto a una resolución adoptada por la XIV Conferencia Internacional de la Cruz Roja, en Bruselas en 1930.

La mitad de los miembros de la Comisión son representantes de las Sociedades nacionales de la Cruz Roja; la otra mitad comprende a representantes de las organizaciones internacionales de turismo. El Dr. Pierre Behague es el Presidente de esta Comisión desde su fundación y la Oficina de Higiene de la Liga asume la Secretaría.

Desde su fundación la Comisión ha fijado el equipo médico standard para los puestos de primeros socorros en carretera y, en cierto número de países, ha organizado una red de puestos de primeros socorros fijos y móviles. Por otra parte, ha proporcionado informaciones sobre la instrucción en materia de primeros socorros y sobre los peligros de la circulación. Después de la guerra, la Comisión ha celebrado cuatro sesiones, la última en 1948.

En junio pasado, la Secretaría de la Comisión ha enviado invitaciones a una reunión que debía celebrarse en Gopenhague pero como la mayoría de los miembros estaban en la imposibilidad de asistir a ella, hubo que renunciar a este proyecto.

Por otra parte, casi todos los problemas de que se ocupaba la Comisión parecen haberse resuelto con éxito en muchos países, y la ayuda de la Comisión, sólo sería verdaderamente necesaria en los países deseosos de crear puestos de primeros socorros en carretera. Ahora bien, la información sobre este problema puede obtenerse fácilmente de las Sociedades nacionales de la Cruz Roja o de las otras organizaciones que han establecido ya servicios de esta índole.

Además, se debe recordar que, hasta ahora, ha sido imposible establecer un presupuesto suficiente, y naturalmente esto ha entorpecido mucho la actividad y las iniciativas de la Comisión.

Por estas razones la Liga ha decidido no volver a convocar a la Comisión y el Consejo de Gobernadores ha adoptado, en su reunión de Montecarlo, en octubre de 1950, la resolución siguiente :

Resolución Núm. 19

Comisión Internacional Permanente para la Seguridad  
y la Organización de Socorros en todas las vías  
de comunicación

El Consejo de Gobernadores,

considerando que la Comisión Internacional para la Seguridad y la Organización de Socorros en todas las Vías de Comunicación ha cumplido ya su tarea,

recomienda que sea disuelta esta Comisión.

Como, sin embargo, la Comisión ha sido creada dando efecto a una resolución adoptada por la Conferencia Internacional de la Cruz Roja, creemos deber nuestro someter la decisión del Consejo de Gobernadores de la Liga a la 18ª Conferencia Internacional de la Cruz Roja, que es a quien corresponde zanjar la cuestión de una manera definitiva.

III. Personal sanitario

a) El Informe de la Liga de Sociedades de la Cruz Roja a la XVIII Conferencia Internacional de la Cruz Roja resume las actividades realizadas por la Secretaría de la Liga en el dominio de los cuidados enfermeros en el transcurso de los cuatro años últimos. Se ruega a los miembros de la Comisión se sirvan consultar el referido informe.

Fundación Internacional Florencia Nightingale

Sin embargo, en lo que se refiere a las relaciones entre la Liga y la Fundación Internacional Florencia Nightingale, son necesarios algunos comentarios.

En efecto, después de haberse reunido la XVII Conferencia Internacional de la Cruz Roja, la Fundación Internacional Florencia

Nightingale, a pesar de conservar su autonomía legal, se ha transformado, en junio de 1949, a continuación de una modificación de sus estatutos, en una organización afiliada al Consejo Internacional de Enfermeras.

Un informe detallado sobre las razones que han obligado a la Fundación a adoptar esta decisión y las condiciones en que esta modificación se ha llevado a cabo, ha sido presentado al Comité Ejecutivo de la Liga en octubre de 1949. Desde esta fecha, las Sociedades nacionales han sido informadas de los resultados prácticos de esta reorganización a través de los artículos publicados en el "Boletín de Información de las Enfermeras de la Cruz Roja" (Núms 18 - 19, enero-agosto de 1949; Núms. 21 - 22, enero-junio de 1950, Núm. 24 de octubre-diciembre de 1950, Núm. 28, octubre-diciembre de 1951). En resumen he aquí la organización, los fines y las actividades de la Fundación.

Organización.- La Fundación Internacional Florencia Nightingale, organización autónoma afiliada al Comité Internacional de Enfermeras (C.I.I.), está dirigida por un Gran Consejo compuesto de las personas que constituyen el Comité directivo del Comité Internacional de Enfermeras, a las que puede agregarse algunas enfermeras en representación de otras organizaciones.

Por otra parte, el programa de la Fundación está dirigido por el Consejo reducido, compuesto de 7 miembros como mínimo y 9 como máximo, cinco de los cuales deben ser enfermeras, y una de ellas debe ser designada por la Liga de Sociedades de la Cruz Roja.

Existen "Comités nacionales Florencia Nightingale" en determinados países. Estos Comités pueden organizarse de la forma que crean más indicada. Sin embargo, se ha recomendado que la Sociedad nacional de la Cruz Roja esté representada y que, siempre que sea posible, el Comité en cuestión sea un comité especial o permanente de la Asociación Nacional de Enfermeras.

De esta forma se ha tenido en cuenta el voto expresado por la XVII Conferencia Internacional de la Cruz Roja (resolución LIII) :

"que la Cruz Roja continúe estando representada en los órganos directores, tanto nacionales como internacionales" de la Fundación.

La sede central de la Fundación está en Londres, en los locales del Comité Internacional de Enfermeras. Desde el 21 de septiembre de 1951, está colocado bajo la responsabilidad de una Directora, la Señorita Ellen Bros, de Dinamarca.

Fines. El principal objetivo de la Fundación Internacional Florencia Nightingale es contribuir a mejorar los cuidados de enfermería en el mundo, estimulando y favoreciendo la educación del personal enfermero.

Los fines particulares que se propone la Fundación son los siguientes :

1. estimular y ayudar a las asociaciones nacionales de enfermeras (1) a:
  - a) estudiar los problemas relativos a la educación del personal enfermero;
  - b) evaluar el nivel de estudios y las posibilidades de instrucción que se ofrecen a este personal en relación a las necesidades de la población en el dominio de la sanidad y a la estructura social existente;
  - c) establecer, en sus países respectivos, programas destinados a preparar personal enfermero de todas las categorías;
  - d) organizar cursos especiales para las enfermeras profesionales destinadas a desempeñar cargos de responsabilidad;
  - e) dar su apoyo a un programa de becas en el plano nacional.
2. Crear un centro de información y de orientación destinado a informar a las Asociaciones Nacionales de Enfermeras (2) sobre:
  - a) los programas existentes;
  - b) las nuevas tendencias en el dominio de la educación del personal enfermero;
  - c) las becas u otros subsidios existentes en favor del personal enfermero que desee perfeccionar sus conocimientos técnicos.

---

(1) En el país en que no existan todavía estas asociaciones, cualquier otra institución apropiada.

(2) En el país en que no existan todavía estas asociaciones, cualquier otra institución apropiada.

3. - Conceder becas, cuando los fondos necesarios estén disponibles, destinadas a que las enfermeras colaboren directamente a los trabajos de la Fundación, o efectúen estudios susceptibles de contribuir útilmente al conjunto de la cuestión de los cuidados enfermeros en el plano internacional.
- 4.- Mantener al día la colección de publicaciones que se refieren a la vida y la obra de Florencia Nightingale.

Directivas generales: - El Gran Consejo de la Fundación ha admitido igualmente que esta última :

- desempeñe el cometido de Oficina de la educación del CII,
  - que la Fundación trabaje con y a través de las Asociaciones nacionales de enfermeras y, en espera de que estas asociaciones hayan sido establecidas, por medio de agrupaciones profesionales apropiadas. El Consejo estima en efecto, que un tal procedimiento serviría para fortalecer la posición de las asociaciones nacionales, que de otra parte, un número mayor de enfermeras podrían participar así al establecimiento de los estudios en cuestión y que, de manera general, se desprendería una mejor comprensión entre los miembros de las asociaciones de enfermeras por las cuestiones relativas a la educación del personal enfermero.
  - que la Fundación trate continuamente de estrechar los lazos entre las asociaciones nacionales de enfermeras y los comités nacionales Florencia Nightingale,
  - que el programa de la Fundación se articule, siempre que sea posible, con el de la OMS y que se invite a las Asociaciones nacionales a que procedan de la misma manera en lo que concierne a sus programas;
  - que los "Comités Nacionales Florencia Nightingale":
1. continúen concediendo becas basándose en las nuevas disposiciones, estas becas llevarán en el futuro el nombre de "Becas Florencia Nightingale",

que el término "Becas Fundación Internacional Florencia Nightingale" sea reservado exclusivamente a las becas concedidas por el Consejo de la Fundación a las personas encargadas de colaborar en los trabajos de la Fundación, o de efectuar estudios susceptibles de contribuir útilmente al conjunto de la cuestión de los cuidados enfermeros en el plano internacional.

2. que tomen una responsabilidad mayor que en el pasado, en la organización de los estudios de estas becarias.

Además, han sido aprobadas directivas precisas en lo que se refiere a la concesión de las becas Florencia Nightingale. Estas directivas son las siguientes :

- a) las becas son concedidas por los Comités nacionales Florencia Nightingale o por su mediación;
- b) estas becas se conceden para que las enfermeras puedan perfeccionar sus conocimientos profesionales en el extranjero o en su propio país;
- c) el objeto de los estudios puede ser de interés nacional o internacional.

Toda candidata a una beca Florencia Nightingale debe:

- a) ser aprobada por su asociación nacional de enfermeras;
- b) haber seguido, con éxito, un curso básico de cuidados de enfermería en su propio país y, si es posible, un curso de perfeccionamiento;
- c) someter al Comité Nacional Florencia Nightingale un proyecto de programa de estudios;
- d) ser elegible y calificada para organizar el programa de estudios que haya presentado;
- e) prepararse para asumir una tarea que sea indicada para favorecer el desarrollo de los cuidados de enfermería en su propio país;
- f) estar de acuerdo en redactar, al terminar su período de estudios, un informe sobre los estudios que ha efectuado. Este informe será evaluado por el Comité Nacional Florencia Nightingale o cualquier otro organismo apropiado.

Programa . La Fundación se ha trazado, hasta ahora, el programa siguiente :

Proyecto I. - Efectuar el estudio, la responsabilidad del cual ha sido aceptada por el Consejo Internacional de Enfermeras, a petición de la Organización Mundial de la Salud, según un acuerdo establecido entre los dos organismos. Para este estudio, que debe tratar sobre los estudios superiores de enfermeras, la Fundación se dedicará especialmente :

- i) a establecer una lista de cursos superiores y especializados accesibles en el mundo entero a las enfermeras que se destinen para puestos de responsabilidad;
- ii) a valorar estos cursos desde el punto de vista de la materia enseñada y de los métodos de enseñanza utilizados, esto en un pequeño grupo particularmente representativo de las mejores escuelas que ofrezcan, actualmente, cursos semejantes;
- iii) a evaluar las competencias del personal que enseñe en en las escuelas mencionadas en el punto ii).

La Organización Mundial de la Salud ha puesto a la disposición del Consejo Internacional de Enfermeras la suma de 6.000 dólares, o su equivalente en libras esterlinas, para el año 1951, en concepto de contribución a los gastos del Consejo para realizar el estudio solicitado.

Proyecto II.- Publicar, si la OMS lo solicitase y si se dispusiera de los fondos necesarios, una guía para uso de las escuelas superiores de enfermeras para el establecimiento de sus programas;

Proyecto III.- Organizar, cuando estén disponibles los fondos necesarios a este respecto, un estudio sobre la preparación básica del personal enfermero en el mundo.

La Fundación trabaja activamente en el Proyecto I, del que espera realizar la mayor parte en el año 1952. Además, la Oficina de la Fundación se constituye lentamente en centro de información en el que las enfermeras vienen a solicitar, cada vez más, consejos acerca de las posibilidades de estudios superiores que existen para ellas.

Han sido establecidos los presupuestos correspondientes a los tres proyectos mencionados, así como para los gastos generales de la Fundación.

Gracias a la colaboración económica de la OMS y a diferentes donativos recibidos últimamente por la Fundación, los gastos relativos a los proyectos I y II están cubiertos en parte. Sin embargo, se necesitan fondos suplementarios y es de desear que las Sociedades nacionales de enfermeras y los Comités Nacionales Florencia Nightingale encuentren en el programa brevemente esbozado anteriormente una razón para prestarle su amplio apoyo moral y económico.

La Fundación ha entrado en una nueva fase de su actividad;

Los fines que la Fundación se propone son dignos del interés y del apoyo de todos los que piensan que la educación del personal enfermero constituye uno de los medios de promover y proteger la salud de los pueblos.

Para información más amplia, véase el Informe General de la Liga.

b) Informe del Comité Internacional de la Cruz Roja

Este punto no necesita comentarios.

c) Estatuto del personal sanitario, admisión, exigencias y condiciones de servicio

Toda Sociedad nacional de la Cruz Roja, ya sea a título permanente o temporal, contrata personal sanitario, ya sea para utilizarlo en sus propias formaciones, ya sea para ponerlo a la disposición de otros organismos, militares, gubernamentales u otros. Que este personal pertenezca a una u otra categoría, que sea empleado con carácter voluntario o retribuido, que sus servicios sean solicitados en tiempo de guerra o de otras calamidades, o en tiempo de paz, corresponde a las Sociedades nacionales, de quienes depende, preocuparse de su estatuto (condiciones de contrato y de servicio) y de reglamentar los detalles. De esta forma, poco a poco y basándose en las experiencias adquiridas, las Sociedades nacionales de la Cruz Roja han establecido para su personal sanitario un estatuto que, sin embargo y necesariamente, varía mucho de un país a otro.

La Secretaría de la Liga de Sociedades de la Cruz Roja posee a este respecto una documentación muy interesante. Una de las más recientes que se han recibido es la contenida en las respuestas al cuestionario que la Secretaría había enviado a las Sociedades nacionales con el objeto de preparar, de una parte, el estudio sobre "El voluntariado en la Cruz Roja tal como se aplica a los servicios de enfermeras y de auxiliares de enfermeras en tiempo de guerra y en tiempo de paz" presentado al Comité Consultivo de Enfermeras en mayo de 1950, y de otra parte, el "Memorandum sobre el papel que pueden desempeñar las Sociedades nacionales de la Cruz Roja como auxiliares de los Servicios de Sanidad Militar y de Defensa Civil", preparado recientemente para información de las Sociedades nacionales.

Aparte de la cuestión del voluntariado, el primero de estos estudios ha puesto de relieve algunas de las condiciones a las que las Sociedades nacionales comprometen a su personal sanitario y a que categorías de personal recurren. Desgraciadamente

sólo la tercera parte aproximadamente de las Sociedades nacionales facilitaron a la Secretaría la documentación necesaria para este estudio que, debido a este hecho, no puede considerarse como si poseyera un valor estadístico real.

En lo que concierne al segundo estudio, ha permitido a la Secretaría de la Liga estudiar las disposiciones adoptadas por las Sociedades nacionales a fin de participar en los servicios de sanidad de la defensa civil. Esta participación y el estatuto que de ella se desprende para el personal sanitario contratado, por muchas Sociedades nacionales, están lejos de encontrarse debidamente preparadas.

Sin embargo, basándose en la documentación reunida por la Secretaría de la Liga de Sociedades de la Cruz Roja, especialmente en oportunidad de los dos estudios precitados, se pueden hacer las comprobaciones siguientes:

Por lo menos la tercera parte de las Sociedades nacionales emplean regularmente personal sanitario remunerado profesional y no profesional.

En todas estas Sociedades este personal está segundado por personal voluntario que presta sus servicios, ya sea completamente gratuitos, ya sea contra una pequeña indemnización o el reembolso de sus gastos.

Cuando el personal sanitario de la Cruz Roja está retribuido, es la propia Cruz Roja quien paga esta retribución. Algunas Sociedades nacionales, sin embargo, reciben de sus Gobiernos subsidios para algunas de las actividades especiales en las que el empleo del personal sanitario remunerado se impone: escuelas de enfermeras, casas de convalecencia, hospitales, socorros de urgencia, etc.

Por lo menos la tercera parte de las Sociedades nacionales aseguran a su personal contra la enfermedad y los accidentes (estos seguros cubren generalmente los gastos de hospitalización y de tratamiento). Sólo un reducido número tienen establecido un sistema de seguro de vida y de seguro de vejez. Algunas Sociedades nacionales aseguran también a su personal contra el paro obrero, otras, finalmente, se encargan de los gastos que debe efectuar su personal enfermero en caso de enfermedad o accidente.

Es evidente, que no sería posible, ni desear, examinar la adopción por las Sociedades nacionales de un estatuto uniforme para los miembros de su personal sanitario. Las condiciones y usos propios en cada país deben ser decisivas a este respecto.

La Secretaría de la Liga de Sociedades de la Cruz Roja desea, sin embargo, llamar nuevamente la atención sobre la importancia de:

precisar en todo tiempo y de manera detallada el estatuto, es decir, las condiciones de contratación y de servicio del personal sanitario de la Cruz Roja;

poder contar a este respecto con la opinión de los organismos profesionales competentes (véase a este fin el último párrafo de la resolución LIII de la XVII Conferencia Internacional de la Cruz Roja);

vigilar que el estatuto del personal sanitario de la Cruz Roja confiera a este una protección suficiente en casos de enfermedad o accidente;

evitar que este estatuto no coloque a los miembros del personal sanitario de la Cruz Roja en conflicto con las leyes sobre el trabajo vigentes en el país, o con las disposiciones oficiales adoptadas para una distribución adecuada del personal sanitario en período de urgencia;

establecer por anticipado, con las autoridades competentes y en colaboración con los organismos profesionales de enfermeras las condiciones de servicio y las competencias respectivas de las diferentes categorías del personal sanitario de la Cruz Roja en período de urgencia.

Estas disposiciones, tomadas por anticipado y de acuerdo con los organismos oficiales o particulares susceptibles de colaborar con la Cruz Roja, aumentan indudablemente la eficacia y la utilidad de los servicios de esta última en favor, tanto de los militares como de los civiles en período de guerra o de catástrofes, como en tiempo de paz.

Nunca se insistirá bastante, para que estas disposiciones sean tomadas con conocimiento de causa, sobre la necesidad de coordinar de una parte las actividades de cada Sociedad nacional entre sí, y, de otra parte, las actividades de la Sociedad con las de otros organismos que traten de conseguir fines similares. Esta coordinación es más eficaz por mediación de la sede central de la Sociedad.

d) Cuidados en el Hogar

La resolución LIV de la XVII Conferencia Internacional de la Cruz Roja dice así :

"La XVII Conferencia Internacional de la Cruz Roja, observando con satisfacción que un número cada vez mayor de Sociedades nacionales difunden entre el público las nociones de higiene, de profilaxia y de cuidados elementales en el hogar, insiste para que la difusión de estas nociones sea, en lo posible, animada bajo los auspicios de la Cruz Roja."

Esta resolución vuelve a tomar, completándola, una recomendación emitida por el Comité Consultivo de Enfermeras en el transcurso de su 9ª reunión en mayo de 1948. La mencionada resolución constituye para la Secretaría de la Liga de Sociedades de la Cruz Roja el punto de partida de una nueva serie de actividades en favor de la enseñanza de Cuidados en el Hogar, bajo los auspicios de la Cruz Roja. Como ya se sabe, esta enseñanza es, con frecuencia desde hace numerosos años, una de las actividades más importantes de la mayor parte de las Sociedades nacionales de la Cruz Roja. Su finalidad es la de ofrecer a cada uno la posibilidad de familiarizarse con los cuidados más corrientes que requiere el tratamiento de un enfermo en su domicilio, así como con los principios de la prevención de las enfermedades y de la infección.

Entre las numerosas Sociedades nacionales de la Cruz Roja que han introducido esta enseñanza, conviene citar a la Cruz Roja Norteamericana cuyos esfuerzos en este dominio comenzaron hace más de cuarenta años. Dedicándose a encontrar continuamente nuevas mejoraciones y adaptándose a las necesidades del momento, esta Sociedad ha logrado preparar dos cursos principales compuesto cada uno de seis lecciones de dos horas. El primero, "Cuidados a los Enfermos", tiene por finalidad enseñar los cuidados que cualquier persona puede prodigar a un miembro de su familia en su casa; el segundo trata de los "Cuidados a la madre y al niño". Estos cursos están concebidos de forma que puedan adaptarse a todas las clases sociales.

El elemento esencial en estos cursos reside en el método de enseñanza que se les aplica, método que, por otra parte, se basa en los propios principios de la pedagogía moderna y cuyos detalles han sido publicados en diferentes ocasiones con destino a las Sociedades nacionales de la Cruz Roja, por la Secretaría de la Liga.

Este método es de aplicación universal, ya esté destinado el curso a personas de edad, a escolares, a ciegos, a obreros, a un auditorio femenino, masculino o mixto. El valor y la universalidad de este método han decidido a varias Sociedades nacionales

de la Cruz Roja a adoptarlo para asegurar el éxito de su acción educativa en el dominio de la higiene y aplicándolo, ya sea a la enseñanza de los Cuidados en el Hogar, ya sea a otros cursos organizados dentro del marco de la Cruz Roja.

La ayuda aportada a las Sociedades nacionales por la Secretaría de la Liga después de la XVII Conferencia Internacional de la Cruz Roja puede resumirse brevemente de la manera siguiente:

Becas y visitas de estudio. A varias enfermeras de diferentes países se les ha ofrecido la oportunidad de documentarse personalmente acerca de la Cruz Roja Norteamericana sobre la enseñanza de Cuidados en el Hogar tal como la realiza esta Sociedad. Así, desde el comienzo del año 1948, por recomendación unas veces de la Sociedad nacional, otras de la Secretaría de la Liga, han seguido los cursos de Cuidados en el Hogar en Estados Unidos, gracias a las becas de estudio ofrecidas por la Cruz Roja Norteamericana, 14 enfermeras procedentes de los 11 países siguientes: Alemania, Austria, Chile, Dinamarca, Francia, Irak, Japón, Perú, Siam, Suecia, Venezuela. Una docena de enfermeras y auxiliares voluntarias, procedentes especialmente de Canadá, Colombia, Checoslovaquia, Dinamarca, Filipinas, Irán, Noruega y Perú, han seguido en calidad de observadoras los cursos de Cuidados en el Hogar organizados por la Cruz Roja Norteamericana con destino a la población.

La Srta. L. Petschnigg, Directora adjunta de la Oficina de Enfermeras de la Liga, ha sido una de estas becarias y, después de una estancia de cuatro meses en Estados Unidos, de octubre de 1948 a febrero de 1949, obtuvo el certificado de instructora de la enseñanza de Cuidados en el Hogar de la Cruz Roja Norteamericana.

Visitas de la Srta. Petschnigg. La Srta. Petschnigg se ha trasladado, a petición de las Sociedades interesadas, a diferentes países en los que, según las circunstancias, ha explicado uno o varios cursos de instructoras de una semana de duración por lo menos, y a continuación, ha evaluado en lo posible la enseñanza explicada por sus alumnas a diferentes grupos de la población. Excepcionalmente, como demostración, ha explicado algún curso a personas que no se preparan para ser instructoras. Igualmente, le incumbe pronunciar, con frecuencia ante grandes auditorios, charlas demostrativas destinadas a dar a conocer la enseñanza de los Cuidados en el Hogar a los medios más susceptibles de interesarse (médicos, enfermeras, trabajadores sociales, educadores).

Finalmente, se encarga con frecuencia de prever con los dirigentes de la Cruz Roja, y a veces con las autoridades gubernamentales competentes, los detalles de la organización de un programa nacional de Cuidados en el Hogar.

En resumen, del 20 de agosto de 1950 al 30 de mayo de 1952, la Srta. Pötschnigg ha visitado los 12 países siguientes:

Alemania	Irán
Austria	Italia
Bélgica	Líbano
Francia	Luxemburgo
Grecia	Sarre
Irak	Suiza.

En los que durante sus estancias, que han variado entre siete semanas y dos días, ha explicado 18 cursos de instructoras a un total de más de 160 personas - de ellas más de 100 enfermeras -, 2 cursos avanzados a instructoras que había preparado anteriormente, y unas veinte charlas de demostración.

Los cursos han sido explicados, según los casos, en alemán, flamenco, francés, inglés o italiano.

Además, las visitas de la Srta. Pötschnigg le han permitido, en más de una ocasión, estudiar con las enfermeras directrices de los países en cuestión, la aplicación eventual de los métodos utilizados en los cursos de Cuidados en el Hogar para la enseñanza en las escuelas de enfermeras; por otra parte, ha tenido la oportunidad de difundir ampliamente informaciones acerca de la organización y las actividades de la Cruz Roja Internacional y especialmente de la Liga.

Documentación. La Oficina de Enfermeras ha preparado una importante documentación, que ha sido enviada a las Sociedades nacionales. Se trataba sobre todo de la traducción de importantes documentos de la Cruz Roja Norteamericana y de la publicación de un "Manual de Cuidados en el Hogar" para uso de las instructoras.

En 1º de mayo de 1952, 18 Sociedades nacionales habían introducido en su enseñanza de Cuidados en el Hogar la aplicación de los métodos modernos que anteriormente han sido mencionados. La preparación de las instructoras se prosigue a un ritmo variable, pero que, sin embargo, permite prever que esta enseñanza continuará desarrollándose por todas partes. Además, es inminente su introducción en el programa de otras varias Sociedades nacionales.

Por otra parte, 6 Sociedades nacionales han incluido ya en sus programas el Curso II, "Cuidados a la madre y al niño", utilizando para ello los mismos métodos pedagógicos modernos que para el Curso I, "Cuidados a los Enfermos". Esta enseñanza interesa actualmente a un gran número de Sociedades nacionales, en particular en Europa, y la Secretaría de la Liga se prepara

a facilitar su difusión, poniendo a disposición de estas Sociedades la documentación necesaria, especialmente, en alemán y francés.

En efecto, parece ser que la enseñanza de los Cuidados en el Hogar, tal como se desarrolla actualmente, responde a una real necesidad existente en gran número de países. Es aceptada con igual entusiasmo, en países tan diferentes, que no puede dudarse de su universalidad. Su valor reside particularmente en el hecho de que es accesible a las personas de todos los medios y que contribuye por consiguiente a mejorar la sanidad pública. Además, constituye un ejemplo de enseñanza que puede ser aplicado con beneficio a otros cursos, en particular en la preparación de alumnas enfermeras y en la enseñanza de la higiene a los escolares. Finalmente, da a las Sociedades nacionales la oportunidad de ofrecer al público un servicio extremadamente útil, del que cada uno puede beneficiar sin gastos y al que, por otra parte, pueden participar un gran número de personas que desean servir a la Cruz Roja.

-----000-----

D. COMISION DE LA CRUZ ROJA DE LA JUVENTUD

I. Elección del Presidente, Vicepresidentes, Ponentes y Secretarios.

Sin comentario.

II. Informe de la Liga de Sociedades de la Cruz Roja sobre la Cruz Roja de la Juventud

Véase el Informe General de la Liga.

III. Estudio de los Informes de las Sociedades nacionales sobre la Cruz Roja de la Juventud.

Sin comentario por el momento.

Nota : La Liga ha pedido que fuesen agregados al Orden del Día de la Comisión de la Cruz Roja de la Juventud, los tres puntos siguientes :

IV. La Cruz Roja de la Juventud frente a los problemas actuales del mundo de la educación.

Las bases de la eficaz colaboración que existe entre la Cruz Roja de la Juventud y el mundo de la educación fueron establecidas en el transcurso de una conferencia convocada por la Liga de Sociedades de la Cruz Roja en el año 1925, para dar efecto a una resolución adoptada por el Consejo General de la Liga (mayo de 1924) por la que se recomendaba: "a todas las Secciones de la Cruz Roja de la Juventud que se esfuercen por interesar en su obra a los educadores más autorizados de sus países respectivos, con el objeto de discutir los problemas relativos a la aplicación de los métodos de la Cruz Roja Juvenil en las escuelas y que la Secretaría de la Liga reuniese a tal efecto una conferencia de educadores de autoridad universalmente reconocida."

Los resultados de los trabajos de esta Conferencia fueron consignados en una serie de resoluciones, de las que copiamos a continuación las dos primeras que tienen un carácter tan actual como fundamental :

I

La Conferencia atestiguando la utilidad e importancia pedagógica de la Cruz Roja de la Juventud, y reconociendo que constituye una poderosa palanca en favor del desenvolvimiento, en el seno de la juventud, de los sentimientos familiares, cívicos, patrióticos y humanitarios, recomienda a los cuerpos de enseñanza sostener y organizar los grupos, colaborar con ellos, interesar a los padres en las actividades de sus hijos y ayudar al desenvolvimiento en las escuelas de los grupos.

II

La Cruz Roja de la Juventud es una organización voluntaria que da a los niños y a los adolescentes una ocasión de manifestarse. El ideal que hace penetrar en las clases desarrolla la imaginación y voluntad de los niños estimulándoles a poner en práctica sus conocimientos. Esta aptitud de la Cruz Roja de la Juventud, es utilizada por los que la dirigen para extender las nociones de higiene, desenvolver las tendencias altruistas de los niños, inciciarles en los deberes ciudadanos y favorecer el espíritu de beneficencia internacional. La Cruz Roja de la Juventud no es, propiamente hablando, un método pedagógico, ni tampoco un simple medio de enseñanza de la higiene, sino que de un modo preferente constituye una iniciativa independiente que da a la vida escolar un impulso nuevo.

La Conferencia de Educadores, reunida en París bajo los auspicios de la Liga de Sociedades de la Cruz Roja, considera que el progreso de la enseñanza y de la educación pública está unido en todos los países, a la acción siempre en progreso de las obras de iniciativa privada.

La Conferencia considera que la actividad de la Cruz Roja de la Juventud se halla en pleno acuerdo con todos los esfuerzos de la pedagogía moderna para hacer de la escuela, no solamente un instrumento de instrucción, sino también de educación mereciendo por tanto el apoyo y estímulo de las autoridades escolares y de los cuerpos de enseñanza.

\* \* \*

En 1925 había unos 8 millones de Juniors, actualmente existen más de 41 millones repartidos en 60 Sociedades nacionales. Este resultado no hubiera podido lograrse sin la colaboración entusiasta, no sólo de las altas autoridades escolares, sino sobretodo, de los miembros del cuerpo de enseñanza que, voluntariamente han dado lo mejor de ellos, poniendo en práctica en sus clases y escuelas el programa de la Cruz Roja de la Juventud.

En diferentes ocasiones, la Conferencia Internacional de la Cruz Roja y el Consejo de Gobernadores han rendido un homenaje caluroso a los que han tomado sobre sí la responsabilidad de inculcar a los jóvenes el espíritu de solidaridad y de servicio de la Cruz Roja. En 1948, la 17a Conferencia Internacional de la Cruz Roja adoptó la resolución siguiente :

Resolución LX

Apoyo de las Autoridades educativas  
a la Cruz Roja de la Juventud

"La 17a Conferencia Internacional de la Cruz Roja tiene interés en expresar su profundo agradecimiento por la simpatía, los ánimos y la ayuda inestimable que las autoridades educativas han concedido hasta ahora a la

Cruz Roja de la Juventud del mundo entero,

aprovecha esta ocasión para rogarles que conserven su apoyo y su colaboración a la Cruz Roja de la Juventud,

decide poner esta resolución en conocimiento de las principales instituciones educativas internacionales,

recomienda a las Sociedades nacionales interesadas que den parte de ella a los Ministerios competentes, en cuando lo consideren oportuno.

\* \* \*

Por su parte, el Consejo de Gobernadores, en el transcurso de su 20a Reunión (Estocolmo 1948) votó la resolución siguiente:

Resolución Núm. 43

Voto de gracias al cuerpo docente

"El Consejo de Gobernadores,

deseando rendir homenaje al papel capital desempeñado por el cuerpo docente en el desarrollo de la Cruz Roja de la Juventud,

expresa su calurosa estimación y agradecimiento a los miembros del cuerpo docente, que con su comprensión, su buena voluntad y sus iniciativas, han contribuido tan ampliamente al éxito y a la extensión de las actividades de la Cruz Roja de la Juventud.

\* \* \*

Estos homenajes - a continuación de otros muchos - eran, 23 años más tarde, un eco elocuente y reconfortante al llamamiento lanzado en 1925 por la Conferencia de Educadores.

El Comité Consultivo de la Cruz Roja de la Juventud ha querido, desde su primera reunión (París 1947), dar a conocer, en su propio Reglamento Interior, el lugar que a su juicio debía reservarse a los representantes del mundo de la educación.

Artículo 1 :

"El Comité Consultivo de la Cruz Roja de la Juventud está nombrado por el Comité Ejecutivo de la Liga de Sociedades de la Cruz Roja. Comprende delegados de 10\* Sociedades nacionales y está compuesto de personalidades que, en sus países respectivos, son técnicos en el dominio de las actividades de la Cruz Roja de la Juventud o representantes del mundo de la Educación."

En realidad, en el transcurso de las cinco reuniones celebradas desde 1947 por el Comité Consultivo de la Cruz Roja de la Juventud, sólo algunos representantes del mundo de la Educación han formado parte de las delegaciones enviadas por las Sociedades miembros.

\* en 1949, el número de Sociedades nacionales ha sido elevado a 13.

En su última reunión (Ginebra, diciembre de 1951) el Comité Ejecutivo de la Liga y el Comité Consultivo de la Cruz Roja de la Juventud tomaron nota, con agradecimiento, de que el Señor Louis Verniers, Director de Enseñanza Primaria y Normal de Bélgica, había tenido la amabilidad de aceptar el cargo de Consejero de la Liga para todas las cuestiones relacionadas con la educación y la juventud.

El Sr. Verniers presentará un estudio personal sobre este mismo punto del Orden del Día. Gracias a su competencia y al papel eminente que desempeña en el mundo de la educación, gracias, igualmente, a su profundo conocimiento de la Cruz Roja de la Juventud, el Sr. Verniers podrá aportar a los debates de la Comisión de la Cruz Roja de la Juventud una base de discusión amplia y positiva.

V. Responsabilidad de la Cruz Roja hacia la juventud a fin de asociarla más íntimamente en la realización de sus tareas.

I. Introducción

El problema de las responsabilidades de la Cruz Roja hacia la juventud ha sido estudiado, en diferentes ocasiones y bajo diversos aspectos, por las instancias superiores de la Cruz Roja, tanto en el plano nacional como en el internacional.

Dos de los principios fundamentales de la Cruz Roja adoptados por el Consejo de Gobernadores de la Liga en el transcurso de su 19a Reunión (Oxford 1946) y revisados en su 20a Reunión (Estocolmo 1948), hacen resaltar esta preocupación constante:

Principio Núm. 4

"La base de la actividad de las Sociedades de la Cruz Roja debería ser la difusión entre el público, de los principios humanitarios y la aplicación de estos principios a favor de la previsión y del alivio de los sufrimientos de la humanidad".

Principio Núm. 11

"Cada Sociedad de la Cruz Roja, recordando que el niño es el adulto de mañana, debería inspirarse particularmente en la necesidad de que se inicie a la juventud en el conocimiento de los ideales de la Cruz Roja, así como en el espíritu y en el significado mundialmente reconocido de los símbolos de la Media Luna Roja y de la Cruz Roja."

De esta doble propuesta se deduce que, para las Sociedades de la Cruz Roja, la vía más eficaz para "la difusión, entre el público, de los principios humanitarios" y para su "aplicación", es, "especialmente", la de "iniciar a la juventud en el conocimiento de los ideales de la Cruz Roja".

Esta misión incumbe en primer lugar a la Cruz Roja de la Juventud, ya que, en efecto, la Cruz Roja de la Juventud está formada por millones de niños y adolescentes. Ahora bien, la formación que de esta manera proporciona la Cruz Roja de la Juventud no puede pretender, por sí sola, ser decisiva; por esta razón la Cruz Roja se ha preocupado de prolongar su acción educativa más allá de la edad del Junior, a fin de que el adulto pueda ser alcanzado en el momento en que se cristaliza en él el desarrollo del ser físico y moral, es decir, entre veinte y treinta años.

La Cruz Roja debe por lo tanto asociar, cada vez más, a la juventud en la realización de sus objetivos y tareas.

Convendría examinar, una vez más, en qué medida el programa de la Cruz Roja, y en particular el de la Cruz Roja de la Juventud, responde a las necesidades actuales de los jóvenes.

Los individuos y las instituciones experimentan una cierta dificultad para adaptarse a las condiciones de existencia, fuertemente marcadas por los rápidos progresos científicos y económicos de los años últimos. Esta dificultad de adaptación se traduce a menudo en la juventud por un estado de malestar y de incertidumbre.

Ahora bien, el programa de la Cruz Roja de la Juventud puede contribuir a remediar este estado de cosas, ya que la higiene, la ayuda mutua y la amistad internacional son, desde hace treinta años, los tres campos de acción que la Cruz Roja dedica a la juventud.

Este programa es siempre actual, no sólo en lo que se refiere a los niños y adolescentes miembros de la Cruz Roja de la Juventud, sino, con las variaciones necesarias, en lo que respecta a numerosos muchachos y muchachas que, con demasiada frecuencia, se sienten extraños a un mundo en el que encuentran difícilmente condiciones favorables para sus expansiones físicas y morales.

De paso, conviene poner de manifiesto la importancia que tienen, para todo lo que se refiere a la educación de la juventud, los medios modernos de información y expresión, - prensa, radio, cinematógrafo, televisión - los cuales, utilizados con discernimiento, deben servir a la Cruz Roja para interesar por su causa al conjunto de jóvenes, así como a todos los medios que trabajan con ellos y para ellos, a la cabeza de los cuales se encuentran los miembros del cuerpo de enseñanza primaria y secundaria.

\* \* \*

Con el objeto de dar a la Cruz Roja de la Juventud un nuevo impulso y los medios de adaptar su programa de actividades a las necesidades actuales, el Consejo de Gobernadores de la Liga creó en 1946 el Comité Consultivo de la Cruz Roja de la Juventud, el cual desde entonces, se ha esforzado, año tras año, por orientar, con sus recomendaciones, la actividad de las sesenta Secciones nacionales de la Cruz Roja de la Juventud.

Igualmente, ha existido una gran preocupación por evitar que se pierdan los beneficios de la formación dada por la Cruz Roja de la Juventud a sus miembros y utilizar los mejor posible los servicios de los antiguos Juniors y, de una forma más general, de los jóvenes miembros de la Cruz Roja "adulta".

De esta forma, en el seno de numerosas Sociedades se ha procedido, antes y después de la última guerra, a la formación de una serie de grupos para jóvenes de más de 18 años: Secciones universitarias (Cruz Roja Norteamericana), Equipos de Socorrismo (Cruz Roja Francesa), Columnas de Ambulancieros (Cruz Roja de Bélgica), "Pioneros de la Fraternita" (Cruz Roja Italiana), Miembros Jóvenes (Cruz Roja Británica), Activistas de la Cruz Roja (Alianza de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja de la U.R.S.S., Cruz Roja Yugoslava) etc.

Esta misma preocupación se ha puesto de manifiesto en diferentes ocasiones, durante las Conferencias Internacionales de la Cruz Roja o las reuniones de las instancias supremas de la Liga, dando como resultado, en octubre de 1949, a la creación, por el Comité Ejecutivo de la Liga, de una Comisión llamada de la "edad intermedia", encargada de examinar "la cuestión de los grupos de jóvenes de más de 18 años" que se desarrollan en diferentes Sociedades nacionales.

Esta Comisión ha sido substituída, en 1950, por un grupo de trabajo en el que se reunen, coincidiendo con las grandes asambleas internacionales de la Liga, los delegados de todas las Sociedades nacionales interesadas por este problema.

Finalmente, el Comité Ejecutivo, en su reunión de diciembre de 1951, adoptó, a propuesta del Comité Consultivo de la Cruz Roja de la Juventud, la resolución siguiente:

"El Comité Ejecutivo opina

que la tarea primordial del Comité Consultivo de la Cruz Roja de la Juventud y de la Oficina de la Cruz Roja de la Juventud de la Liga, consiste en orientar a las Sociedades nacionales en lo que concierne a las actividades de sus miembros jóvenes hasta la edad estatutaria de su ingreso en la Cruz Roja adulta.

que, además, la responsabilidad moral de las instancias que acabamos de mencionar es asegurar el paso oportuno de los miembros de la Cruz Roja de la Juventud al seno de la Cruz Roja adulta,

que por otra parte, estas instancias deben dar consejos al Comité Ejecutivo de la Liga, a la Oficina de Organización y Fomento de la Liga y a todas las Sociedades nacionales - a petición suya - en lo que se refiere al desarrollo del programa destinado a favorecer las actividades de los jóvenes en el seno de la Cruz Roja adulta.

## II. Deberes de las Sociedades nacionales hacia sus Secciones de la Cruz Roja de la Juventud

El principio fundamental del cual se desprenden los deberes de las Sociedades nacionales hacia sus Secciones de la Juventud ha sido recordado por el Comité Consultivo de la Cruz Roja de la Juventud en forma de recomendación, la cual fué adoptada por el Consejo de Gobernadores, en el transcurso de su XX Reunión (Estocolmo 1948). Esta resolución dice así :

"El Consejo de Gobernadores

recomienda que todas las Secciones de la Cruz Roja de la Juventud formen parte integrante de la Sociedad nacional de la Cruz Roja de su país".

Este principio subentendiendo que una Sección nacional de la Cruz Roja de la Juventud tiene su organización y su programa propios, pero en completa armonía con la organización y el programa de la Cruz Roja nacional.

Citemos algunos ejemplos :

a) en el plano nacional, el Presidente del Comité de la Cruz Roja de la Juventud debería ser, de oficio, miembro del Comité Central de la Sociedad nacional. Lo mismo debería ocurrir en el plano regional o local.

b) El Director nacional de la Cruz Roja de la Juventud debería estar considerado como uno de los Jefes de servicio de la Secretaría General y depender directamente del Director General (o del Secretario General) de la Sociedad nacional.

c) Una Sección nacional de la Cruz Roja de la Juventud no posee estatutos propios, sino un reglamento que debe estar en completa armonía con los Estatutos de la Sociedad nacional.

Refiriéndose siempre a este mismo principio, la XVII Conferencia Internacional de la Cruz Roja (Estocolmo 1948) trazó a las Sociedades nacionales de la Cruz Roja una línea de conducta extremadamente precisa, en lo que se refiere a sus Secciones de la Cruz Roja de la Juventud :

Resolución Núm. 62

Papel de la Cruz Roja de la Juventud  
en la organización de la Cruz Roja

"La XVII Conferencia Internacional de la Cruz Roja,

consciente de la importancia vital del papel que la Cruz Roja de la Juventud desempeña en la organización de la totalidad de la Cruz Roja,

recomienda que las Sociedades nacionales ayuden a sus Secciones de Juventud, por una parte, proporcionándoles los medios financieros suficientes para la realización de un programa intensivo, y por otra parte, tomando disposiciones para dar a conocer los principios, los objetivos y las actividades de la Cruz Roja de la Juventud, de tal manera que esta última esté realmente considerada, por todos los miembros de las Sociedades nacionales, como una parte importante e integrante de la Cruz Roja".

De este texto se desprende que las Sociedades nacionales tienen dos responsabilidades fundamentales hacia sus Secciones de la Cruz Roja de la Juventud;

- a) la de facilitarles los medios financieros necesarios para la realización de un programa intensivo;
- b) la de hacer conocer los principios, los fines y las actividades de la Cruz Roja de la Juventud

a) los medios financieros en cuestión deberían permitir a la Sección nacional de la Cruz Roja de la Juventud poder realizar dos condiciones esenciales a su desarrollo, que han sido igualmente definidas por el Comité Consultivo de la Cruz Roja de la Juventud en su primera reunión (París, 1947, recomendaciones V y VI, transformadas posteriormente en las resoluciones 33 y 34 de la XX Reunión del Consejo de Gobernadores, Estocolmo 1948).

Resolución Núm. 33

El Consejo de Gobernadores,

recomienda que cada Sociedad nacional de la Cruz Roja tenga como director de su Sección de la Juventud

a una personalidad que posea formación y experiencia en los dominios de la educación, organización de ocios, bienestar social y enseñanza de higiene de la infancia y de la adolescencia; este director debería además tener capacidad para inspirar al prójimo el ideal de la Cruz Roja tanto a causa de su propia personalidad como por su conocimiento de las finalidades de la Cruz Roja".

La elección del Director de una Sección nacional de la Cruz Roja de la Juventud, las cualidades morales y profesionales que debe poseer, han sido puestas claramente de manifiesto en esta resolución. De la elección de este Director depende, en primer lugar, el desarrollo y engrandecimiento de la Cruz Roja de la Juventud y, como consecuencia, el futuro de la Cruz Roja nacional. Esta es la primera responsabilidad de la Sociedad nacional hacia su Sección de la Juventud; el Director debe dedicar todo el tiempo de que disponga a la Cruz Roja de la Juventud; recibir un salario que tenga en cuenta sus calificaciones y sus responsabilidades; disponer, finalmente, de un personal suficiente cuantitativa y cualitativamente.

#### Resolución Núm. 34

"El Consejo de Gobernadores

recomienda que cada Sección nacional de la Cruz Roja de la Juventud trate de publicar, ya sea una revista periódica o un boletín de información de manera que se pueda llegar regularmente e individualmente a todos los miembros de la Cruz Roja de la Juventud;

que aparte de esta revista, o de este Boletín, las Secciones nacionales de la Cruz Roja de la Juventud preparen toda clase de documentos capaces de estimular el interés de los miembros de la Cruz Roja de la Juventud para la obra de la Cruz Roja".

Los grupos de la Cruz Roja de la Juventud deben ser animados constantemente, estimulados, y sobre todo informados, en relación con las actividades de los otros grupos. Especialmente, deben tener siempre la impresión que pertenecen a un todo y que las experiencias y las realizaciones de los unos deben beneficiar a los otros. La revista, o un simple boletín, es indispensable a una Sección de la Juventud que quiera desempeñar plenamente su cometido educador y social. Se trata por consiguiente de la segunda responsabilidad de la Sociedad nacional que debe, por lo menos parcialmente, prestar el apoyo económico necesario.

Igualmente ocurre en lo concerniente a las publicaciones técnicas (folletos, carteles, plegables, etc.) que deben servir a los dirigentes de la Cruz Roja de la Juventud y a los propios

Juniors para desarrollar su programa de actividades, ampliar sus conocimientos e intensificar su acción social y sanitaria.

b) Las modalidades de difusión de los principios, de las actividades y de los fines de la Cruz Roja de la Juventud han sido definidas menos claramente por las reuniones internacionales de la Cruz Roja. Sin embargo, pueden caracterizarse muy fácilmente : para una Sociedad nacional se trata de recurrir a todos los medios de información y, paralelamente, de aprovechar todas las oportunidades que se presenten para poner de manifiesto el papel de la Cruz Roja de la Juventud y hacer resaltar el hecho de que la Sección de la Cruz Roja de la Juventud es parte integrante de la Sociedad nacional de la Cruz Roja.

Esta acción debería ejercerse principalmente, con los medios apropiados, en tres sentidos :

- 1) cerca de las autoridades de la educación y de la higiene;
- 2) cerca de los miembros de la Sociedad nacional;
- 3) cerca del público en general.

Es particularmente importante, como lo indica la resolución Número 62 de la Conferencia Internacional de la Cruz Roja anteriormente citada, que los miembros de la Sociedad nacional estén perfectamente informados de la vida de la Sección de la Cruz Roja de la Juventud y que se interesen por ella. En efecto, esta es una condición esencial de la armonía y de la unidad de acción que deben presidir el desarrollo de la Cruz Roja en su conjunto.

### III. Responsabilidad de las Sociedades nacionales hacia los jóvenes de más de 18 años.

De una manera general, las Sociedades nacionales, o más exactamente sus organismos directivos, deberían dedicarse a conocer cada vez mejor los problemas y las aspiraciones de los jóvenes, sosteniendo con ellos contactos estrechos y regulares, ya sea en el seno de la Cruz Roja, ya sea en el exterior :

- en el marco de la Cruz Roja, las Sociedades nacionales deberían, para utilizar plenamente la contribución de los jóvenes, asociar más íntimamente los jóvenes a sus responsabilidades;
- al exterior de la Cruz Roja, las Sociedades nacionales deberían examinar un enlace más íntimo con las organizaciones de la juventud o que se interesan por la juventud, naturalmente en la medida compatible con los

principios fundamentales de la Cruz Roja. Esta cuestión será tratada en el Pundo 6 del Orden del Día.

En un plano más particular, el programa de trabajo de las Sociedades nacionales está indicado en dos resoluciones del Consejo de Gobernadores (XXI Reunión, Montecarlo 1950), adoptadas a propuesta de la "Comisión de la edad intermedia":

Resolución Núm. 20

Programa para los jóvenes

"El Consejo de Gobernadores recomienda que las Sociedades nacionales de la Cruz Roja y la Secretaría de la Liga se dediquen a estudiar y a desarrollar un programa de actividades adecuadas a promover el entusiasmo de los jóvenes, para darles la ocasión de servir prácticamente al ideal de la Cruz Roja y de aliviar eficazmente las miserias humanas, tanto en el plano nacional como en el internacional".

Resolución Núm. 21

Formación de cuadros

"El Consejo de Gobernadores

recomienda que las Sociedades nacionales se dediquen a la formación sistemática de cuadros especialmente preparados en el adiestramiento de los jóvenes".

Esta doble obligación determina la creación de "un programa de actividades adecuadas a promover el entusiasmo de los jóvenes" y la "formación sistemática de cuadros especialmente preparados en el adiestramiento de los jóvenes". De estas dos obligaciones se desprende una tercera, la de vigilar que la organización de las Sociedades nacionales ofrezca a los jóvenes un ambiente que les convenga, con el objeto de que puedan encontrar su sitio naturalmente.

Para ayudar a las Sociedades nacionales en los esfuerzos que realicen en este sentido, es por lo que la Oficina de la Cruz Roja de la Juventud ha preparado un estudio titulado "El lugar de los jóvenes en la Cruz Roja adulta", el cual ha sido sometido al examen crítico de un cierto número de técnicos antes de ser distribuido a las Sociedades nacionales.

De nuevo nos encontramos aquí con el viejo problema del "puente" que es preciso establecer entre la Cruz Roja de la Juventud y la Cruz Roja adulta, problema que está resumido perfectamente

en las conclusiones que, a este respecto, adoptó el Grupo de estudio de la Cruz Roja de la Juventud, que se reunió en París en el mes de junio de 1937. Estas conclusiones son las siguientes :

"Para establecer un puente entre las dos orillas, hace falta primeramente no sólo que las dos orillas existan, sino que procuren dos sólidos puntos de apoyo. Es necesario también, para sucumbir a la tentación de atravesar el puente, que el lado opuesto sea atractivo y que la acogida responda a las previsiones hechas.

De estas primeras verdades se desprende un doble deber. Deber para la Cruz Roja Juvenil de preparar moral y técnicamente a los Juniors para que sean útiles servidores de la Cruz Roja. Deber para la Cruz Roja adulta de adoptar disposiciones para ofrecer a los jóvenes y a las jóvenes que salen de las Secciones Juveniles actividades que les atraigan, que les retengan y que provoquen el desarrollo de cualidades y conocimientos que harán de ellos miembros abnegados y competentes de la Cruz Roja".

Estos son, actualmente, los deberes respectivos de la Cruz Roja y de la Cruz Roja de la Juventud hacia los jóvenes.

#### IV. Conclusiones

De todo cuanto precede quizás sea conveniente deducir a algunas conclusiones generales en lo que se refiere a las responsabilidades de la Cruz Roja de la Juventud.

1. En virtud de los principios fundamentales de la Cruz Roja, las Sociedades de la Cruz Roja tienen por tarea primordial la de promover la propagación y la aplicación de los principios humanitarios en el público y, más especialmente, entre los jóvenes y en los medios que se interesan por la juventud.

2. Esta misión educativa debería no sólo ejercerse cerca de los niños y adolescentes, a través de la Cruz Roja de la Juventud, sino, igualmente, cerca de los jóvenes de más de 18 años.

3. A este respecto, convendría estudiar todas las posibilidades de recurrir a los poderosos medios de información y propaganda que son la prensa, la radio, el cinematógrafo y la televisión.

4. Convendría realzar el interés, siempre actual, que presenta el programa en tres puntos de la Cruz Roja de la Juventud - higiene, ayuda mutua, amistad internacional - y que entre las obligaciones de la Cruz Roja en su conjunto hacia la juventud

entera figure la de llevar lo más lejos posible la aplicación de este programa, estudiando los medios de adaptarlo a las necesidades de los jóvenes de más de 18 años.

5. En un plan más particular, convendría recordar que, siendo las Secciones de la Cruz Roja de la Juventud parte integrante de las Sociedades nacionales de la Cruz Roja, esta última tiene para con sus Secciones Juveniles un cierto número de obligaciones, definidas especialmente por la resolución Núm. 62 de la XVII Conferencia Internacional de la Cruz Roja (Estocolmo 1948) y por las resoluciones 33 y 34 de la XX Reunión del Consejo de Gobernadores (Estocolmo 1948).

6. Igualmente, las Sociedades nacionales tienen, hacia los jóvenes de más de 18 años, determinadas obligaciones que han sido definidas por las resoluciones 20 y 21 de la XXI Reunión del Consejo de Gobernadores, (Montecarlo, 1950).

## VI. Relaciones de la Cruz Roja con :

- a) las organizaciones especializadas de las Naciones Unidas interesadas en los problemas de la juventud;
- b) las organizaciones internacionales de la juventud.

### 1.- Introducción

El problema de las relaciones de la Cruz Roja, y más especialmente de la Cruz Roja de la Juventud, con otras organizaciones, ha sido planteado en diferentes ocasiones, tanto en el plano nacional como en el internacional.

Desde su fundación, la Cruz Roja ha tenido como base de su organización, de sus actividades y de sus fines, unas reglas fundamentales de las que nunca se ha separado y que han asegurado su autoridad, su esplendor y sus realizaciones.

Estas reglas básicas pueden resumirse en cuatro puntos:

- 1) Imparcialidad
- 2) Independencia política, religiosa y económica
- 3) Universalidad
- 4) Igualdad de las Sociedades nacionales.

Si bien estas reglas no han variado nunca, su aplicación ha sido objeto, en diferentes ocasiones, de un examen detenido,

tanto por parte de las Sociedades nacionales, como por las Conferencias Internacionales de la Cruz Roja y las instancias superiores de la Liga. Por esta razón, las reglas han sido precisadas y completadas, de una parte teniendo en cuenta la transformación experimentada por el mundo y, de otra parte, debido a la extensión constante del programa de actividades de la Cruz Roja.

El Consejo de Gobernadores de la Liga, en el transcurso de su XIX Reunión (Oxford 1946) adoptó los "Principios Fundamentales" que fueron revisados posteriormente, en el transcurso de su XX Reunión (Estocolmo 1948). Igualmente adoptó unas reglas complementarias agrupadas bajo el nombre de "Aplicación de los Principios".

Sólo mediante un estudio detallado de estos principios, así como de sus reglas de aplicación, se puede comprender la línea de conducta adoptada por la Cruz Roja, y por la Cruz Roja de la Juventud, en sus relaciones con las organizaciones internacionales gubernamentales o no gubernamentales.

En efecto, estos "principios fundamentales" se aplican más bien a las Sociedades nacionales de la Cruz Roja, pero pueden y deben aplicarse, igualmente, a las relaciones que la Liga sostiene con el conjunto de las organizaciones internacionales.

## 2.- Estudio de algunos "principios fundamentales" de la Cruz Roja

Principio Núm. 1 : "Las Sociedades de la Cruz Roja son organismos voluntarios, autónomos y abiertos a la adhesión de todos".

Es evidente que, si las Sociedades nacionales de la Cruz Roja son organizaciones autónomas, ya que sus miembros se reclutan entre todas las clases de la población, sin discriminación alguna, estas entran en contacto con otras organizaciones.

Principio Núm. 4: "La base de la actividad de las Sociedades de la Cruz Roja debería ser la difusión entre el público, de los principios humanitarios y la aplicación de estos principios a favor de la previsión y del alivio de los sufrimientos de la humanidad."

La Cruz Roja, con sus cien millones de miembros voluntarios (de ellos más de 41 millones de Juniors), tiene como objetivo fundamental entrar en contacto con todos los seres humanos, no ya con la idea de hacerlos miembros de la Cruz Roja, sino más bien para asociarlos directa o indirectamente a su acción de paz y de solidaridad humana.

Principio Núm. 8 : "Cada Sociedad de la Cruz Roja debería hacer cuanto estuviera en su poder para evitar y atenuar los sufrimientos resultantes de las epidemias o de las plagas sociales. Debería, independientemente o en cooperación con el Gobierno o con cualquier otro organismo que trabaje en el dominio de sanidad o de servicio social, tomar disposiciones para organizar diferentes instituciones hospitalares, dispensarios, clínicas, etc. a fin de proporcionar socorros médicos a la población de su país y divulgar los conocimientos de higiene personal y pública entre todas las clases de la población."

Este principio no requiere ningún comentario particular, de no ser que subraya una vez más la necesidad que tiene la Cruz Roja de cooperar con otras instancias para lograr sus objetivos fundamentales.

Principio Núm. 11: "Cada Sociedad de la Cruz Roja, recordando que el niño es el adulto de mañana, debería inspirarse particularmente en la necesidad de que se inicie a la juventud en el conocimiento de los ideales de la Cruz Roja, así como en el espíritu y en el significado mundialmente reconocido de los símbolos de la Media Luna Roja y de la Cruz Roja."

Este principio ha encontrado, desde la fundación de la Liga, una aplicación inmediata en el desarrollo de la Cruz Roja de la Juventud. Es casi superfluo recordar que la Cruz Roja de la Juventud es una de las actividades más características y más eficaces del tiempo de paz que la Liga de Sociedades de la Cruz Roja viene estimulando desde 1919.

Principio Núm. 12: "Si una Sociedad nacional de la Cruz Roja desea cooperar con otros organismos particulares, debe, sean cuales fueran las circunstancias, conservar su completa libertad de acción y proteger su carácter de Cruz Roja. Una Cruz Roja nacional tiene derecho de colaborar, tanto con su Gobierno como con otros organismos, a condición, no obstante, que sus actividades estén de acuerdo con los principios de la Cruz Roja."

Este principio debe servir a las Sociedades nacionales para permanecer, en todas las circunstancias, por cima de todo conflicto y, sobre todo, conservar su independencia y su carácter propio.

-----

Estos principios muestran bien la complejidad y la importancia del papel de la Cruz Roja, su situación única e independiente, la amplitud y diversidad de sus objetivos. Subrayan igualmente, de una forma indiscutible, la necesidad permanente de que las Sociedades de la Cruz Roja estén en contacto y colaboren, con frecuencia, con otros organismos.

En el plano internacional, la Liga de Sociedades de la Cruz Roja y más especialmente su Secretaría General, han tenido que hacer frente a estas mismas obligaciones.

3.- Relaciones de la Cruz Roja de la Juventud con otras organizaciones.

En primer lugar, es preciso recordar que, en un país cualquiera, la Sección de la Cruz Roja de la Juventud es parte integrante de la Sociedad nacional de la Cruz Roja de la Juventud. Las relaciones de la Sección de la Cruz Roja de la Juventud con otras organizaciones de la juventud o para la juventud pueden sólo establecerse y desarrollarse con el pleno acuerdo de las autoridades centrales de la Sociedad nacional.

En el aspecto internacional, la Oficina de la Cruz Roja de la Juventud de la Liga no puede establecer y desarrollar relaciones con otras organizaciones internacionales de la juventud, o que se interesan por las cuestiones de la juventud, más que dentro del marco de las directivas que recibe del Secretario General de la Liga. Estas directivas se inspiran, naturalmente, en las decisiones tomadas por el Consejo de Gobernadores o el Comité Ejecutivo de la Liga.

El principio fundamental Número 2, que no ha sido citado anteriormente, dice así :

"La Sociedad nacional de la Cruz Roja de un país, debe estar reconocida por su Gobierno y debe trabajar de acuerdo con el servicio médico del ejército, con el servicio de sanidad, y con todos los demás organismos apropiados, de manera a completar los servicios oficiales."

En lo que se relaciona con la Cruz Roja de la Juventud, cuya acción se desarrolla principalmente dentro del marco de las escuelas, es preciso, naturalmente, que previamente se establezca un acuerdo entre las Sociedades nacionales de la Cruz Roja y sus Secciones de la Juventud, de una parte, y los Ministerios de Educación e Instrucción Pública de otra. Existe por lo tanto un paralelo natural para las relaciones que una Sociedad nacional establece con el Servicio Médico de las Fuerzas Armadas y el Servicio de Sanidad Pública "con el objeto de completar los servicios oficiales". Sólo estos acuerdos permiten más tarde obtener el apoyo de los miembros del cuerpo de enseñanza para el desarrollo de las actividades de la Cruz Roja de la Juventud.

En el aspecto internacional, y como una consecuencia lógica, la Oficina de la Cruz Roja de la Juventud ha sostenido siempre relaciones continuadas con la Oficina Internacional de Educación y, desde el año 1945, con la UNESCO.

4.- Las grandes organizaciones internacionales de la juventud o que se interesan por el programa de la juventud

Desde el año 1945, se ha modificado considerablemente el cuadro de organizaciones internacionales. Varias han desaparecido o han visto decrecer sus actividades cada vez más, otras, por el contrario, se han mantenido o se han desarrollado.

Finalmente, y sobre todo, algunas nuevas grandes organizaciones internacionales han sido creadas:

a) En primer lugar, varias organizaciones especializadas de las Naciones Unidas, es decir organizaciones internacionales gubernamentales. A continuación citamos las más importantes: UNESCO: O.M.S. (Organización Mundial de la Salud); F.A.O. (Organización Internacional para la Alimentación y la Agricultura); F.I.S.E. (Fondo Internacional de Socorro a la Infancia).

Recordemos que la UNESCO y la Oficina Internacional de Educación trabajan actualmente sobre la base de un acuerdo formal de colaboración mutua.

b) Varias organizaciones internacionales no gubernamentales: Al lado de las antiguas organizaciones, como la Y.M.C.A. la Oficina Internacional de "Boy-Scouts", la Alianza Universal de Uniones Cristianas de Jóvenes, la Federación Mundial de Juventudes Católicas, se han constituido nuevas organizaciones de la juventud que cuentan con medios poderosos y, a menudo, con varios millones de miembros, por ejemplo; la Asamblea Mundial de la Juventud; la Federación Mundial de Juventudes Democráticas; la Unión Internacional de Estudiantes; la Unión Mundial de Estudiantes Judíos; la Ayuda Universitaria Mundial. Sólo se trata de algunos ejemplos y es muy importante subrayar que estas organizaciones tienen frecuentemente un carácter muy marcado, es decir que son: ya sea organizaciones confesionales, ya organizaciones políticas o, finalmente, organizaciones puramente técnicas, como por ejemplo la Federación Internacional de Intercambios Escolares, la Federación Internacional de Juventudes Musicales o la Federación Internacional de Albergues de la Juventud.

De todas formas es extremadamente difícil y delicado establecer unas reglas que la Liga de Sociedades de la Cruz Roja podría aplicar uniformemente en sus relaciones con todas estas organizaciones.

5.- Relaciones de la Liga con otras organizaciones internacionales

El Consejo de Gobernadores de la Liga no ha precisado en los principios fundamentales las reglas que debían presidir las relaciones de la Liga, en su calidad de Federación Internacional

de las Sociedades de la Cruz Roja, con las Organizaciones Internacionales Gubernamentales y particulares. Sin embargo, en el transcurso de su XX Reunión (Estocolmo 1948), el Consejo de Gobernadores adoptó una resolución (Número 4) que dice así :

"El Consejo de Gobernadores, decide que

para las cuestiones que han sido objeto de resoluciones del Consejo de Gobernadores, la Liga represente oficialmente a las Sociedades nacionales de la Cruz Roja en el plano internacional y sea la única que pueda expresar la opinión de la totalidad de las Sociedades."

Pero esta resolución sólo trata de "las cuestiones que han sido objeto de resoluciones por parte del Consejo de Gobernadores".

Por el contrario, en el transcurso de su XX Reunión, la suprema instancia de la Liga precisó la clase de colaboración que sostenía con dos organizaciones internacionales gubernamentales: la UNESCO (Resolución Núm. 42) y la Organización Mundial de la Salud (Resolución Núm. 55), así como con una organización internacional no gubernamental: la Unión Internacional de Protección a la Infancia (Resolución Núm. 18). En el transcurso de sus precedentes reuniones del Consejo de Gobernadores o el Comité Ejecutivo de la Liga habían adoptado, igualmente, resoluciones acerca de la colaboración con otras organizaciones internacionales tales como la Oficina Internacional de Educación y la Oficina Internacional del Trabajo.

Se trata pues de algunos casos especiales, a pesar de que estas resoluciones sólo tenían como finalidad estimular la prosecución de conversaciones y el estudio de algunos problemas con las organizaciones en cuestión.

En lo que concierne más particularmente a la Cruz Roja de la Juventud, ha sido con la UNESCO con quien la Secretaría de la Liga ha sostenido relaciones más estrechas estando representada regularmente en las conferencias generales de esta organización, en el Consejo Internacional Provisional para el Resurgimiento de la Educación (T.I.C.E.R.), que ha sido disuelto en 1949, y, finalmente, en las conferencias de organizaciones internacionales de la juventud, que se han celebrado en París en la casa de la UNESCO, en 1949, 1950 y 1951. En el marco de estas tres Conferencias Internacionales ha sido donde la Liga ha podido establecer un contacto regular con el conjunto de organizaciones internacionales de la juventud, sin discriminación alguna. Igualmente, fue en esta oportunidad, cuando el representante de la Liga - en este caso el Director de la Oficina de la Cruz Roja de la Juventud - pudo exponer el programa, las realizaciones y los principios de la Cruz Roja de la Juventud y cambiar, con los

representantes de otras organizaciones, experiencias extremadamente interesantes.

Con la O.M.S. ha sido, especialmente, a través de la Oficina de Higiene de la Liga como se han establecido relaciones continuadas.

Con la U.I.P.E. la Secretaría de la Liga ha sostenido igualmente relaciones continuadas, especialmente en Conferencias técnicas, como por ejemplo, la Conferencia para la Reeducación de los Niños Lisiados, o la Conferencia para la Asistencia a los Niños Refugiados.

6.- Algunos problemas para los que no se ha encontrado solución satisfactoria.

a) Algunas Sociedades nacionales piden a la Secretaría de la Liga una colaboración estrecha con determinados movimientos de la juventud; otras, por el contrario, pretenden que la Cruz Roja debe permanecer absolutamente independiente de las restantes organizaciones.

b) Actualmente, la interpenetración de los diferentes movimientos y organizaciones de la juventud es cada vez mayor y se da con frecuencia el caso de que los miembros de la Cruz Roja de la Juventud pertenezcan, igualmente, a otros movimientos.

c) La UNESCO, con objeto de asegurar un desarrollo rápido de su programa, ha constituido Comisiones nacionales de la UNESCO, en las cuales las Sociedades nacionales de la Cruz Roja están, o no están, representadas. A veces es difícil el evitar una cierta confusión; especialmente en el transcurso de una acción de ayuda mutua internacional. Para citar un ejemplo práctico, digamos que la UNESCO ha pedido a la Liga que lanzase un llamamiento a las Secciones de la Cruz Roja de la Juventud en favor de las escuelas creadas por la UNESCO, para los niños refugiados en el Oriente Medio. Pero al mismo tiempo, algunas Comisiones nacionales de la UNESCO (por ejemplo Suecia) han lanzado, igualmente, un llamamiento a las diferentes organizaciones de este país, entre otras a la Cruz Roja Sueca. Por consiguiente, es preciso que, a este respecto, se establezcan determinadas reglas para evitar cualquier confusión.

d) Una tendencia cada vez más marcada es la de crear en algunos países Comités nacionales de la Juventud, en los cuales las Secciones nacionales de la Cruz Roja de la Juventud corren el riesgo de encontrarse en una situación a veces difícil.

Para la solución de estos problemas, de los que sólo hemos citado algunos ejemplos, las recomendaciones del Comité Consultivo de la Cruz Roja de la Juventud al Comité Ejecutivo y al Consejo de Gobernadores de la Liga pueden ser muy importantes y sobre todo aportar soluciones prácticas.

Igualmente, la designación del Señor Louis Verniers como Consejero de la Liga, para todas las cuestiones relacionadas con la educación y la juventud, no dejará de ayudar a la solución de los problemas pendientes.

### 7.- Conclusiones

1) La Cruz Roja debería mantener y desarrollar los contactos con todas las organizaciones internacionales de la Juventud a que se interesen por la juventud, ya sean gubernamentales o no gubernamentales, con los dos fines siguientes:

- a) difundir los principios humanitarios (principio fundamental número 4)
- b) dar a conocer las actividades de la Cruz Roja y de la Cruz Roja de la Juventud en círculos cada vez más amplios.

2) La Cruz Roja de la Juventud debería, en la medida en que son observados los principios fundamentales de la Cruz Roja, colaborar con algunas organizaciones desde el punto de vista práctico, por ejemplo, cuando se trate de explicar cursos de primeros cuidados, de socorrismo o de cuidados en el hogar a otras organizaciones de la juventud.

3) Una colaboración permanente y sobre todo práctica debería establecerse o desarrollarse con las organizaciones internacionales de la juventud de carácter absolutamente técnico y apolítico.

4) La Liga debería mantener un contacto regular y proceder a intercambios de experiencias con el conjunto de las organizaciones internacionales de la juventud en oportunidad de las Conferencias anuales convocadas por la UNESCO.

5) La Cruz Roja de la Juventud debería, en todas las circunstancias, proseguir los intercambios de publicaciones con el conjunto de organizaciones internacionales de la juventud o que se interesan por la juventud, especialmente para informar a las diferentes Secciones nacionales del desarrollo y de las realizaciones de determinados movimientos.

6) La Secretaría de la Liga ha tenido por principio el practicar una "política de presencia" haciéndose representar por observadores - más raramente por delegados - en las conferencias internacionales de otras organizaciones.

-----

La Comisión de la Cruz Roja de la Juventud de la XVIII Conferencia Internacional de la Cruz Roja estará llamada a dar su opinión sobre la línea de conducta que ha seguido hasta ahora la Liga y su Oficina de la Cruz Roja de la Juventud en sus relaciones con las organizaciones internacionales de la juventud o que se interesan por la juventud.

-----oO-----